

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
UNIDAD XOCHIMILCO  
DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES  
POSGRADO EN DESARROLLO RURAL  
NIVEL MAESTRÍA

**LA LUCHA POR EL TERRITORIO. EL CASO DE SANTA  
CATARINA YOSONOTÚ, MIXTECA ALTA, OAXACA**

TESIS  
QUE PARA OBTENER EL GRADO DE  
MAESTRO EN DESARROLLO RURAL

PRESENTA  
PABLO ALBERTO CRUZ MORALES

DIRECTORA DE TESIS  
DRA. VIOLETA R. NÚÑEZ RODRÍGUEZ

MÉXICO, D.F. SEPTIEMBRE DE 2015

## Agradecimientos

Dedico esta tesis al pueblo *ñuu savi* de Santa Catarina Yosonotú, principalmente aquellos que lucharon y los que siguen luchando por terminar el conflicto por límites que enfrentan contra Santa Lucía Monteverde, sea pues un homenaje a ellos y ellas. En especial quiero agradecer a los ex comisariados comunales, Raymundo López e Ignacio Núñez, por la confianza que me brindaron al permitirme consultar el archivo comunal de Yosonotú. Al tío Albino Cruz, ex síndico municipal, por las facilidades y el interés mostrado por conocer nuestra historia agraria.

Agradezco a mi padre Pablo y mi madre Margarita, por todo su cariño y el haberme impulsado para llegar a este momento.

A Violeta Núñez, mi directora de tesis, por haber dirigido esta investigación, y por su paciencia, acompañamiento y enseñanzas, pilares importantes para concluir este proceso.

A Luciano Concheiro, por las sugerencias y correcciones que realizó al presente documento.

A Samuel Villela e Iván Jiménez, por haber aceptado ser sinodales.

A mis hermanos, Marcelino y Martha Cecilia, por su cariño y apoyo en todo momento.

A mi compañera de vida Miris, por su todo su cariño y aliento.

También quiero agradecer a mis compañeros de la 15, <sup>a</sup>. Generación; Vero, Marielos, Kendy, Arturo, Micko, Rubí, Theres, Pedro, Toño, Marcela, Wences, Pao, Viri, Ángeles, Yadira, Alejandro, Leo, Xanath, Olga, Zayab, Alma, Silvia, Juan Carlos, Juan Francisco, Roberto, Alberto, Adelina, Rosalía, Carlos, Lucero, Marco, Mónica, Rosí, Luzma, y Nohemí.

A mis amigos los Baruya; Jaime, Fausto, Ricardo, Raúl, Agustín, Emilia, Aura y Mario.

Finalmente a Marcelina, mi *nana ñuu*, motivo de enseñanzas y pilar importante en mi vida.

# CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>CAPITULO I. ÑUU SAVI: PUEBLO DE LA LLUVIA .....</b>	<b>4</b>
1.1 LAS MIXTECAS .....	4
1.2 SER <i>TA SAVI</i> O <i>ÑA SAVI</i> .....	6
1.3 LOS CHIRINOS DE <i>NDOSO-NITUU</i> .....	8
1.4 SEÑOR DE LA COLUMNA: SANTO PATRONO DE YOSONOTÚ .....	14
1.5 YOSONOTÚ: LLANO EN EL LUGAR OCULTO O LLANO ANGOSTO.....	15
1.6 TLAXIACO .....	19
1.7 SANTA LUCÍA MONTEVERDE .....	20
<b>CAPITULO II. TIERRA Y TERRITORIO .....</b>	<b>24</b>
2.1 ETNOTERRITORIO .....	24
2.2 EL <i>ÑU'UN</i> : TERRITORIO DE LOS MIXTECOS .....	26
2.3 CONFLICTIVIDAD AGRARIA.....	28
2.4 LOS CONFLICTOS POR LA TIERRA ENTRE COMUNIDADES INDÍGENAS.....	32
2.5 LA MIXTECA ALTA Y LOS CONFLICTOS AGRARIOS .....	35
<b>CAPÍTULO III. RECuento HISTÓRICO: SANTA CATARINA YOSONOTÚ VS SANTA LUCÍA MONTEVERDE.....</b>	<b>42</b>
3.1 HISTORIA AGRARIA .....	42
3.2 1936: LA QUEMA DE MILPA .....	50
3.3 LAS INCONFORMIDADES .....	68
3.4 NO VALE UN PEDAZO DE TERRENO, LO QUE VALE UN SER HUMANO .....	73
3.5 ¿POR QUÉ SEGUIR DEFENDIENDO EL TERRITORIO?.....	78
3.6 ZARAGOZA: LA INVASIÓN RECIENTE.....	85
<b>CONCLUSIONES .....</b>	<b>89</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>93</b>

## Introducción

Esta investigación tiene el objetivo principal de dar cuenta sobre el proceso histórico del conflicto agrario que mantienen las comunidades de Santa Catarina Yosonotú y Santa Lucía Monteverde así como el de identificar los factores sociales que han mantenido las condiciones para que siga vigente entre dos municipios localizados en la región de la Mixteca Alta, del estado de Oaxaca. Esta conflictividad lleva más de 100 años sin poder resolverse. El conocer de fondo el conflicto agrario entre *lindas* y *lolos*, como se les nombra en lengua *Naa Savi*, puede dar elementos que ayuden a atender el conflicto entre ambas comunidades.

Yo soy heredero de la cultura *Ñuu Savi*, mis abuelos maternos y paternos son originarios de Santa Catarina Yosonotú, de la primera “sección” o como actualmente se conoce, Agencia Municipal Benito Juárez. Mi interés nace por conocer nuestra historia agraria y por contribuir a la historia local y de alguna manera coadyuvar a resolver el conflicto. Es pues una manera de reconocermelo como *Se'e Ñuu*, Hijo del pueblo, de ahí mi compromiso por escribir sobre Yosonotú.

Desde siempre he escuchado sobre el conflicto agrario entre ambos pueblos, regularmente oía que decían “esos de Monteverde están volviendo a echar balazos en el límite y ya se echaron a otro de Yoso”. Considero importante conocer sobre este conflicto agrario donde tíos, primos y abuelos se siguen jugando la vida por los límites comunales. El interés se desprende también por el hecho de que esta investigación pueda abonar a la historia de Yosonotú, y entender por qué sigue vigente el conflicto agrario. Así pues, en el mismo tenor de lo que ha propuesto Francisco López Bárcenas, abogado mixteco, y estudioso de la cultura mixteca:

Los conflictos agrarios no pueden entenderse sin recurrir a la historia contada y no contada, a los anaqueles que contienen los expedientes agrarios o los títulos primordiales, como también a la memoria de los ancianos como actores activos y portadores de una rica tradición oral en la que pueden encontrarse antecedentes que explican la naturaleza de los

conflictos hoy día presentes en la disputa por la tierra, los territorios, los recursos, y posibilidades que estos guardan (López Bárcenas, et al., 2005: 27).

Varios años son los que han transcurrido desde el primer enfrentamiento y las autoridades federales y estatales brillan por su ausencia, sin que hasta el momento surja algún acuerdo entre ambos pueblos, y por si fuera poco el costo social, político, económico y de vidas humanas que ha cobrado tal situación, es de considerar.

La reforma agraria, que habría beneficiado a más de 3 millones de campesinos a partir de 1917, dejó en su caudal un sinfín de problemas no resueltos, como fueron los conflictos por límites.

Las preguntas que guiaron esta investigación, tienen que ver con el interés de explorar testimonios y documentos oficiales del conflicto agrario. Ejes temáticos como lo agrario y el territorio son de gran importancia en el análisis de esta problemática. Así como dar cuenta sobre los efectos sociopolíticos que trae consigo la lucha por el territorio entre ambas comunidades, las preguntas fueron: ¿Cuál es la importancia del territorio para la población en Yosonotú y Monteverde?; ¿cuáles son los principales actores que intervienen en el conflicto agrario en Santa Catarina Yosonotú?; ¿cuáles han sido las condiciones sociales para que el conflicto agrario siga vigente?, ¿cuáles podrían ser las alternativas de solución al conflicto?, y ¿qué condiciones se tendrían que dar para terminar el conflicto y que ambas comunidades vivan en paz?

En este sentido, para los *Ñuu Savi* o Mixtecos, la lucha por el territorio implica la construcción de un proceso integral, que tiene en cuenta objetivos y estrategias que pueden comprenderse en el marco de las realidades sociales en las que nacen y que pretenden transformarse.

Dentro del primer capítulo hacemos un pequeño recorrido sobre la formas de organización de los *Ñuu Savi* en la mixteca oaxaqueña, así como su caracterización en la época prehispánica y la importancia de su cosmovisión a partir de los rituales, en este capítulo hago referencia principalmente al trabajo de

Jaime García Leyva, mixteco del municipio de Xalpatlahuac del estado de Guerrero.

El segundo capítulo, los conceptos de tierra y territorio los proponemos para comprender de cerca lo que encierra un conflicto agrario, lo cual permitirá hacer una teorización de la conflictividad agraria, fueron de gran importancia autores como Luciano Concheiro, Carlos Moreno Dérbez, Francisco López Bárcenas entre otros, y de la conflictividad agraria específicamente en la región de la Mixteca Alta.

Posteriormente, el tercer capítulo aborda la historia del conflicto agrario entre Monteverde y Yosonotú, para lo cual recurrí a entrevistas abiertas y cerradas realizadas en Yosonotú y documentos de varios archivos como: el Archivo del Comisariado de Bienes Comunales de Yosonotú, Archivo Histórico de Tlaxiaco, Archivo General de la Nación y el Archivo de la Reforma Agraria.

La mayoría de los documentos a que hago referencia fueron hechos por las autoridades municipales y agrarias de ambos pueblos, lo cual no tiene precio, es invaluable y forma parte de la memoria histórica, siendo parte importante para reconstruir la historia agraria de un conflicto por límites.

La importancia actual del conflicto para las dos comunidades se sigue reflejando en las asambleas, así como en la gestión de recursos para hacer frente a las necesidades que van surgiendo.

Estudiar a los sujetos sociales en su devenir equivale a reconstruir los dinamismos en los que se expresa la constitución de subjetividades sociales capaces de dar una dirección al presente,... en su proceso de constitución, como productos a la vez que productores de realidad, exige aprehender la articulación de los múltiples dinamismos en que se desenvuelve dicho proceso (Zemelman H. & Valencia G, 1990: 91).

El tema de la cultura Mixteca o *Ñuu Savi*, es eje importante en esta investigación, sin él no podríamos captar los momentos más álgidos dentro de la investigación.

## Capítulo I. *Ñuu Savi*: Pueblo de la Lluvia

### 1.1 Las Mixtecas

Nuestras comunidades de estudio se localizan en la región de la Mixteca Alta, ésta fue una vasta región donde desde épocas muy antiguas convivieron diversos grupos humanos como los mixtecos, popolocas, chochos, nahuas, entre otros. Los mixtecos fueron uno de los grupos más numerosos y los que desarrollaron una de las culturas más sobresalientes de esta región. Su presencia en el territorio motivó su actual denominación, Mixteca o *Ñuu Savi* (Pueblo de la Lluvia). El lugar donde viven los pueblos y la gente de la lluvia. La lengua que hablan la denominan *Tu'un Savi*, la palabra de la lluvia. No solamente ocuparon esa zona en la época prehispánica, sino también una parte de los valles centrales de Oaxaca.

Las regiones habitadas por los mixtecos llevaban su nombre: la Mixteca o Mixtecapan; la Mixtequilla y Mixtan. Mixtecapan quiere decir “El país de los Mixtecos”. El jeroglífico de Mixtan, lugar que posiblemente dio origen al nombre de mixteca, es formado por los elementos nube (*mixtli*) y encía (*tlantli*) (Dahlgren de Jordan, 1954: 63).

Al territorio mixteco regularmente lo dividen de acuerdo con las condiciones climáticas y al nivel del mar: Mixteca Alta (*Ñuu Savi Vijin*), Mixteca Baja (*Ñuu Savi I'chi*), y Mixteca de la Costa (*Ñuu Savi Ka'ni*). Barbro Dahlgren, etnóloga sueca, ubica a los mixtecos en:

La frontera occidental del territorio mixteco rebasa en parte los límites entre los actuales Estados de Guerrero y Oaxaca, y después sigue la cuenca del río Atoyac (del Edo. De Puebla) hacia el norte, hasta llegar a las cercanías del pueblo de Tuzantlán. Su límite norte describe una línea más o menos recta desde este pueblo hasta tocar la Cañada de Cuicatlán. En el oriente la frontera sigue primero la Cañada, y después los valles de Oaxaca hasta la altura del pueblo de Cuilapa, para luego virar en dirección sur-suroeste, siguiendo las sierras hasta el pueblo de Teojomulco. Donde de nuevo cambia el rumbo y va con dirección sur-sureste hasta llegar a la costa en las cercanías del pueblo de Cuixtla; este último tramo coincide con la frontera entre el distrito de Juquila con los de Sola de Vega (norte) y Miahuatlán y Pochutla (este). El océano pacífico delimita el territorio mixteco por el sur (Dahlgren de Jordan, 1954: 15).



En general, la Mixteca Alta es una región con fuertes rezagos socioeconómicos, a causa de una crisis agrícola estructural, deterioro del medio ambiente, flujos migratorios masivos y desatención gubernamental. Configura una región con fuertes desigualdades sociales y extrema pobreza, en este sentido también es una de las regiones, al igual que la Sierra Norte y la Cañada, que muestran una dinámica de estancamiento y despoblación.

La Mixteca oaxaqueña comprende una superficie de poco más de 1,958.262 hectáreas distribuidas en ocho distritos políticos y parte de cinco más. Está conformada por alrededor de 190 municipios y 1,450 localidades. La zona tiene una topografía compleja, formada por la cordillera de la Sierra Madre del Sur y la Sierra Madre de Oaxaca, la depresión al este, que se forma por ambas sierras, marca la división entre la Mixteca Alta y la Baja (Gómez Espinoza, 2009).

Por otra parte la Mixteca de la Costa se extiende desde la Mixteca Baja hasta el pacífico, económicamente es más rica y con tierras más fértiles, apta para el desarrollo de la ganadería y cuenta con una franja rica en vegetales, frutas tropicales y café. En tanto la agricultura de la Mixteca Alta se caracteriza por ser de temporal, es decir, que en general depende de las lluvias anuales, esta actividad es básicamente de subsistencia, se siembran granos básicos como el maíz, frijol y trigo. Por otro lado, las Mixtecas Baja y Alta tienen la mayor densidad de población indígena, así como el mayor rezago económico, social y educativo, a pesar de que históricamente han sido las zonas núcleo de la cultura Mixteca (Gómez Espinoza, 2009).

Según el código Vindobonensis, el origen de los Mixtecos se encuentra en:

Esos documentos que ubican a la "Mixteca", tal y como la concebían sus autores del siglo XVI, con *Yutatnuhu* (Apoala, Rio de los linajes), supuesto punto de origen al oriente; con Chalcatongo (Cueva de los Muertos) en donde se enterraba a los caciques al sur; un punto todavía incierto, al occidente cerca de Nejapa, en la actual Mixteca poblana y Tepejí el viejo (Cerro oscuro), en el extremo norte. Ese territorio era el corazón del mundo habitable para el grupo y la puerta al inframundo, sitio del destino final (Pastor, 1987: 20).

Por otra parte para adentrarnos en el mundo mixteco, referente de la organización territorial, fue el *siqui*, en el que:

Cada *siqui* tiene un nombre propio, es concebido como una parentela o "linaje", fundado por un ancestro divinizado, y se compone de varias casas o familias extensas. El *siqui* es, pues, la parentela, el ámbito territorial que esa parentela habita y la unidad fiscal sobre la cual se apoya la economía tributaria (Pastor, 1987:34).

En tanto su economía estaba compuesta principalmente del cultivo del maíz, frijol, calabaza, chile, cacao, cacahuate, jitomate, papa, tabaco, zapote, chicozapote, entre otros.

## **1.2 Ser *Ta Savi* o *Ña Savi***

Jaime García Leyva, mixteco del municipio de Xalpatlahuac, ha caracterizado a los *ñuu savi* de Guerrero, aunque también es posible esta caracterización para los *ñuu savi* de Oaxaca.

Ser *Ta Savi* o *Ña Savi* (hombre de la lluvia o mujer de la lluvia) es un proceso relacional que condensa la historia y su manera de ver y explicar el mundo. Su identidad está fundada en su forma específica de articularse en la comunidad, en la manera de adscribirse, de autodefinirse y diferenciarse de otros pueblos. El núcleo simbólico principal de su actividad radica en la lluvia (*savi*), una entidad sagrada que provee de alimentos, bendiciones, buenas cosechas y asegura la vida y el florecimiento de las plantas y el maíz (García Leyva, 2006: 2).

Por otra parte los rituales mixtecos son eje importante para entender su cosmogonía:

Mantienen un ciclo ritual que reafirma la identidad con sus identidades sagradas como la lluvia, el rayo, los vientos, los cerros, las nubes, las plantas, las cuevas, los ríos, la tierra, las almas de los muertos, granos como el maíz, frijol, chile, los espíritus de la montaña y otras deidades. Las fiestas, los rituales, y las ceremonias se articulan en un ciclo anual. En el mes de enero, se acude a la cima de los cerros, para rezar y cambiar el nombre de la gente para pedir bendiciones y no les vaya mal en la vida. Se

realiza el cambio de comisarios y se les entregan las varas de mando, en presencia de todo el pueblo (García Leyva, 2006: 4).

En las celebraciones se sacrifican animales, se depositan flores, comida y bebida, en una dinámica en donde todos y todas participan, o como mejor se conoce que es la *guezá*. En la petición de lluvias y en los nacimientos de los niños, en el baño de temascal se sacrifican chivos. En la fiesta de muertos los tamales, el mole amarillo, el pulque, y el atole de maíz son indispensables.

En los rituales y ceremonias participan hombres y mujeres que acuden a lugares específicos para realizar su actividad. Los lugares para los rituales son los pozos de agua, las ciénagas, las cimas de los cerros, las cascadas, el lugar donde se sufre un accidente, la casa, el patio, los ríos, las barrancas, la comisaria, el panteón, la iglesia, la milpa y otros lugares. *Ñuu Savi* otorga un valor especial a la palabra en la vida cotidiana y en los eventos rituales. Quien ejecuta bien los rezos y dice bien las palabras se gana el respeto en la comunidad, el obrar como se habla o con lo que se compromete el individuo resulta de importancia y es una muestra de respeto a toda la comunidad y a *na ñani* y *ku'va* [hermanos y hermanas] (García Leyva, 2006).

Los *Ñuu Savi* en Mesoamérica en el Preclásico, desarrollaron los centros ceremoniales de San José Mogote, *Yuku Ita* (Montaña de la flor); en el periodo Clásico el cerro de las Minas en Huajuapán, Montenegro en Tilantongo, Nochixtlán, Huamelulpan en Tlaxiaco; en el Posclásico, cuyos centros ceremoniales más importantes son: *Yukaa Naa* (Teposcolula), *Nijin Nuun* (Tlaxiaco), Tututepec, Yanhuatlán, Coixtlahuaca, *Ñuu Ndeya* (Chalcatongo). No es de extrañar que estos centros ceremoniales, se tornaran municipios.

Las estructuras socioeconómicas, políticas y territoriales de la Mixteca prehispánica continuaron existiendo en el periodo colonial en el sistema de pueblos cabeceras, barrios y pueblos sujetos que implantaron los colonizadores, asociado a instituciones como la encomienda, el corregimiento, la alcaldía, la parroquia y el cacicazgo (Fernández Christlieb & García Zambrano, 2006: 363).

Así pues, los *Ñuu Savi* tienen un origen mítico-religioso, la esencia de la cosmogonía con la naturaleza, la madre tierra, por eso un día regresan con ella, todo es cíclico: vida-muerte, masculino-femenino, día-noche.

La fuerza más importante es la naturaleza y su relación con el todo y el cuerpo humano, como centro del universo y del cosmos: *Nkanii* (sol), *Savi* (lluvia), *Yuku* (montaña), *Yoo* (luna). Las representaciones como son las diversas estelas y piedras. En ocasiones se llega a decir que la religión *Ñuu Savi* es pagana debido a que no se comprende esa relación y su representación de las fuerza naturales en la tierra.

También está la leyenda relacionada con el flechador del sol, fundador del *Ñuu Teyu* (nación=silla=señorío) de Tilantongo, quien armado de roela y saetas, lanzó el reto a los cuatro vientos desde una cumbre y dirigió sus flechas hacia el sol que con el atardecer había enrojecido porque tenían que refugiarse atrás de las montañas.

Los *Ñuu Savi* también cuentan con un origen mítico en *Yutatnoho* (Santiago Apoala), lugar donde nace el río de origen o de los linajes, se dice que del árbol que ahí se encuentra salieron los primeros *Ñuu Savi*, para después expandir su presencia hacia la Mixteca Alta y Costa.

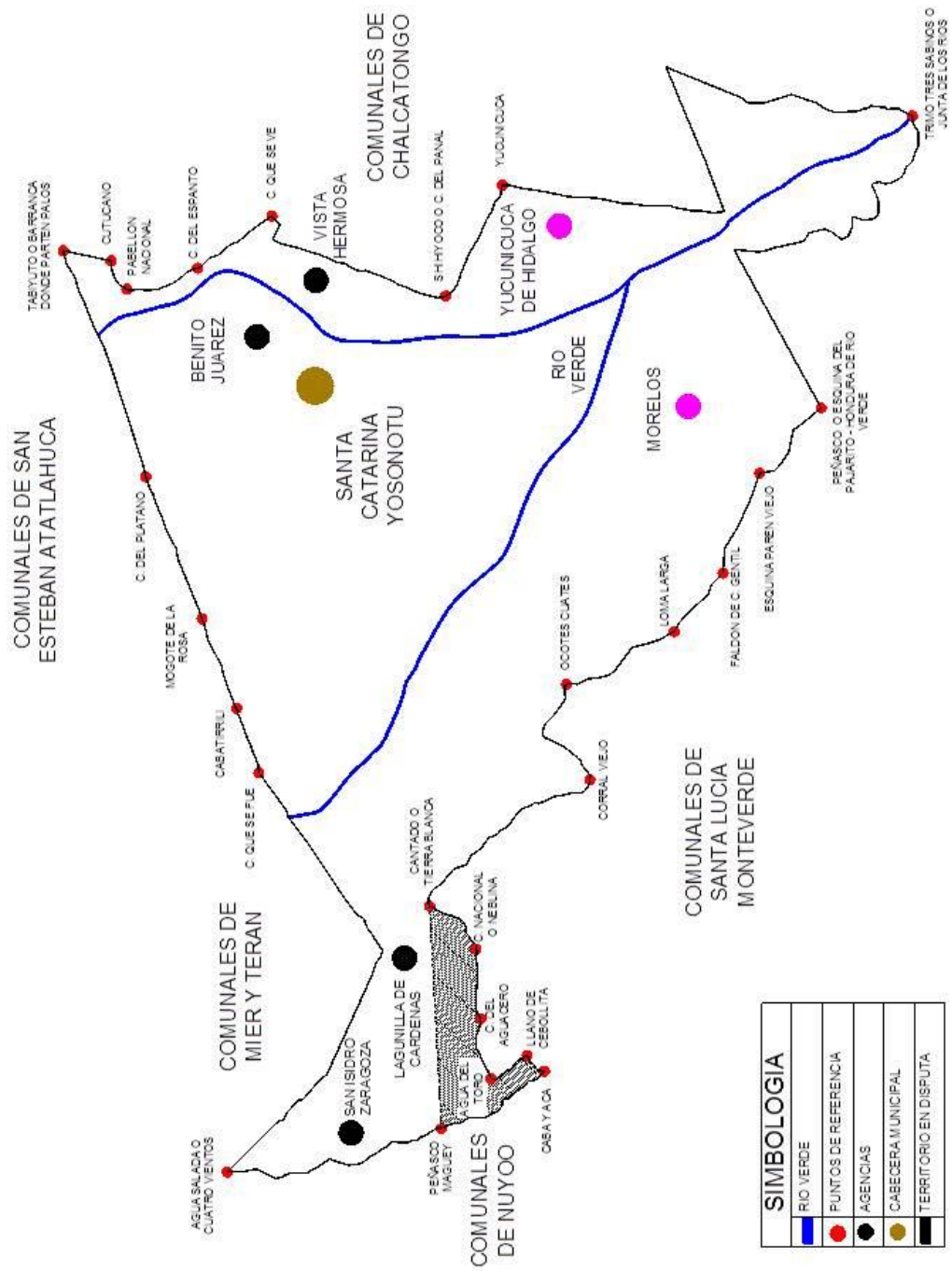
### **1.3 Los Chirinos de *Ndoso-Nituu***

La Mixteca comprende una gran parte del territorio oaxaqueño y es parte también de los estados de Guerrero y Puebla. Yosonotú forma parte de la región de la Mixteca Alta, ésta constituye una entidad física y cultural. La diferencia climática y de altitud varía, por lo que se subdivide en tres subregiones desde la época de la Colonia: Mixteca Baja, Alta y Costa. Los distritos que integran cada subregión son: Mixteca Alta: Tlaxiaco, Teposcolula, Huajuapán de León y Nochixtlán, las que componen a la Mixteca Baja son: Silacayoapán y Juxtlahuaca, y en la Mixteca de la Costa: Putla de Guerrero, Jamiltepec, Juquila y Sola de Vega.

Yosonotú es un municipio compuesto por la Cabecera Municipal y seis Agencias Municipales<sup>1</sup> (ver mapa 1): Benito Juárez, Zaragoza (núcleo rural), Vista Hermosa, Lagunilla de Cárdenas, Morelos, y Yucunicuca de Hidalgo. Se localiza al oeste del estado de Oaxaca y al sur del municipio de Tlaxiaco, dentro de la Sierra Madre del Sur. Al norte colinda con el municipio de San Esteban Atatlahuca, distrito de Tlaxiaco, al sur con Santa Lucía Monteverde, distrito de Putla de Guerrero, al este con San Miguel el Grande y Chalcatongo de Hidalgo y al oeste con Santiago Nuyoo, todos pertenecientes al distrito de Tlaxiaco.

---

<sup>1</sup> Cada *siqui* era una unidad étnica y territorial con su propio linaje gobernante y su propio palacio, mercado, templo y deidad. Éste es un término, dice Terraciano, que puede traducirse como “sección”. Es interesante que, precisamente, así se les llame en la actualidad en los pueblos de la Mixteca a sus unidades más pequeñas... (Fernández Christlieb & García Zambrano, 2006: 357).



Mapa 1. Santa Catarina Yasonotú, elaborado por Marcelino Cruz Morales

A finales del siglo XVI Yosonotú era una estancia que pertenecía a la cabecera de Chalcatongo, pero sobrevivió como pueblo en el siglo XVIII junto con otros pueblos que ahora también son municipios: Santiago Yosondúa, San Miguel el Grande y San Andrés Tiza.

La compleja situación política prehispánica se refleja en el gran número de cabeceras separadas que existían durante el periodo colonial. Muchos antiguos sujetos buscaron y obtuvieron la categoría de cabecera bajo los españoles (para 1797 había sesenta y cuatro gobiernos indios separados)... Santa María (Natividad) Chalcatongo (Chalcatongo; Ñundeya; 1950: Chalcatongo de Hidalgo, villa) tenía a fines del siglo XVI ocho estancias, la mitad cerca de la cabecera en partes altas y la mitad al sur en tierra caliente. En 1603 todas debían ser reducidas a dos sitios, la cabecera y Santa Cruz Itundujia; todas menos una, sin embargo, sobrevivieron o resucitaron como pueblos en el siglo XVIII. Las cercanas a la cabecera principal eran Santiago Yosondúa (Mizteguaca), San Miguel el Grande (Ñucaño), Santa Catarina Yosonotú, y San Andres Tiza (Gerhard 1986: 296-297).

Entre los primeros trabajos que dan cuenta del paisaje y la historia de Yosonotú, se encuentra en los *Cuadros Sinópticos* de Manuel Martínez del año 1883, es una relación de los municipios que en ese entonces existían en Oaxaca, Yosonotú era una:

Municipalidad con 526 habitantes, de los que 263 son hombres y 253 mujeres, por lo cual tiene agencia municipal compuesta de un agente y tres regidores. Significa en mixteco: Llano oscuro. Etimología Yoso, llano; Notú, oscuro. El terreno en que se ubica es sobre tres lomas; al pie de las vertientes del cerro de Yucucuá y al margen derecho del río de su nombre. No tiene documentos ni tradición sobre la época en que se fundó el pueblo, creyéndose ser antes de 1521. Desde esta fecha no tiene fenómeno notable sino hasta la época de la revolución de Independencia en que los insurgentes quemaron el pueblo, pereciendo los primeros títulos de sus terrenos que el gobierno colonial le había dado, según parece en 1584 (Martínez Gracida, 1883: 313).

Existen diferentes versiones sobre lo que pueda significar la palabra Yosonotú en mixteco, de ahí la importancia de la siguiente cita:

No se sabe la causa que originó el nombre de este pueblo ni su verdadero significado. Es posible que quiera decir “llano en el lugar oculto”, etimología: *yoso*, 'llano', *no*, 'lugar', *tu*, 'negativo'. Pero en las variantes dialectales del mixteco, *yoso* también quiere decir 'pluma' *no*, 'punta', *tu*, 'negativo', entonces la traducción libre sería “La punta del plumaje está oculta” o “El plumaje oculto”. No se sabe de dónde vinieron los primeros fundadores del pueblo. Los ancianos de aquí comentan que en este lugar existió un rey que se llamó *Ndoso*; este rey había comenzado a emparejar el lado norte de este lugar para fundar el pueblo y, hasta la fecha se ve un llanito que quedó a medias. El rey fue un enamorado de las mujeres y tuvo que ver con la princesa de *Pinotepa*, con la de *Tlaxiaco* y con la de *Atatlahuca*, por lo que constantemente se ausentaba de este lugar. Se hizo viejo y finalmente se murió en el paraje denominado *Xiniyuskua* (que quiere decir “Cabeza de la peña colorada”, etimología: *xini* 'cabeza', *yus*, 'peña, piedra', *kua-kua'a*, 'colorada'); se convirtió en una peña grande y aun lado quedó su arma también convertida en una peña larga (Chávez, 2006: 67).

Yosonotú comparten una leyenda oral, sobre la fundación del pueblo, la cual cuenta que el hijo de un hacendado que vivió en los llanos de Tlaxiaco, se estableció donde hoy es Santa Catarina Yosonotú, lugar visible y entre cordilleras, al cual nombró *Yosoitu*, proveniente de los vocablos en mixteco, *Yoso* (llano) e *Itu* (angosto), o sea llano angosto.

Al respecto hay polémica, porque otras personas, también de avanzada edad, comentan que los primeros pobladores surgieron de una pirámide prehispánica y en ruinas, ubicada en la Cabecera Municipal. Al jefe fundador lo conocieron como *ndoso*. De ahí que unieran los vocablos en Mixteco de *ndoso* (palabra como se le conoce al fundador) y *nituu* (que surgen) para formar el nombre del pueblo, anteriormente, *ndoso-nituu* (Cruz Carrada, 1999: 40).

Cabe mencionar que a un costado del templo católico, los pobladores colocaron un vestigio prehispánico al cual nombran *ndoso*, es decir el dios sagrado que cuida al pueblo. Otra versión sobre el significado de la palabra *Yosonotú*, es donde *yoso* significa llano y *notu* es oscuro, aunque para la variante del mixteco que se habla en *Yosonotú*, *yoso* significa metate.



Sobre el gentilicio, a los de *Yosonotú* los conocen, por hablantes del español, como Chirinos, que en nada se parece con la palabra *Yosonotú*, y es que según una de las leyendas, a los pobladores o al poblador de *Yosonotú* se le conocía en mixteco como *chaa chii nrjiju*, que se traduce *chaa* –hombre o persona, *Chii* –al sur y *Nrjiju*- visible a la vista, o sea como se le conoce a lo que hoy es la H. Ciudad de Tlaxiaco, y posiblemente como les costaba trabajo pronunciar *Chaa Chii Nrjiju*, por los hablantes en español, cambiaron la palabra por *Chirino* o *Chirinos*.

Los pueblos circunvecinos de habla Mixteca, conocen a los de Yosonotú, como LINDAS o SANTA, que se deriva de lindas por no poder decir en Mixteco catarina y lo de santa, simplemente por la palabra santa, otros le llaman *cha ndu'a* (Cruz Carrada, 1999: 40).

En el año de 1954, el antropólogo Pablo Velázquez Gallardo, confiere el siguiente testimonio que elaboró durante el recorrido que hizo en las Mixtecas, diagnóstico que sirvió para instalar el centro coordinador del Instituto Nacional Indigenista (INI), en el municipio de Tlaxiaco:

Éste es un pueblo muy pequeño, donde los edificios más importantes los constituyen un templo y el edificio de la escuela. La escuela y el templo están orientados hacia el este, frente a ellos se encuentra la plaza, en el centro de ésta una pileta de agua hecha de piedra. Por el costado sur del templo se encuentra una pequeña troje hecha de morillos de ocote con techo de tejamanil de cuatro aguas, que hace de las veces de presidencia municipal. Dentro de este edificio se encuentran dos mesas, una de ellas es ocupada por el señor secretario municipal, que es nativo del pueblo; también se encuentran dos bancos hechos de una sola viga que sirven de asiento a los señores regidores y policías (González Solano, 2011: 87).

Dentro de los acontecimientos importantes que también cabe mencionar, es la participación de Yosonotú en la Revolución Mexicana. Cuenta la historia que al final de la Revolución, cuando el ejército de Venustiano Carranza pasó por la Mixteca y por Yosonotú, colocó su campamento en el lugar denominado *Sinicahua Neñu*. Así también es sabido que la región de la Mixteca se caracterizó por apoyar al ejército de Emiliano Zapata, Yosonotú no fue la excepción, caracterizándose por la participación de los hermanos Apolinar y Nicolás Aparicio Morales.

## **1.4 Señor de la Columna: Santo patrono de Yosonotú**

En Yosonotú a inicios del mes de febrero llevan a cabo el carnaval, en honor al Señor de la Columna. Durante esta fiesta la persona o familia que quiera ser el mayordomo aportara mayormente el costo monetario de la fiesta, en décadas pasadas había una lista de posibles personas que querían realizar la mayordomía, sin embargo, actualmente ya no se lleva esta fiesta cada año, debido al alto costo económico que implica organizar esta mayordomía.

Los habitantes de las diferentes Agencias Municipales por medio del agente municipal se encargan de nombrar a un Capitán que será el encargado de llevar una comitiva de personas. Éstas van disfrazadas con máscaras y amenizan con la danza de los Chilolos<sup>2</sup>. La comida que ofrece el mayordomo se reparte entre todos los asistentes, tradicionalmente se acostumbra que sea caldo de res, pozole, mole, refrescos, cerveza, aguardiente, éter<sup>3</sup> y tepache.

Durante el mes de febrero o marzo, festejan el segundo viernes de cuaresma, también en honor al Señor de la Columna, es la fiesta más grande del pueblo, y son muchos los peregrinos que llegan de varios lugares y son atendidos en Yosonotú. En la fiesta se llevan a cabo torneos de basquetbol y futbol, y por la noche se realizan actividades socioculturales y la tradicional quema de juegos pirotécnicos.

Esta feria es la única en su clase. Posiblemente en la antigüedad, en tiempos precortesianos, allí se adquiriría riqueza por medio de fuentes sobrenaturales. La importancia de la feria radica no en la venta o la compra de tal o cual producto, sino en venir y ver al Señor de la Columna y pedirle buena suerte para adquirir animales y una casa para sobrevivir (González Solano, 2011: 115).

---

<sup>2</sup> Esta danza tiene su origen en una vieja leyenda de la época prehispánica y es originaria de la región de la Mixteca Baja del estado de Oaxaca.

<sup>3</sup> Éter Sulfúrico que utilizan como bebida embriagante

El 21 de marzo, se celebra el natalicio de Don Benito Juárez, en la Agencia que lleva su nombre, e igualmente se celebra a San José Obrero, santo patrono de la comunidad. A medio día se realiza un desfile, y después hay torneos de futbol y basquetbol, por la noche actividades socioculturales y un baile con música versátil. En el mes de abril, Yosonotú también celebra la Semana Santa, se realiza una misa a medio día y luego los peregrinos dejan la “cruz” en el calvario, al siguiente día la recogen y recorren las principales calles del pueblo para recordar la crucifixión y resurrección de Cristo. El 2 y 3 de mayo en la comunidad de Vista Hermosa, se celebra la fiesta en honor a la Santa Cruz, durante el día hay partidos de basquetbol, se obsequia comida y por la noche hay actividades socioculturales. El 16 y 17 de mayo en la comunidad de Yucunicuca de Hidalgo, celebran la fiesta en honor a San Isidro Labrador. En el mes de noviembre, el 20 y 21, en la comunidad de *Xinicana* conmemoran la Revolución Mexicana, se efectúa un desfile, y también hay partidos de basquetbol.

En noviembre, el día 24 y 25, se celebra la fiesta en honor a la Virgen de Santa Catarina Mártir, al medio día se realiza un recorrido con la calenda, y después hay torneo de basquetbol y futbol, se obsequia comida y por la noche hay actividades socioculturales, después hay quema de juegos pirotécnicos. En el mes de diciembre, el 7 y 8, en la comunidad de Lagunilla de Cárdenas, se celebra la fiesta en honor a la Virgen de Juquila, en esta fiesta se realizan las mismas actividades que en las otras comunidades. Y en el mes de diciembre, los días 11 y 12, en la comunidad de Morelos, festejan a la Virgen de Guadalupe, y el 13 festejan a la Virgen de Santa Lucia.

### **1.5 Yosonotú: Llano en el lugar oculto o llano angosto**

Yosonotú cuenta con una extensión territorial de 71.45 km<sup>2</sup> y representa el 0.07% de la superficie total del estado de Oaxaca. De acuerdo con los resultados del II Censo de Población y Vivienda de 2010, en el municipio habitan un total de 1,530

personas que hablan alguna lengua indígena, y en total suman 1,886 habitantes, de los cuales 845 son hombres y 1,041 son mujeres.

En cuanto a la agricultura, casi la totalidad de los campesinos en Yosonotú utiliza el arado egipcio (arado de madera que no tiene ruedas), a excepción de algunos que empezaron a utilizar el tractor en pequeña escala, pero debido a que eso tiene un costo adicional, muy pocos lo utilizan. La mayoría de los suelos en Yosonotú están dedicados a la agricultura de subsistencia, principalmente siembran maíz, frijol, calabaza, y en menor medida el trigo. Los componentes del suelo son de una textura media, ni muy finas como la arcilla, ni tan gruesas como la arena. Aunque en la Cabecera Municipal se encuentran suelos arenosos. El antropólogo Pablo Velásquez también describió el tipo de agricultura en Yosonotú:

El señor que tiene más tierras posee tres hectáreas, pero como el terreno no se presta para la agricultura, éste se reduce a una hectárea. La mayoría de los vecinos solamente siembran un cuarto de hectárea. Se conocen tres variedades de maíz: blanco, amarillo y morado. Después de haber sembrado su maíz para hacerle algunos beneficios a sus milpas, después vuelven a salir de viaje. También se siembra un poco de frijol (González Solano, 2011: 112).

Otra importante actividad es el comercio, principalmente la venta de mercadería. Actividad a la que se han dedicado durante mucho tiempo, y que da cuenta de la migración en décadas pasadas y que algunos hicieron su lugar de residencia principalmente en la costa de Guerrero y Oaxaca, por tener mayor oportunidad de ingresos económicos, “los puntos más importantes que tocan de Guerrero son Ithualapa y Ometepec. Hay dos rutas que conducen a los comerciantes, una por Yucuhite, Nopalera y Atoyaquillo..., la otra ruta es la que pasa por Putla, Mesones, Zacatepec, Amuzgos y Cacahuatpec. En la costa de Oaxaca los pueblos más importantes que tocan son Jamiltepec, Pinotepa Nacional y Tututepec, hay otros que van a parar hasta Sola de Vega” (González Solano, 2011: 109).

Algunas prácticas comerciales han cambiado, pero el comercio sigue siendo parte importante en la economía de los habitantes de Yosonotú, actualmente algunas familias tienen aves de traspatio que les proveen de alimento. Otro de los

principales ingresos que obtienen provienen de los programas de gobierno como son: Oportunidades (ahora Prospera), 65 y más, así como PROCAMPO.

El clima tanto a nivel de temperatura y en lluvias es variable, por la misma variación del relieve Yosonotú se encuentra ubicado en un clima templado subhúmedo con lluvias en verano, y un porcentaje de precipitación invernal menor al 5%. La mayor precipitación se presenta en los meses de junio, julio y finales de agosto. A finales de julio y las tres primeras semanas de agosto se presenta la sequía intraestiva<sup>4</sup>, donde las lluvias se detienen o son escasas. El principio de la temporada de lluvia ha sido muy inestable en los últimos años, porque a veces puede empezar a finales de mayo o se presentan lluvias dispersas desde abril.

Las especies forestales más abundantes son los pinos, los de diámetro mayor a 50 cm., se localizan en la parte más alta que corresponden al cerro ubicado en la Agencia de Lagunilla, en otras partes, hay pinos de menor estatura, diámetro y muy ramificados, estos ocupan un área aproximada de cerca de 3,000 hectáreas. En cuanto a los encinos, los de mayor diámetro, altos y derechos, se localizan intercalados con los pinos en las partes altas, ramificados y de 4 a 6 metros de altura, dispersos en las otras áreas forestales, aproximadamente en 30 hectáreas, en la Agencia de Yucunicuca. De manera dispersa existe el madroño dentro del bosque de pino y en áreas sin vegetación el sabino y el fresno a las orillas por donde pasa el agua sauce.

En Yosonotú existe un pequeño riachuelo, que nace en la comunidad de San Esteban Atatlauca, y lo nombran río grande, por ser el de mayor caudal, cuyo ancho aproximado es de 15 a 20 pulgadas. También hay nacimientos importantes como el manantial del agua de cura, salitre, *Yute ndeyo* y *Yu'j'aag*. Pero especialmente donde hay nacimientos importantes de agua es en la comunidad de Morelos, en el paraje *Yuteyucu*. El agua para consumo humano es escasa en la

---

<sup>4</sup> En la mayor parte de México el régimen de precipitación presenta dos comportamientos durante el año, por lo que se tiene una época de lluvias y una época de estiaje (en ese tiempo hay poca o ninguna lluvia).

mayor parte del municipio debido a que la población vive en zonas altas, aunque han podido subsanar esta escasez con el abastecimiento en los pozos naturales que existen en el Municipio.

En lo administrativo el ayuntamiento está integrado por el Presidente Municipal, Síndico, regidores de salud, hacienda, obras, educación, panteón, mercado, alcalde constitucional, alcalde de usos y costumbres, contralor social y tesorero. Todos son electos por asamblea municipal bajo el sistema de usos y costumbres a excepción del tesorero que es renovado cada año. El cargo lo deberán cumplir por tres años. Antes el requisito para ocupar un puesto en el Ayuntamiento, era que debían de haber ocupado un cargo anteriormente y contar con la simpatía de la mayor parte de los habitantes o tener experiencia en alguna otra labor pública, en las últimas elecciones se ha visto que lo que más importa a la hora de la elección es el nivel académico del participante, aunque éste nunca haya dado algún servicio al pueblo.

En Yosonotú, como en la mayoría de los municipios de la Mixteca, la comunidad se rige bajo el sistema de usos y costumbres. En el caso de las Agencias Municipales, se nombra a Agentes de Policía, éstos son nombrados cada año por asamblea comunitaria. Otro de los principales actores que toma decisiones dentro de la comunidad son los “vecinos caracterizados”, personas reconocidas por su labor fuera y dentro del municipio, en la búsqueda de mejoras al municipio.

También está el Comisariado de Bienes Comunales, elegido cada tres años en asamblea general, junto con el consejo de vigilancia que lo acompañará en la gestión y solución de los problemas agrarios referentes al territorio.

Por otro lado, las organizaciones de taxistas que dan servicio en la localidad, así como los migrantes radicados en el Distrito Federal, Estado de México, Costa Chica de Guerrero y Oaxaca, y de Estados Unidos, participan en la promoción de las festividades, principalmente aportan en lo económico para realizar obras de infraestructura para el beneficio del pueblo y de las festividades.

Todas las Agencias cuentan con infraestructura para educación básica. En la Cabecera Municipal hay centros educativos de nivel inicial, preescolar, básico, hasta el nivel medio superior. Actualmente ya existen mayores opciones educativas para los jóvenes, sin embargo, de acuerdo con la encuesta nacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía de 2010, la población analfabeta representa un 31.57% del total poblacional. Más del 95% de la población en Yosonotú habla el idioma mixteco, de acuerdo con datos obtenidos del INEGI. Aunque hay excepción de algunas personas que prefieren no hablarlo, porque los padres de familia deciden no enseñarles el idioma a sus hijos, por considerar que no les va a servir para seguir estudiando o para conseguir un buen trabajo.

## **1.6 Tlaxiaco**

En la cuestión administrativa Yosonotú pertenece al distrito de Tlaxiaco, de gran importancia en la zona, porque es el centro urbano, político y económico más importante de la Mixteca Alta. Habitada principalmente por mestizos y en menor cantidad por indígenas que han llegado recientemente a poblar los barrios del municipio. Es una ciudad que cuenta con todos los servicios como son: instalaciones bancarias, oficinas federales, servicio eléctrico, educativo, salud, vías de comunicación que conectan directamente con la ciudad de Oaxaca, Huajuapán de León, Izúcar de Matamoros y la ciudad de Puebla. Aunque también en los últimos años se ha dado la proliferación de empresas que se dedican al crédito bancario (Gómez, 2009). Tlaxiaco también es conocido como *Ndisi nuu*, buena vista, *-Tlachquiauhco-* el lugar de la lluvia del juego de pelota, y en los últimos treinta años del siglo XIX y en los primeros veinte años del siglo XX, conocido como el “París Chiquito”, debido a que en la época del *porfiriato*, Tlaxiaco fue visto como un lugar de mucha inversión lo que facilitó la llegada de gente adinerada en aquel tiempo, de lo que da cuenta el monumental e histórico reloj que fue colocado en el centro de la plaza.

Además la localización de Tlaxiaco es privilegiada, porque es la entrada a la Mixteca de la Costa, a partir del centro urbano de Putla y punto de distribución de

personas y mercancías para la Mixteca Baja, con centros urbanos como Nochixtlán. Su importancia estratégica se refleja claramente en su mercado dominical, de carácter regional pero al mismo tiempo revela las relaciones de desigualdad social y comercial que se establecen con los grupos indígenas de la zona.

Desde tiempos coloniales ha sido un mercado importante porque allí llegan a ofertar productos agrícolas, artesanales, medicinales, entre otros. Las comunidades indígenas que llegan a comprar o vender en el mercado, no están formadas sólo por mixtecos, también hay amuzgos y triquis, por lo que se puede considerar como un mercado multiétnico.

Tlaxiaco como distrito administrativo sigue funcionando como centro de poder político y económico para la mayoría de los municipios de la región, incluso sobre Putla de Guerrero y Huajuapán de León. Para muchas personas el ir a Tlaxiaco para tramitar algún documento o vender mercancías, fue el recorrido a pie desde su localidad, tal fue el caso de los mixtecos de Yosonotú, que en promedio era de ocho horas.

## **1.7 Santa Lucía Monteverde**

Santa Lucía Monteverde colinda al este con Chalcatongo de Hidalgo, al noreste con Santiago Nuyoo, al norte con Santa Catarina Yosonotú, al oeste con Putla Villa de Guerrero, al Sur con San Andrés Cabecera Nueva, al sureste con Santa Cruz Itundujia y Santiago Yosondúa. Tiene una superficie total de 159.875 km<sup>2</sup>. Cuenta con 6,678 habitantes, de los cuales 3,184 son hombres y 3,494 son mujeres, de acuerdo con datos del INEGI de 2010.

En lo que concierne a la comunidad de Santa Lucía Monteverde, ésta durante la época prehispánica perteneció al señorío de Chalcatongo, el cual se dividió a la llegada de los españoles para su administración quedando de la siguiente manera: Chalcatongo y sus sujetos, Santa Lucía Monteverde, Santa Cruz Itundujia, San



Andrés Cabecera Nueva, entre otros. Cabe mencionar que durante la época de la Colonia, Santa Lucía Monteverde, San Andrés Cabecera Nueva y Santa Cruz Itundujia comenzaron diligencias para separarse de Chalcatongo. Se cuenta que en los caminos de Monteverde se pueden encontrar piedras con formas de animales o personas, en la agencia de Tezoatlán se localizan vestigios de lo que al parecer fue un observatorio mixteco, las ruinas de cerro seco y un viejo templo católico (López López, 2010: 49).

El municipio de Santa Lucía Monteverde actualmente se compone de varias localidades con categoría de Agencias Municipales: La Paz, *Yutecoso*, Cuauhtémoc, Agua del Toro, Santa María Ocotlán, San Sebastián Nopalera, San José el Porvenir, Torralba de Juárez, Moctezuma, el Progreso *Yucubey*, La Unión Altamira, Colonia Villanueva, El Guayabo (Nopalera), Fortín de Juárez, San Juan Tezoatlán, Buenavista el Naranja, Peña de Jicara, Peña Negra Nopalera y Peña Flor de Clavo.

El 13 de diciembre realizan la fiesta cívico-religiosa más importante para el municipio, en honor a Santa Lucía. Ese día adornan el templo católico con flores hechas de carrizo y materiales artificiales. Después de celebrar la misa, comienzan los eventos deportivos por la tarde y en la noche inician los juegos pirotécnicos, junto con la calenda.

Tienen una agricultura de temporal y practican el sistema de roza-tumba y quema, principalmente siembran maíz, frijol y calabaza. En 2003 un estudio hecho en el municipio arrojó como resultado un bajo rendimiento de maíz de 0.970 toneladas por hectárea de maíz y de 0.450 toneladas de frijol<sup>5</sup>.

---

<sup>5</sup> Plan para el Desarrollo Integral, Sustentable y Pluricultural de Santa Lucía Monteverde. s/f

En Monteverde la tenencia de la tierra es comunal y ejidal. Dentro del municipio existen cuatro núcleos agrarios: Ejido San Sebastián Nopalera<sup>6</sup> que tuvo una dotación de 1,416-36 hectáreas el 28 de marzo de 1933 y una ampliación de 231-02-50 hectáreas, el 4 de marzo de 1959. El ejido Yutecoso recibió una dotación de 2,107 hectáreas el 20 de julio de 1937. La comunidad de Santa Lucía Monteverde, tiene el Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales por 4,853.0 hectáreas del día 23 de mayo de 1970, y la comunidad de San Sebastián Nopalera, recibió el Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales por 692.00 hectáreas el 11 de julio de 1970.

Santa Lucía Monteverde mantiene un conflicto de límite con el municipio de Santiago Nuyoo, con el expediente 04/95 en el Tribunal Unitario Agrario 46, con una acción de restitución de tierras que comprenden 47 hectáreas, y un polígono de 715 hectáreas. También mantienen conflicto por límite con los ejidos de Yutecoso y San Sebastián Nopalera, comunidades que pertenecen al mismo municipio. Al respecto, en el Plan para el Desarrollo Integral, Sustentable y Pluricultural de Santa Lucía Monteverde, se puede leer lo siguiente:

Santa Lucía Monteverde ocupa un área de 5,941-38 hectáreas de las cuales el 20 %, es decir, 1-175-04 hectáreas que corresponden a los bienes comunales, de agostadero y monte alto, el 15 %, es decir, 881-28 hectáreas son de temporal, y el 65 %, es decir, 3-818-88 es de superficie urbana. Monteverde cuenta con sus títulos primordiales del 1 de mayo de 1583, 17 de diciembre de 1723, 26 de agosto de 1730, 30 de julio de 1754, mismos que fueron declarados auténticos por la sección paleográfica, de la Oficina Jurídica del Departamento Agrario, ahora Secretaría de la Reforma Agraria el 30 de junio de 1945, según la resolución presidencial del año de 1956 (Monteverde, 2006: 5).

---

<sup>6</sup> “Que el citado poblado de San Sebastián Nopalera promovió el juicio de inconformidad número 13-54 ante la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, en contra de la Resolución Presidencial, que confirmó y tituló los bienes comunales de Santa Lucía Monteverde, Municipio de Santa Lucía Monteverde, del estado de Oaxaca, en virtud de que en dicha Resolución Presidencial, quedaron comprendidas 180 hectáreas que constituían la zona en disputa entre los dos poblados”, publicado en el DOF el día 11 de julio de 1970.

A pesar de las desigualdades socioeconómicas, de las crisis agrícolas y en las últimas décadas el fenómeno de la migración, los *Ñuu Savi* de Monteverde y Yosonotú, han sobrevivido en su antiguo territorio o Mixtecapan “el país de los mixtecos”, como así les llamaron. La persistencia por conservar su relación con la naturaleza, da cuenta de las fiestas cívico-religiosas y su apego al territorio.

Así pues los *lindas y lolos*, justifican la lucha agraria con el *ñuu* o tierra, concepto que se deriva de la cosmogonía y el entorno que heredaron de sus ancestros. Ese es el objetivo del siguiente capítulo, entender la importancia que tiene el territorio para los *ñuu savi* de Yosonotú y Monteverde.

## Capítulo II. Tierra y Territorio

### 2.1 Enoterritorio

Necesitamos conocer cuál es el significado de tierra y territorio, para abordarlo en nuestro tema de investigación, por lo cual definiremos los dos conceptos de acuerdo con ciertos autores que han abordado el tema. Tierra y territorio, conceptualmente nos van a permitir adentrarnos en la importancia que tienen para las comunidades y pueblos indígenas del país.

El primer concepto que apunto es el de la tierra, referente identitario para los campesinos e indígenas, de ahí su importancia, en términos de Luciano Concheiro: “La tierra es para los campesinos un espacio múltiple, que utilizan para producir, recolectar, vivir. Pero es también, como tierra adjetivizada, un territorio, base de las identidades agrarias, principio de organización social de las unidades familiares y de la comunidad rural, fundamento de la soberanía” (Concheiro, 1996: 240).

La tierra es el espacio de referencia de los pueblos indígenas, es también proveedora de bienes y servicios. Su situación actual no se podría explicar sin ella, por eso cuando la tierra entra en disputa en los pueblos indígenas se desordenan las relaciones internas de las comunidades involucradas, así como las de sus vecinos.

La tierra para los indígenas y campesinos, es referente simbólico, histórico y cultural, que expresa mitos, ritos y leyendas. También es centro de su cosmovisión.

Por otra parte, el concepto de territorio permite abordar temas y problemáticas como son las luchas municipales y políticas, la organización comunal, el despojo, disputas por el control de los recursos naturales, así como los conflictos agrarios, como el caso de Yosonotú y Monteverde, comunidades mixtecas que de antaño se han disputado el control por el territorio:

Por ende podríamos definir al territorio como una porción de la superficie terrestre sujeta a procesos de posesión, soberanía, gestión, dominio, administración, control, utilización, explotación, resistencia, aprovechamiento, apego, arraigo y apropiación. La noción de territorio, bajo esta perspectiva, está vinculada a la de espacio vital, a la diferenciación respecto de lo ajeno, al señalamiento en referencia a quién pertenece y al intruso (Ramos & López, 2012: 41).

Las categorías construidas desde el Estado-Nación, como han sido las geográficas, agrarias, electorales y administrativas, dejan de lado una parte sustancial como lo es la cultura de cada etnia, de ahí que Alicia Barabás, proponga considerar las representaciones territoriales estructuradas de acuerdo con una lógica interna propia de las culturas, es decir:

La noción de territorio como un espacio geográfico social propio bordeado de fronteras, puede no existir en forma explícita, en todos los grupos, en muchos de ellos las nociones etnoterritoriales han quedado confinadas a los espacios comunitarios y si algunos límites más amplios se reconocen todavía, éstos son vagos y relacionados con circuitos de culto que articulan comunidades afines (Barabás, 2003: 19).

Alicia Barabás propone que los territorios culturales o simbólicos son los que habitan los grupos lingüísticos. Luego entonces, la importancia del concepto de etnoterritorio, en el contexto de comunidades indígenas da cuenta sobre la relación entre cultura, identidad e historia: “Enoterritorios, entendiéndolos como el territorio histórico, cultural e identitario que cada grupo reconoce como propio, ya que en él no sólo encuentra habitación, sustento y reproducción como grupo, sino también oportunidad de reproducir cultura y prácticas sociales a través del tiempo” (Barabás, 2003: 21).

De tal suerte que el etnoterritorio va más allá de las relaciones sociales que cada grupo produce y que éste permea incluso al territorio donde existe una parte simbólica que da cuenta de los modos de vida de los grupos indígenas del país.

Como organización del espacio, se puede decir que el territorio responde en primera instancia a las necesidades económicas, sociales y políticas de cada sociedad, y bajo este aspecto su producción está sustentada por las

relaciones sociales que lo atraviesan; pero su función no se reduce a esta dimensión instrumental: el territorio es también objeto de operaciones simbólicas y una especie de pantalla sobre la que los actores sociales [individuales o colectivos] proyectan sus concepciones del mundo (Giménez, 1996: 29).

En este sentido se percibe el territorio construido “como un espacio de relaciones sociales, donde existe un sentimiento de pertenencia de los actores locales respecto a la identidad construida y asociada al espacio de acción colectiva y de apropiación, donde son creados lazos de solidaridad entre los actores” (Flores, 2008: 37).

El Comisario Comunal y Presidente Municipal, cumplen y tienen que hacer cumplir todos los designios para que no se le oculte el rostro, para que camine la comunidad, para que anden juntos, en el cumplimiento de la costumbre, de lo que nuestros ancestros dijeron y enseñaron (García Leyva, 2006: 10).

## **2.2 El *Ñu'un*: Territorio de los mixtecos**

La tierra y el *ñuu* o *ñu'un* -el territorio-, son los ejes de la cultura e identidad para los mixtecos. Representan elementos simbólicos, y sagrados que los cohesionan como pueblo y cultura y son los ejes de su identidad, al mismo tiempo les proveen de medios y recursos para su sustento. El carácter simbólico de la lluvia, de la tierra, son para la sociedad *Ñuu Savi*, elementos a los cuales se les rinden ceremonias o rituales a través de diversas prácticas en la vida cotidiana por ello se le respeta y se le honra, este significado que se le otorga al agua y a la tierra, desde la cosmovisión se articula desde muchas prácticas cotidianas. “*Ñuu* –que suele contraerse en *ñu*– significa “lugar por pueblo”, “pueblo, “villa” y también “tierra”, según el Vocabulario de lengua mixteca de fray Francisco de Alvarado, editado en 1593” (Fernández Christlieb & García Zambrano, 2006: 356).

Es decir, “la tierra, lo que vemos en el horizonte, era *Ñuhu*, la divinidad en su sentido genérico. Probablemente, al igual que otros mesoamericanos, los mixtecos concebían a la diosa de la tierra como una madre monstruosa, híbrida de reptil y

felino, de dimensión mitológica que engendraba a los dioses vegetales y minerales” (Pastor, 1987: 22). *Ñu'u*: que alude a la tierra, el espacio material en que nos encontramos y de acuerdo con esa raíz lingüística: *Ñuu yoo*, es nuestro pueblo, y que engloba a la tierra y los elementos materiales en que nos encontramos. Pero que se refiere a nuestro pueblo como espacio colectivo en el cual está la vida. Así el *Ñuu yoo*, es nuestro pueblo, nuestra tierra y en la cual tienen diversas situaciones, así lo plantea Jaime García Leyva, mixteco de Xalpatlahuaca, Guerrero:

Para los pueblos *Na Savi* la noción de tierra y territorio se encuentran entrelazados con diversas maneras de entender y comprender el universo, cuando se nace se entierra la placenta de los niños, en la tierra cerca de la casa o bien se sube y se amarra con sombreros de palma en la copa de un árbol de acuerdo con las formas de ver el mundo sé es parte de la tierra y para que sea diestro en las habilidades según el género, si es hombre realizará actividades agrícolas, cortar leña y proveer alimentos a la casa, si es mujer procurará la comida, cuidará la casa como espacio familiar sagrado y cultivará el maíz, es entonces ser mujer y ser hombre ser *Ñaa Savi* o ser *Taan Savi*. Es el espacio social habitado que fue ocupado en un momento de su desarrollo, apropiado y resignificado, que abarca un área y que impone, incluso una frontera regional, mostrada por rocas, barrancas, ríos o fronteras naturales. Que los mismos habitantes han definido y que en algún momento fue apropiado y al que se le brinda espacios. En algún momento de la historia es y ha sido con base a títulos (García Leyva, 24 y 25 de octubre de 2012: 4).

La importancia del ñuu o tierra para los ñuu savi, toma importancia cuando es adjetivada. Es decir, se es parte del ñuu cuando la placenta está en el territorio de nuestros antepasados y se recurre a él también cuando se sufre una caída o el corazón está enfermo, bañándose con la tierra para quitar los males.

Sin embargo, el ñuu también se torna en conflicto con otros pueblos, se disputa aunque sean ñuu savi también, y se defiende a capa y espada. De ahí que el territorio sea producto también de conflictividad.

## 2.3 Conflictividad Agraria

Según el diccionario de la Lengua de la Real Academia Española, la palabra conflicto procede de la voz latina *conflictus* que significa “combate, lucha, pelea, apuro, situación desgraciada y de difícil salida<sup>7</sup>”. De tal suerte que:

El conflicto ocurre cuando las partes se hallan en desacuerdo con respecto a la distribución de recursos materiales o simbólicos y actúan movidas por la incompatibilidad de metas o por una profunda divergencia de intereses (Howard, 1995: 38).

En este sentido, John Rex, retoma a Parsons, para decir que:

Dicho sencillamente, lo (que) sugiere aquí es que debe suponer lo que hace un actor (al que llama Alter) se verá afectado por el hecho de que necesita la acción del otro actor (llamado Ego) por sí misma o de que necesita la aprobación de Ego por razones afectivas y que comparte con Ego la necesidad de adecuarse a una norma (Rex, 1985: 5).

Pero John Rex, problematiza la cuestión del conflicto social, posibilitando el entendimiento de éste como:

Alter puede haber comprendido perfectamente qué es lo que se esperaba de él, pero rechaza la línea de conducta que exige Ego y está dispuesto a perseguir tanto sus propios fines como la línea de acción a través de la cual se propone alcanzarlos. Puede argumentarse que es esta cuestión y sólo esta cuestión la que constituye el objeto apropiado de la teoría del conflicto (Rex, 1985: 7).

Para J. Bernabé Camargo, jefe de residencia de la Procuraduría Agraria en Ixtlán de Juárez Oaxaca, en 2004 el tema de la conflictividad agraria en su opinión es un:

... fenómeno social-agrario-histórico, los cuales tienen origen, evolución y conclusión y en sus manifestaciones en una indefinición real o simulada,

---

<sup>7</sup> Consultado en [<http://lema.rae.es/drae/?val=conflicto>], febrero de 2014.



total o parcial de linderos que se da entre dos o más núcleos agrarios o pueblos y en la cual confluyen determinantes factores jurídicos, técnicos, sociales, políticos, económicos, o étnicos que imprimen características propias a cada controversia, de manera tal que éstas se expresan como fenómenos complejos y dinámicos que se transforman coyunturalmente en función de las relaciones que asumen entre sí los múltiples elementos que las componen, o bien, del comportamiento particular del elemento predominante en ellas (González Camargo, 2004: 16).

Para Francisco López Bárcenas, Abogado Mixteco:

Los miembros de las comunidades indígenas luchan por sus espacios territoriales, no están peleando sólo un pedazo de tierra donde sembrar o colocar una casa para vivir con su familia. Están defendiendo, sobre todo, su derecho a ser, a vivir como colectivo humano, a mantener el control sobre su vida comunitaria y, en un sentido más amplio, a tener derecho a decidir su futuro. Están peleando por su autonomía (López Bárcenas, 2005: 34).

Carlos Moreno Dérbez, Presidente de la Junta de Conciliación Agraria en Oaxaca, en un libro de su autoría dice que “cuando existe un conflicto por límites con alguna otra comunidad, ejido o pequeña propiedad, la defensa de las parcelas que están inmersas en la controversia son defendidos por todo el pueblo. Ello da cuenta de que se mantiene el principio de que el pueblo es el propietario de la tierra y que las parcelas son el patrimonio de sus miembros” (Moreno, 2010: 53).

Los conflictos por límites entre comunidades tienen características comunes, en primer lugar está la defensa del territorio por cada una de las partes sin importar los medios. “El apego a la tierra resulta vital, no importa su calidad, sino el sentimiento de pertenencia, aunque a veces sea imposible demostrar la propiedad por alguna de las partes” (Arellanes, s.f.: 26).

Muchos conflictos se han originado por resoluciones impropias del Tribunal Superior Agrario y de la aplicación del Programa de Certificación y Derechos Ejidales, ahora Fondo de Apoyo para Núcleos Agrarios sin Regularizar (FANAR) lo que ocasiona conflictos por linderos entre comunidades y particulares, e incluso, conflictos familiares por parcelas.

Entre los diversos actores involucrados en los conflictos agrarios, pueden estar: campesinos, indígenas, organizaciones campesinas y ejidales, comunidades, gobiernos, caciques, iglesias, partidos políticos, organizaciones afiliadas o vinculadas con la Confederación Nacional Campesina (CNC), Antorcha Campesina<sup>8</sup>, y de las cuales surgen muchas más combinaciones que conforman más involucrados en los actos de conflictividad “y en una actitud clientelar toman cualquiera de las modalidades de conflicto y ejercen la representación bajo un concepto de justicia que atiende más a su necesidad de hacer presencia frente al gobierno, que a la de contribuir con una respuesta adecuada a la solución de fondo de las diferencias” (Moreno 2010: 55).

De acuerdo con Bárbara Zamora, podemos distinguir dos fuentes fundamentales de espacios de conflicto: una de tipo jurídico-administrativo y otra de carácter social:

En la primera, los conflictos se desarrollan por acciones de las autoridades agrarias como: falta de resoluciones presidenciales ante las solicitudes de dotación, ampliación, restitución, reconocimiento y titulación de bienes comunales; resoluciones presidenciales sin ejecutar o resoluciones mal ejecutadas (se entregan tierras que no corresponden a las señaladas en la resolución); falta de planos definitivos o sobre-posición de planos (entregar tierras a dos o más poblados distintos); la entrega virtual de tierras (en actos políticos, pero sin documentos que acrediten su propiedad); por lo cual en ocasiones estas mismas tierras en otro acto político se entregan a otros poblados, entre otras muchas.

En la segunda, las causas sociales se dividen en cuatro subgrupos: a) variaciones políticas en la orientación al reparto agrario, por ejemplo, en un sexenio se crea un programa para resolver conflictos agrarios y al cambio de sexenio se modifica el nombre del mismo, aunque tiene el mismo fin, pero con variantes burocráticas<sup>9</sup>. Entonces los conflictos quedan

---

<sup>8</sup> El 26 de diciembre de 2010, con tres impactos de bala de grueso calibre fue ultimado el dirigente de Antorcha Campesina en la región Mixteca, Miguel Cruz José en el kilómetro 53, a unos metros de la entrada a la ciudad de Tlaxiaco, relacionado con el conflicto agrario entre Santo Domingo Yosoñama y San Juan Mixtepec.

<sup>9</sup> El 18 de enero de 2013, Enrique Peña Nieto entregó carpetas por 110 millones de pesos para la resolución de conflictos agrarios; carpetas básicas agrarias para regularizar 4,486 hectáreas en

generalmente sin resolverse; b) presiones sociopolíticas para la reorientación del reparto agrario; c) actitudes culturales de rechazo de los grupos campesinos frente a las acciones de la Secretaría de la Reforma Agraria y d) divergencias entre los sujetos agrarios que luego son causa de problemas (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, 2004: 44).

El análisis de nuestro tema de investigación puede llevarnos a una conjugación de ambas situaciones fundamentales, las acciones agrarias y causas sociales, en donde se desarrollan estos conflictos. Son variados los sujetos y factores que intervienen en la conflictividad agraria, creemos que la mayoría son propiciados por las políticas del sector agrario, y que llevan a escenarios de conflictividad entre comunidades que son hasta de la misma etnia. Cada conflicto tiene una especificidad propia, sin embargo la mayoría son medidos con la misma regla, sin considerar el contexto en el que surgen, por otra parte la vigencia de la gran mayoría de los conflictos se debe a la des-atención gubernamental, y en algunos casos son utilizados para atraer votos en tiempos electorales, como promesas de campaña en los tres niveles de gobierno.

En un intento de apaciguar los conflictos agrarios en 2003, el sector agrario identificó los conflictos “más apremiantes” para encontrarles vías de solución, con lo cual se creó el Programa de Atención a Conflictos en el Medio Rural denominados “Focos Rojos”<sup>10</sup>, conflictos que tienen una antigüedad de 40 años en

---

Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo, Puebla y Tamaulipas en beneficio de seis grupos agrarios, y 54 carpetas de expropiación para beneficiar a 16 gobiernos estatales, aludiendo a acelerar los procesos para resolver los conflictos agrarios y dar certidumbre jurídica de la tierra. Advirtiendo que con ello se dará agilidad al proceso de modernización para que el campo sea *más productivo* y desterrar la imagen de la *pobreza y rezago social* en ese sector (<http://www.cronica.com.mx/notas/2013/723790.html>).

<sup>10</sup> Los focos rojos que se identificaron fueron: Chiapas; 1.-Venustiano Carranza contra pequeños propietarios, 2.- Nicolás Ruiz contra pequeños propietarios, 3.- San Pedro Chenalhó contra San Pablo Chalchihuitlán, 4.- Comunidad Zona Lacandona y Reserva de la Biosfera de Montes Azules. Jalisco, 5.- San Sebastián Teponahuatlán contra puente de Camotlán, 6.-San Andrés Coahmiata contra El refugio, del estado de Zacatecas, 7.-La Mesa Purépecha, 8.-Santo Domingo Teojomulco

promedio. Si bien Santa Catarina Yosonotú no está contemplada dentro de los 11 conflictos considerados como “focos rojos”, sí está Santa Lucía Monteverde contra San Sebastián Nopalera.

## **2.4 Los conflictos por la tierra entre comunidades indígenas**

En las ocho regiones que conforman el estado de Oaxaca: Istmo, Costa, Valles Centrales, Cañada, Sierra Norte, Sierra Sur, Cuenca del Papaloapan y Mixteca, existe en diferentes proporciones la propiedad comunal. La propiedad comunal es posesión familiar limitada, al dividirse en parcelas por acuerdos consensados regularmente en una asamblea, tomando en cuenta el papel del individuo al interior de la población, su cumplimiento de cargos dentro de lo civil y a veces el religioso, cooperación y sus necesidades familiares. La comunidad tiene la posesión y por medio de la figura del Comisariado de Bienes Comunales administra el espacio al que cada comunero tiene derecho para sembrar. En tierras comunales se encuentra la riqueza forestal del estado y de la actividad forestal dependen unos 133 mil campesinos, ya que sus 9.3 millones de hectáreas concentra 7.3 millones de ellas bajo propiedad social.

De este tipo de propiedad corresponde a bienes comunales, es decir, terrenos reconocidos y titulados a los pueblos desde la época colonial o en posesión de ellos desde entonces, 714 comunidades con 5.4 millones de hectáreas. En el caso de los ejidos, muchos de ellos conformados por la imposibilidad de demostrar propiedad histórica, se agrupan 766 núcleos con 1.5 millones de hectáreas (Moreno, 2010: 27).

---

contra Santiago Xochiltepec, 9.-San Francisco del Mar contra San Francisco Ixhuacán; San Sebastián Nopalera contra San Pedro Yosotato; San Sebastián Nopalera contra Santa Lucía Monteverde y San Juan Lachao contra Santa María Temaxcaltepec, 10.-San Juan Lalana contra pequeños propietarios de Veracruz y el conflicto de Santa Clara y sus anexos, 11.- En Oaxaca, La Colonia Agrícola y Ganadera Cuauhtémoc contra Santa María Chimalapa.

Además, Oaxaca se caracteriza por el gran número de municipios, en total 570 y 15 lenguas indígenas, además de sus variantes que en él se hablan, y que mantienen un constante movimiento interétnico, de este modo es que coexisten diferentes grupos étnicos como son: amuzgo, chatino, chinanteco, chocholteco, chontal, cuicateco, huave, ixcateco, mazateco, mixe, mixteco, náhuatl, triqui, zapoteco y zoque. También es el estado con mayor biodiversidad en México, posee importantes ecosistemas forestales de gran diversidad, propiedad principalmente de comunidades y ejidos, se estima que ambos son poseedores del 90% de la superficie forestal. El estado de Oaxaca tiene 9.375,700 hectáreas, de las cuales 850 son ejidos y 714 comunidades. La propiedad social en el estado ocupa 7.359,680 hectáreas que equivalen al 78% de la superficie total del territorio oaxaqueño<sup>11</sup>.

Ha sido una constante en la historia del estado oaxaqueño, los conflictos por la tierra, desde la Colonia hasta el presente. La mayoría de éstos tienen su origen en límites territoriales e invasión de tierras, trayendo consigo escenas de violencia entre las comunidades involucradas. Entendiendo la violencia como:

La capacidad humana para el conflicto y la violencia está íntimamente ligada a una evolutiva inclinación humana para formar grupos sociales y desenvolverse dentro de ellos. Pruebas de la habilidad humana para constituir fácil y rápidamente grupos, así como de la influencia que éstos ejercen en el comportamiento de sus miembros, se encuentran en todas partes (Howard, 1995: 41).

El problema es delicado, tanto por su larga trayectoria histórica, como por su alto costo financiero y social. Cuestión derivada también por:

El pacto social, donde el Estado procedente de ésta concibe al territorio nacional como su propiedad originaria y mediante el artículo 27 constitucional, lo entrega o le reconoce la propiedad a individuos o colectividades. El reconocimiento a la posesión de la tierra es considerado por el derecho agrario como declarativo y con ello se constituye,

---

<sup>11</sup> Consultado en <http://www.sedatu.gob.mx/>

jurídicamente a la comunidad agraria o los bienes comunales, mediante lo que se denominó, acción agraria, el reconocimiento y titulación de los bienes comunales (Moreno, 1999: 85).

En este contexto, Oaxaca es el que presenta mayor número de conflictos agrarios<sup>12</sup>, “de los 656 conflictos agrarios registrados por el sector agrario en el Estado de Oaxaca 167 se localizan en el territorio mixteco involucrando al menos 332 comunidades indígenas de 130 municipios, de los 156 que componen la región” (López Bárcenas, *et al.*, 2005: 40). Sin embargo, el problema sigue siendo nacional. Al respecto, Sergio Sarmiento Silva indica que “una de las imágenes que se tiene sobre los conflictos agrarios es que éstos se han recrudecido en los últimos años, debido a la pobreza, a la falta de alternativas de empleo que tiene la población rural de nuestro estado y a la insuficiencia de recursos legales y materiales con que cuentan las dependencias del ramo para resolver los problemas que se le presentan” (Sarmiento, 1999: 79). Es por esto que el territorio mixteco vive en constante inestabilidad social por la disputa de los espacios territoriales en las comunidades que la integran, lo cual puede provocar enfrentamientos y por lo tanto nada difícil que se den hechos de sangre<sup>13</sup>.

Aunque,

El ser indígena no es una categoría que influya por sí misma en el número de problemas que existen en un ejido o comunidad. Es fácil pensar que un núcleo, por ser indígena, posea un régimen comunal de tenencia de la tierra, y que sus conflictos, por lo tanto, sean de tipo colectivo; que su lógica indígena los ha llevado a no aceptar el ordenamiento de la tenencia de la tierra, y que por lo tanto, no cuentan con la certificación y tienen un mayor número de conflictos agrarios. (Robles, 2004: 94).

---

<sup>12</sup> En Oaxaca, están contabilizados 542 conflictos agrarios con colindantes y al interior de los ejidos 293. Censo ejidal 2007, consultado en [www.inegi.org.mx](http://www.inegi.org.mx)

<sup>13</sup> El 14 de diciembre de 2013 fueron asesinados 11 mixtecos de la comunidad de Santo Domingo Yosoñama, debido al conflicto agrario que enfrenta con San Juan Mixtepec, donde ambas disputan alrededor de 1,740 hectáreas.

En junio del 2011, la Secretaría General de Gobierno, reconoció 24 asuntos como “álgidos” y 63 asuntos de alto riesgo para el Estado”<sup>14</sup>. Sobre este punto, López Bárcenas junto con otros autores, apunta que “en conjunto estas comunidades se disputan alrededor de 97,909 hectáreas generando conflictos que llevan en promedio 40 años de existencia, siendo el que menos tiempo tiene 5 años y el mayor alrededor de 200 años, con algunas excepciones que encuentran sus orígenes antes de la llegada de los españoles a tierras mesoamericanas” (López Bárcenas, *et al.*, 2005: 40).

De la composición del territorio y los tipos de propiedad que existen en Oaxaca, eso da cuenta de la riqueza forestal y diversidad étnica con la que cuenta el estado. Por otra parte, se entiende el proceso de despojo que han sufrido los pueblos y comunidades Oaxaca, después de la invasión española. Sin embargo, este proceso no se vislumbra claramente, si no se conoce el contexto en el que surgen las disputas por el territorio, en especial la Mixteca Alta, que con un alto número de conflictos agrarios, 547 según el censo ejidal de 2007, más los que se vayan acumulando. De ahí la importancia de conocer cómo fueron surgiendo algunas de las conflictividades agrarias en nuestra región de estudio.

## **2.5 La Mixteca Alta y los conflictos agrarios**

El conflicto agrario oaxaqueño, significa una disputa por intereses de poder y derechos sobre la tierra, ya sea entre particulares, grupos civiles y/o estatales.

---

<sup>14</sup> Las comunidades son: Santo Domingo Ixcatlán-Chalcatongo Hidalgo, Cuilapan de Guerrero-San Pablo Cuatro Venados, San Juan Mixtepec-Santo Domingo Yosoñama, San Sebastián Nopalera-Zimatlán Lázaro de Cárdenas, Santa Catarina Yosonotú-Santa Lucía Monteverde, Santa María Zaniza-Santiago Amoltepec, Santa Cruz Zenzontepec-Santiago Amoltepec, San Pedro y San Pablo Tequixtepec y San Miguel, San Miguel Quezaltepec con San Juan Cotzocón, San Juan Teitipac-Santa Cecilia Jalietza, San Esteban Amatlán-Sitio El Palmar-San Luis Amatlán, San Pablo Huitzo-Santiago Tenango, San Miguel Tecamatlán-San Francisco Jaltepetongo, San Mateo del Mar-Santa María del Mar, San Francisco del Mar-San Francisco Ixhuatán, San Francisco del Mar-poblado San Francisco Ixhuatán, San Juan Guichicovi-El Zacatal de San Juan Guichicovi, San Lucas Camotlán-San Miguel Quetzaltepec.

Son una reacción colectiva contra la concentración de la tierra y contra los mecanismos que frenan el acceso a ella y el desarrollo de la misma, esto afecta no sólo a unos cuantos individuos, sino incluso regiones y grupos enteros de comunidades.

En la Mixteca Alta muchos conflictos agrarios tienen origen por el control de la tierra y el político local. Los conflictos se originan desde la época colonial y la lucha por el control político se manifiesta de diversas formas, principalmente por el dominio de caciques indígenas o mestizos que controlan el poder municipal.

Hacia la última parte del siglo XVI, la debacle de la población indígena dejó amplios sectores del espacio rural prácticamente deshabitados. La recuperación demográfica fue un proceso largo que se prolongó a lo largo de varios siglos. Muchos de los pueblos que pugnan por determinados derechos a la tierra lo hacen sobre la base de extensiones de tierra que les fueron “reconocidas” o “concedidas” por autoridades virreinales durante el periodo colonial, tiempo en el que la presión sobre la tierra era con bastante menor a la que existe en este siglo (Sarmiento, *et al.*, 1999: 88).

Durante el proceso de desamortización de la propiedad de los pueblos indígenas, Margarita Menegus, reconoce dos procesos, el primero de ellos se inicia un poco después de la *Ley Lerdo* y conforme al reglamento del 25 de marzo de 1862, “este reglamento determinó que el repartimiento de los terrenos de comunidad se comenzara en las cabeceras de distrito. Dicho reparto y/o adjudicación de terrenos debía incluir a todos los vecinos, considerando igualmente a las viudas y a sus hijos” (Menegus, 2009: 112).

El segundo proceso inicia a fines del siglo XIX, con la implementación del reglamento del 26 de junio de 1890, “este reglamento claramente se enfocaba a incluir en el reparto de comunales: ‘ejidos y montes que se hayan exceptuado en los repartos hechos con anterioridad en cumplimiento de lo prevenido en el Art. 6 del reglamento del 25 de marzo de 1862’. Además incluye el reparto de los bienes pertenecientes a las cofradías que no estuviesen canónicamente instituidas” (Menegus, 2009: 113).



Las reformas borbónicas modificaron el estatuto de la república de indios, desarticulando a la comunidad indígena, “su autonomía y subordinándola a subdelegados con la facultad de intervención en las elecciones. Los cambios económicos globales precipitaron, por otro lado, los nuevos conflictos sociopolíticos dentro de los pueblos” (Pastor, 1987: 165).

A principios del siglo XVIII, los caciques mantenían el control de los gobiernos de las grandes cabeceras mixtecas, una adaptación que explica la continuidad de su control, lo que parece dar explicación de su ocaso después. Pues sólo se prefirieron después los títulos españoles firmados por los virreyes del siglo XVI, que sólo habían sido obtenidos por los caciques más ricos e importantes. Estos títulos no siempre deslindarían con precisión los linderos de los cacicazgos. Una de las principales manifestaciones sería el aumento de los pleitos por la tierra entre los caciques y las comunidades:

...conflicto muy raro antes de 1670. En las tres últimas décadas del siglo XVIII, hay sólo 6, pero entre 1700 y 1740 hay 29. Durante la cuarta década del siglo XVIII, la mayoría de los cacicazgos (22), y todos los de primera importancia, estaban comprometidos en uno o varios litigios por la tierra. Después la frecuencia vuelve a disminuir en función del menor número de caciques. Los pleitos por tierras entre los propios caciques siguen un patrón cronológico muy semejante (Pastor, 1987: 172).

A inicios del siglo XIX, la institución del cacicazgo había perdido su sentido político, antaño eje de la organización política indígena. Una primera consecuencia importante fue la fragmentación política. Las comunidades que estaban agrupadas en un cacicazgo, perdieron el nexo que las unía entre sí y se derrumbó toda la estructura sociopolítica.

En la segunda mitad del siglo XVIII, los pleitos entre comunidades vecinas se hacen más frecuentes: “Pleitean por pasos de ganado y abrevaderos, por el derecho para tener tianguis o pescar en determinado paraje, por daños de ganado en los sembradíos, pero esos pleitos, a veces meros derivados, palidecen entre la frecuencia y la importancia de los pleitos por tierras” (Pastor, 1987: 189).

Los pleitos se multiplicaron por el aumento de la población regional, que debían de algún modo acomodarse en el interior de los espacios acotados, y por un significativo avance de la agricultura comercial y la privación de las tierras. La mayoría de los conflictos involucra a pueblos situados en los valles centrales, y les siguen los de la Mixteca Baja, Tlaxiaco, las zonas más penetradas por la economía de los españoles.

Los pleitos entre comunidades tienen –además– características especiales que los diferencian de los anteriores pleitos con los caciques. Se disputan como antes los montes y pastos (arrendables) cuya demanda aumenta, pero las comunidades pleitean entre sí, cada vez más a menudo por tierras de cultivo. Por otro lado, los pleitos entre pueblos vecinos son todavía más prolongados que los de las comunidades contra los cacicazgos de la primera mitad del siglo. Si alguno de estos pleitos pudo durar casi un siglo, varios de los pleitos entre pueblos han continuado hasta nuestros días (Pastor, 1999: 20).

El carácter histórico de estas luchas de largo aliento, se repiten y algunas siguen vigentes y otras se reproducen en la confrontación entre pueblos de la Mixteca, la recuperación del territorio se debe principalmente al despojo que habían sufrido los pueblos que habitaron en esas tierras. Con la modificación de leyes en los periodos revisados en líneas anteriores, damos cuenta también del significado y las repercusiones en la conformación de nuevos asentamientos de los *ñuu savi* en la época actual.

Durante los últimos 10 años en la Mixteca, se han agudizado varios conflictos por límites territoriales, entre ellos: Santiago Nuyoo, San Pedro Yosotatu, Santa Lucía Monteverde, Santa Catarina Yosonotú, Santa Cruz Nundaco, San Isidro Vista Hermosa, Chalcatongo de Hidalgo y San Miguel el Grande. Pese a que la mayoría de los problemas persisten, las autoridades de la Secretaría de Desarrollo Agrario,

Territorial y Urbano (SEDATU)<sup>15</sup>, no han atendido las denuncias emitidas por las comunidades involucradas, organizaciones de derechos humanos y defensores de los pueblos indígenas, argumentando que el programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural<sup>16</sup> (COSOMER), es un éxito no sólo en la Mixteca, sino en todo el estado de Oaxaca. Sin embargo, la violencia persiste sin que las autoridades den mayor explicación<sup>17</sup>, cabe mencionar que la violencia, hasta el momento de escribir esta tesis, no ha sido causada por el narcotráfico, como en otras regiones del estado.

La lucha por el control de la tierra se puede expresar de diferentes formas, una de ellas es la disputa de los campesinos e indígenas por el poder municipal en sus localidades buscando el reconocimiento a su cultura y formas de gobierno. No obstante, existen diversas demandas que se pueden sintetizar en dos formas que son impulsadas por los protagonistas de esta lucha: argumentando que la lucha indígena es una lucha por la autodefensa y que es una estrategia para modificar las condiciones de las comunidades, es ir conquistando espacios de decisión y desde allí apoyar los proyectos democráticos. También implica reconocer el derecho indígena, en un régimen jurídicamente pluralista, donde convivan las normas aplicables a todos los mexicanos.

Los conflictos por límites territoriales en la Mixteca, traen consigo, el aumento en el nivel de violencia, que se ha traducido en la pérdida de vidas humanas, en los enfrentamientos que se dan entre las comunidades involucradas y tal es el grado

---

<sup>15</sup> El 2 de enero de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reforma el artículo 26 y se informa el cambio de la denominación de la Secretaría de la Reforma Agraria (SRA) a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).

<sup>16</sup> Entre los principales objetivos del COSOMER está la de poner fin a las controversias que han enfrentado a los núcleos agrarios entre sí, mediante la indemnización por expropiaciones derivadas de la solución de la conflictividad agraria prevista en los lineamientos [[www.sra.gob.mx/sraweb/datastore/.../Lineamientos\\_cosomer.pdf](http://www.sra.gob.mx/sraweb/datastore/.../Lineamientos_cosomer.pdf)].

<sup>17</sup> En el sexto informe de gobierno de Felipe Calderón, la situación de conflictividad agraria según fue resuelta más que en la administración pasada, destacando los casos resueltos en los estados de: Nayarit con 144, Veracruz con 140, Chiapas con 129, Oaxaca con 90, Michoacán con 95, Guanajuato con 64, San Luis Potosí con 42, y en otras entidades 217 asuntos.

que ha sido necesario la intervención de autoridades municipales, estatales, federales y en ocasiones hasta la militarización de la zona en conflicto. Sin embargo, la participación de los tres niveles de gobierno no resulta del todo satisfactoria, dado que los conflictos persisten y la tensión aumenta, así como límites territoriales continúan sin ser respetados y el costo en vidas humanas va en aumento.

La continuidad de las demandas en la dimensión territorial en las regiones indígenas se ha conjugado, produciendo situaciones políticas conflictivas. Es evidente que, en los últimos años el conflicto agrario es de dimensiones sociales sumamente importantes. Como resultado de las luchas indias a nivel local y regional, se han logrado establecer distintas formas de participación que han impulsado y establecido figuras inéditas. Las diversas luchas son protagonizadas por múltiples actores que, con diferentes enfoques, muestran que uno de los principales problemas que se deben de resolver es el reordenamiento político-territorial en las regiones donde se asienta la población indígena.

La cuestión agraria en el estado de Oaxaca, y en el resto del país, es sumamente compleja y esto dificulta al sector agrario (conformado por la Representación Especial de la Secretaría de la Reforma Agraria) solucionar los diferentes conflictos que se presentan sin olvidar la negligencia del personal que retoma los asuntos sólo cuando se presentan actos violentos o cuando los pueblos y sus organizaciones implementan actividades de presión (Villavicencio, 2009: 40).

Sin embargo, sigue siendo importante analizar las formas de organización que las comunidades crean para afrontar los problemas por límites territoriales entre comunidades vecinas, y por ende evitar un enfrentamiento.

Los conflictos suelen durar años, inclusive siglos y es erróneo medir todos con el mismo nivel. Es indispensable tomar en cuenta los aspectos históricos, culturales, políticos, sociales, usos y costumbres e inclusive aspectos religiosos inmersos dentro de cosmovisiones autóctonas, puesto que la mayoría se presenta en comunidades precisamente indígenas, que hoy día luchan por su autonomía... (López Bárcenas, *et al.*, 2005: 27).

La redacción de cartas y oficios, así como el seguimiento de trámites ante las autoridades agrarias y judiciales, se elaboraban principalmente con la ayuda de escribanos, sin embargo, actualmente la necesidad de llevar a cabo todos los trámites que conlleva una conflictividad agraria ha hecho que se contraten a oficiantes del derecho agrario, y en la mayoría de las veces ellos no resuelven el conflicto. Aunado a esto el pago por el servicio de los abogados, es absorbido por el pueblo, situación que desgasta la convivencia entre las personas que aportan dinero y las que no cooperan, dándose casos de conflictividad al interior de las asambleas comunitarias:

Las dificultades para la solución de los conflictos implican no sólo la presencia de agentes externos personificados en algunas de las organizaciones, también existen abogados agrarios, muchos de ellos ex trabajadores de las dependencias del sector, que han hecho del conflicto agrario su modo de sobrevivencia, sin faltar las organizaciones de emigrados cuyo peso en la toma de decisiones muchas veces es más significativo que el de las autoridades internas, incluyendo a las tradicionales (Moreno, 2010: 55).

El desgaste económico y social, lleva como resultado el rechazo o la incredulidad de las autoridades agrarias y comunales del municipio, por resolver el conflicto agrario, debido también a la disputa de los espacios de poder dentro de las mismas comunidades y “en un contexto político y administrativo: mientras más tiempo pase sin que se resuelvan los litigios, se crea una falta de credibilidad en el gobierno, o se llega a un momento en que, por falta de atención administrativa, el problema se convierte en irreconciliable para las partes” (Sarmiento 1999: 83).

Las dificultades persisten por llegar a un acuerdo entre dos comunidades ñuu savi, aún más importante mencionar que uno de los principales resultados en esta irreconciliable solución, es la violencia, que se sigue presentando. La intervención de las autoridades agrarias ha sido sólo en momentos de gran tensión, su presencia es para “apaciguar” el problema y no tanto por resolverlo, aumenta con la presencia de policías federales y militares en la zona de conflicto.

El desgaste económico y social, es resultado de las formas de organización de ambos pueblos para enfrentar el problema agrario. Sin embargo, la elaboración de documentos me permitió elaborar un recuento histórico de tipo agrario de ambos pueblo, objetivo del siguiente capítulo.

## Capítulo III. Recuento Histórico: Santa Catarina Yosonotú vs Santa Lucía Monteverde

### **3.1 Historia Agraria**

Documentos oficiales y la prensa citan con frecuencia los altos índices de conflictos rurales por el territorio, en muchos de los casos son calificados como conflictos por linderos u ocupación de tierras, tal situación se puede entender simplemente como la defensa o recuperación de derechos históricos que mantienen las comunidades campesino e indígenas sobre el uso de su territorio. Santa Lucía Monteverde y Santa Catarina Yosonotú, comunidades *Nuu Savi* de Oaxaca, se disputan alrededor de 860 hectáreas. Tal enfrentamiento ha dejado un saldo negativo en torno al modo de vida en la región y se ha vuelto herencia de conflictos que van de generación tras generación. Comunidades que mantuvieron fuertes lazos de convivencia. Por mucho tiempo han buscado la solución al problema agrario. Sin embargo, la violencia e invasión de tierras hacia Yosonotú, imposibilita llegar a construir acuerdos de paz.

A partir de documentación oficial pretendo reconstruir la cronología del conflicto agrario entre Santa Catarina Yosonotú y Santa Lucía Monteverde. Conocer el proceso de resistencia y organización que han desarrollado los pobladores de Yosonotú en torno al problema de litigio de tierras que han sostenido ambas comunidades. Los factores sociales que han permanecido y dar cuenta sobre el proceso histórico, social y político.

La comunidad de Yosonotú ha desarrollado varias estrategias<sup>18</sup> por defender su territorio contra las comunidades colindantes: San Esteban Atatlahuca, Mier y Terán<sup>19</sup>, San Miguel el Grande y Santa Lucía Monteverde, con los tres primeros municipios llegó a arreglos satisfactorios para ambas partes. Con quien nunca ha logrado tal propósito es con Santa Lucía Monteverde, un municipio que pertenece al distrito de Putla de Guerrero, también del estado de Oaxaca y mixteco. Desde el año 1806 existe una Memoria de Linderos de 87 fojas y que está resguardado en el Archivo General de la Nación (AGN), documento que da cuenta sobre los linderos de Yosonotú:

### **Memoria de Linderos de 1806<sup>20</sup>**

Memoria de Linderos de las tierras bajo que se comprehenden pertenecientes, a nuestro Pueblo de Sta. Catarina Yosonotnu==Primero Lindero que en el idioma Misteco se llama Yucuñuhuyu=hu: en el que linda y parte terminos nuestras tierras, con las de el Pueblo de San Miguel el Grande, asi a el oriente y esta otro parage Yuu[t]nutabiyutun esta una cruz== otro parage que en dicho ydioma se nombra Mininuseñu; y en el castellano quiere decir [j]ondura de lindero.

Esta una Cruz, que divide y parte terminos [ilegible] con las del pueblo de San Esteban Atlatauca, así al norte==otro parage que en dicho ydioma se llama Yucuseno aquí parte términos nuestras tierras con dicho pueblo de San Esteban asi al norte==Otro parage que en dicho ydioma se nombra ñuhuticuhua, aquí esta una cruz que deslinda y parte términos, nuestras tierras con las de dicho pueblo de San Estevan asi al poniente==otro

---

<sup>18</sup> El 4 de febrero de 2003, aproximadamente 600 mixtecos de los municipios de Yosotato y Yosonotú, iniciaron una marcha en caravana hacia la ciudad de Oaxaca para exigir al Gobernador José Murat la restitución de sus tierras, debido a la invasión que habían sufrido por Santa Lucía Monteverde. Dos días después de iniciada la marcha, arribaron a la ciudad de Oaxaca e instalaron una mesa de dialogo con el entonces secretario de Gobierno Héctor Anuar Mafud Mafud, aunque desde un principio el objetivo era hablar con el Gobernador José Murat y solucionar el problema. Lo único que consiguieron ambas comunidades fue firmar una minuta en la que el gobierno se comprometía a garantizar la seguridad pública mediante el patrullaje permanente y la instalación de módulos de policías en la zona de conflicto. También acordaron que el gobierno estatal entregaría a 143 familias de ambas comunidades cuyas casas fueron destruidas por Santa Lucía Monteverde: 1,360 láminas, cinco toneladas de varilla y 68 bultos de cemento.

<sup>19</sup> Núcleo rural de San Esteban Atatlahuca.

<sup>20</sup> GD110 TIERRAS. Año 1777-1823. Vol. 3505, Expediente 1, fs. (Documento paleografiado que me proporcionó Francisco López Bárcenas).

parage que en dicho idioma se llama minihathuesta una cruz que divide parte terminos con nuestras tierras, y con las del pueblo de Santiago Nuyoo asi el poniente, y de aquí sigue derecho el Rio==Otro parage que en dicho ydioma se nombra Ynu=yoo Huxia, aqui divide parte terminos nuestras tierras con las de el pueblo de Santa Lucíaasi al sur==Otro parage que en dicho ydioma se llama Yucundosoyta estauna Cruz aquí divide y parte terminos nuestras tierras, con las del pueblo de Sta Lucíaasí al Sur== otro parage que en dicho ydio=ma se nombra totoyundasi- aquí divide parte terminos en nuestras con las del Pueblo de Santa Lucía asi al oriente otro parage que en dicho ydio=ma se nombra Yucutasisi aqui= divide terminos con nuestras, con las del pueblo de Santa Lucia asi al oriente == otro paraje que en dicho ydioma se llama nuuna=nitua hauniyuta aqui parte términos nuestras tierras con las de el Pueblo de Santa Cruz Itunduxia asi-sigue todo el rio para arriba al Sur==Otro parage que en dicho y dioma se nombra nduta=yuunino, dive [divide] parte terminos con nuestras tierras con las del pueblo de San Miguel el Grande asi a el oriente==Hasta a este parage se junto los coli[n]dantes de nuestras tierras en donde comenso asi a el oriente [-----]

Esripto-Matheo Morales y Juan Aparicio Alcaldes, Juan Nuñez Regidor Mayor, Fabian Morales Alguacil Mayor, y Martín Ximenes Juez, todos yndios naturales, y ofician=les de Republica del pueblo de Santa Catarina Yosotnotnu de esta jurisdiccion nde Teposcolula con los demás naturales que componen el co=mun de dicho nuestro pueblo por quienes prestamos vos y caucion de rato grato en forma: como mejor proceda de derecho y solas protes=tas necesarias ante vmd parecemos y decimos que el dicho nuestro pueblo esta cituado en una loma tendida sin tener la extencion necesaria de tierras de para sem=brar para el preveimiento y de partición de ochenta tributarios que somos, si bien nos acomoda=mos con ellas con la posible union, y respecto a que no hayamos gozado dichas tierras en quieta y pacifica posesión de inmemorial tiempo a esta parte, bajo los términos, y linderos que se contienen en la memoria, que en una foxa asi mismo con la solemnidad debida, presentamos sin haver desconocido jamas Cazique, ni señor; careciendo de titulos formales de dichas tierras, se ha de servir la justificacion de vmd, en virtud de la comision subdelegada que le es conferida para ventas y composiciones de tierras, aguas y valdios por el se=ñor Juez General de este Real Ramo, mandar se nos reciba ynfor=macion que estamos prontos a darcon citación de los pueblos circun=becinos, y colindantes que lo son San Miguel el Grande, Santiago Nuyoo San Esteban, Santa Cruz Tundaxia, y Santa Lucía de la dicha Antiguada posesion sin contradiccion de persona, ni exceso de dichos linderos, y de como dichas nuestras tierras son las mas montuosas; Anfu=tiferas a excecion de dichos linderos algunos pedazos cortos en que sem=bramos algunas milpas de maíz y dada que sea en la parte que baste admitirnos a moderada composicion con



su magestad por la carencia y defecto como llevamos dicho padecemos de títulos formales de las referidas nuestras tierras, el que esperamos se nos libre para lo subse=quente por medio del paternal Am=paro de vmd. Por tanto== A vmd suplicamos se sirva probeer y deter=minar como llevamos pedido quees de justicia, juramos no ser de ma=licia y en lo necesario [etecetera] ==JuanAparicio Alcalde== Y por su Merced vista la hubo por presentado con la memoria de lindero que Refiere, la que dixo se ponga por principio de estas diligencias rubricada

De mi el presente escribano, y se procede a recibirles la informacion que ofrecen para la que señalaba, y su merced señalo, el día veinte y siete del corriente mes y año y mando se examinen los testigos que se presenta ren juramentados en forma con arreglo a los participantes en este escrito y memoria de linderos manifestados procediendo citación en forma a los pueblos colindantes, para lo que se libró el correspondiente recaudo y en vista de todo estaba su merced pronto a determinar segun se le presentare en el despacho de su co=misión, así lo proveyó, y firmó doy fé==Joseph Montero==Ante mi Bernador Fernandez de Areteaga Es=cribano Publico, y real.\_\_\_\_\_ yncontinenti se libró mandamiento zitatorio a los pueblos colindantes y para que conste asiento esta razón que rubriqué== Señalado con una Rubrica== En el pueblo, y cabecera de Teposcolula en quinze dias del mes de octubre de mil ochocientos digo setecientos sesenta y siete. Yo el escribano teniendo presentes a Diego Hernandez regidor, Diego Ramírez y Miguel Baptista mandones, naturales y ofi=ciales de república del pueblo de Santa Lucía de esta jurisdicción, en sus personas que conosco mediante Juan Carrillo ynterprete de este juzgado los cite para la información prevenido en el auto que antecede, entendídidos, dijeron que lo oyen y que dividiendose sus tierras, como se dividen en el paraje nombrado Ndutanuyoo con las de Santa Catarina Yosotnu, y están unanimes y conformes le dan por citados sin adición alguna, asi lo respondieron y firmaron Diego Ramirez...

Si bien el anterior documento estableció las colindancias de Yosonotú en 1806, se menciona a Santa Cruz Itundujía como comunidad colindante, según parece los terrenos de Yosonotú abarcaban más extensión de la que actualmente tiene reconocida. Santa Cruz Itundujía en la actualidad colinda con Santa Lucía Monteverde y no con Yosonotú. Por otra parte, no se menciona a Chalcatongo de Hidalgo, municipio con el que sí colinda Yosonotú.

Pasarían 72 años para que ambas comunidades firmaran un convenio para arreglar un conflicto de límites, convenio de 1882 que resguarda el Archivo General de la Nación<sup>21</sup>, y que a continuación reproducimos:

En la villa de Tlaxiaco a los dos días del seis de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos, ante mí el C. Jesús Rodríguez, Jefe Político de este Distrito comparecieron por una parte los agentes primero C. Claudio Sánchez, Segundo Apolinar Aparicio y tercero Tomás Quiroz del pueblo de Yosonotú, Santa Catarina, con un patrono Juan José Pachuca, por otra parte la municipalidad de Santa Lucía Monteverde compuesta del Presidente C. José Hernández, Regidores Martín Peña, Santiago García y Sindico C. Claudio Cruz con un Patrono C. José Domingo Vázquez, todos de esta Jurisdicción y por la voz de sus respectivos patronos dijeron: que desde hace cinco años se había alterado la armonía entre ambos pueblos por las opuestas pretensiones que cada uno tenía para fijar, conforme a sus títulos la línea que estos le demarcan sus terrenos para hacer el reparto prevenido por la ley; y persuadidos de lo gravoso que es seguir un litigio, y están deseosos de resolver a la antigua armonía de que disfrutaban, después de varias juntas en esta jefatura, se convinieron y avinieron a las cláusulas siguientes:

Primero: Que la línea que divida los terrenos de uno y otro pueblos, será partiendo del oriente de Yosonotú con declinación al norte, a la margen derecha del río grande de Santa Catarina, en el puente en que corta a dicho río el que viene de San Miguel el Grande y pasa por Yucunicuca para Monteverde, y siguiendo hacia el poniente sobre diez y ocho grados oeste=Norte, pasará sobre "la cima de la loma de San Juan" llamada así por ambos pueblos y las otras siguientes de la misma cordillera hacia el mismo viento, llamadas "lomas del conejo" según el municipio de Yosonotú, hasta la cima de la de Ihhiniitnú, llegan el mismo Municipio y de aquí a la última llamada "Yosondiye" por Yosonotú y "Cerro encantado" por el Municipio de Monteverde. Desde aquí partirá una línea sobre once grados Oeste=Norte, hasta cortarla que haya del paraje Cerro Correlon de Monteverde desde cuya sección partirá otra línea hacia la ladera del cerro, siempre hacia el Poniente sobre diez y seis grados Oeste=Norte, midiendo trescientas cuarenta metros, al fin de los cuales quebrará la línea sobre quince grados a Oeste=Sur hasta el Peñasco de los Cahuyacas, o Peñasco de donde se ve la tierra hacia la costa del Pacífico.

---

<sup>21</sup> GD110 TIERRAS. Año 1777-1823. Vol. 3505, Expediente 1, fs.

Segundo: Que la línea antes descrita será amojonada con mojoneras de calicanto y cruces de madera fuerte y durable en las partes más convenientes y más prominentes cuyos mojoneras se construirán por ambos pueblos a Satisfacción de la jefatura política, debiendo hacerse construir su identificación de la manera más clara y precisa, para que en todo tiempo puedan ser reconocidos y determinados.

Tercera: Que esta línea será la que divida a ambos pueblos para siempre; pues cualquier que alguno de los municipios crea tener a más o menos cantidad de terreno por razón de sus títulos primordiales, lo renuncian y se desisten de él también para siempre a nombres de sus respectivos pueblos, sin que por alguno puedan promover acción gubernativa o judicial para desconocer, anular ó revocar este contrato que declaran hacerlo celebrando de su libre y espontánea voluntad.

Cuarta: Que esta línea será fijada de hecho por la jefatura política en la diligencia posesionaria que se servirá practicar, conforme a este contrato y al plano que de antemano se tiene formado, disponiendo enseguida la misma jefatura que el terreno que quede a beneficio de uno y otro pueblo se reparta sus respectivos negocios conforme a las leyes y reglamentos de la materia.

Quinta: Los individuos de Monteverde que en virtud de este convenio quedan dentro del área que corresponda a Yosotatu, deberán separarse de los lugares que ocupan después de levantada la cosecha del presente año, y le serán indemnizados en efectivo por Yosonotú el valor de los magueyes, casas y demás raíces que dejen, debiendo justipreciarse por medio de peritos, sino se avienen en los precios y recíprocamente Monteverde a Yosonotú.

Sexta: Que cualquiera contravención a este convenio previos de hecho que importar una introducción a despojo, y el acto de demandar un pueblo a otro la posesión o propiedad que tienda a revivir las cuestiones anteriores por el mismo terreno, será castigada por una multa de quinientos pesos a beneficio del pueblo inocente, debiendo promover la acción para hacerla efectiva al municipio o los particulares, según convenga, en el tiempo que sucediere, por estar ya hecho o no el reparto. Esta multa se aplicará a todos los hijos del pueblo en cantidades proporcionadas.

Séptima: El convenio se elevará a instrumento público, y tanto como de él como de la diligencia posesionaria se expedirá testimonio a cada uno de los pueblos contratantes con copia del plano levantado en treinta y uno de mayo y primero y dos de junio del corriente año, para su resguardo, debiendo hacerse los gastos de todo por mitad entre ambos pueblos.

Octava y última: Al cumplimiento de este convenio obligan los contratantes sus bienes presentes y futuros y los representados, y piden a la jefatura política lo aprueba con demandarlos a estar y pasar por él en todo tiempo. Siendo este convenio de positiva utilidad para los pueblos contratantes, esta jefatura lo aprueba en todas sus partes y cuanto ha lugar en derecho;

mandando expedir copia certificada de todo lo actuado, el juzgado de primera instancia de este Distrito para que conforme lo convenido en la cláusula Séptima del presente sea elevado a instrumento Público a costa de los interesados y en seguida se traslade esta jefatura a establecer la línea divisora y amojonamiento a que se refiere las cláusulas segunda y cuarta. Con lo que terminó la presente que firmaron conmigo el Jefe Político, los que supieron de ambos pueblos contratantes, sus respectivos patrones y los testigos de este contrato ciudadanos Sebastián Alcántara Mariano Quintero y Lino Villanueva = Jesús Rodríguez por el agente Claudio Sánchez de Yosonotú que no sabe escribir lo hace Claudio Morales = Por el agente 2º Apolinar Aparicio que id = Crisanto Quiros = Por el agente 3º Tomás Quiros que no sabe escribir = Juan de Mata Cruz = Juan José Pacheco= Por el Presidente JOSÉ Hernández Y Sindico Claudio Cruz que no saben escribir lo hago yo el Srio. del Ayuntamiento de Monteverde =Tomás García = por los regidores Martín Peña y Santiago García que no saben firmar, del mismo Monteverde = Crisanto Ramírez Lino Villanueva = como testigo M. Quinteros = Testigo = Sebastián Alcántara = como testigo = Domin José D. Vasques = Nota= Firmas Domin = no vale.= Al margen tres estampillas de cincuenta centavos cancelados conforme a la ley.

Es copia. Tlaxiaco. Septiembre diez y ocho de mil ochocientos ochenta y dos.

Jesús Rodríguez

19 años después de haber firmado el convenio, Monteverde no cumplió lo acordado, y se hizo acreedor de una multa de quinientos pesos, como así lo estipulaba la sexta cláusula del convenio y que había sido elevado a instrumento público. El siguiente documento oficial de 1902 que resguarda el Archivo Municipal de Tlaxiaco informa sobre el inicio del problema de tierras a principios del siglo XX, y donde se menciona el punto trino, *Agua del toro*, para Nuyoo, Monteverde y Yosonotú, será motivo de disputa e invasión.

#### C. Jefe político

Albino Cruz, síndico municipal del pueblo de Santa Catarina Yosonotú, ante usted, como mejor en derecho proceda con el debido respeto, expongo que en el mes de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos, los vecinos de mi pueblo celebraron, en esa jefatura una transacción con los de Santa Lucía Monteverde, sobre la línea divisoria de sus terrenos, la cual fue elevada a instrumento público, y de ella se nos expidieron los testimonios correspondientes, de acuerdo con lo estipulado en la séptima cláusula, según consta la escritura que le tengo presentada. Como Ud. ha podido ver

en ellas también se acordó que esa línea la estableciera el C. Jefe Político y que cualquiera de los contratantes que entorpeciera la diligencia o pidiera la nulidad de la transacción demandando ya la propiedad ó posesión, incursionaría en una multa de quinientos pesos a beneficio del pueblo inocente. Pues bien a poco de celebrado el contrato pasó el C. Jefe Político, que lo era el señor Jesús Rodríguez a establecer la línea, pero no concluyo por la oposición de Monteverde.

De mil novecientos uno comenzaron los de Monteverde a inquietarnos en nuestras posesiones en los parajes “El agua del toro y Caballaca”, robándose nuestras milpas y ejecutando diversos actos atentatorios, contrario a lo convenido en la transacción. De todo dimos conocimiento a la Jefatura y con ese motivo nos citó a una conferencia el día quince de febrero próximo pasado en la cual expuso mi pueblo sus derechos adquiridos conforme a dicha transacción, y el de Monteverde solo se excepciono con que no estaba conforme con algunos puntos de la línea convenida porque en la práctica les perjudicaba su ubicación. El deseo de Ud. de hacernos llegar a avenimiento definitivo lo movió a promover una modificación en la demarcación, en beneficio de Monteverde, y mi pueblo por diferencia se prestó cediendo a la contraria una posesión más de terreno. Duramos mucho en la junta y cuando parecía que estábamos próximos al arreglo que se deseaba resolverse con los de Monteverde no entran en él. Con este proceder se han hecho acreedores a que se les haga efectuar la multa convenida sin perjuicio de llevar a cabo la transacción celebrada para que mi pueblo pueda proceder a su reparto por ser el único colindante con quien tiene diferencias de hecho<sup>22</sup>.

Los tres documentos antes citados, la memoria de linderos de 1806, el convenio de 1882, y el acta de reclamos de 1902, son de gran valor histórico, donde por un lado están marcados los linderos de ambos pueblos y da cuenta que en 1877, es cuando “se había alterado la armonía entre ambos pueblos”. En el convenio de 1882 el jefe político, Jesús Rodríguez, hace hincapié a que las mojoneras debían hacerse *construir su identificación de la manera más clara y precisa, para que en todo tiempo puedan ser reconocidos y determinados*, propósito que no cumplieron los involucrados.

---

<sup>22</sup> Archivo Histórico de Tlaxiaco.

### 3.2 1936: La quema de milpa

Después del documento de 1902, donde Monteverde es acreedor a una multa, el siguiente testimonio de Josué, profesor bilingüe de Yosonotú, que durante 10 años dio clases en la comunidad de Morelos, comunidad limítrofe con Monteverde, cuenta que el problema agrario volvía a resurgir en 1936:

El problema fue en 1936, cuenta la gente grande que fue en el mes de mayo o junio, porque la milpa ya estaba grande, supuestamente que la autoridad de aquí, ya le había comunicado a Monteverde para que se presentaran, para ir a brechar el lugar, porque ya estaba muy lleno de maleza, ya no se conocía dónde estaba la raya, esa era la intención de la autoridad de acá, las autoridades de aquí se fueron, pero con mucho respeto, llevaban su bastón de mando, para llegar a un acuerdo con la autoridad de Monteverde, pero la autoridad de Monteverde no se presentaron, pero encontraron ahí a algunos campesinos de Monteverde, que estaban trabajando ahí en la raya, y se fueron (hasta allá) con su vara pensando que eran las autoridades de Monteverde, pero no, eran puros campesinos y llegaron y dicen: venimos a esto, estamos de acuerdo que se barbeche la línea de nosotros y aquéllos dijeron no, nosotros no sabemos, somos campesinos no sabemos nada. (Después) Llegó un señor, un campesino de acá, estaba medio tomado, no estuvo de acuerdo, y empezó a cortar la milpa, se encabronaron aquellos y los empezaron agarrar a machetazos y no llevaban rifle ni nada, y salieron dos autoridades muertos, los trajeron ya en pedazos, en cobijas, los acabaron ahí<sup>23</sup>.

El entonces presidente de la República, el General Lázaro Cárdenas en noviembre de 1937, envió al Congreso de la Unión una iniciativa para modificar el artículo 27 de la Constitución<sup>24</sup>. El congreso aprobó la reforma haciendo una modificación a

---

<sup>23</sup> Entrevista a Josué, profesor jubilado de Yosonotú.

<sup>24</sup> En el código agrario del 12 de agosto de 1940 y en el reformado en 1942, se establecieron las formas y procedimientos para llevar a cabo la acción agraria de reconocimiento, confirmación y titulación de bienes comunales. En el mismo año de 1942 se definieron dos situaciones diferentes en relación con el origen y tenencia de las tierras comunales: la primera se relacionaba con aquellos pueblos cuyas tierras fueron tituladas desde el periodo colonial y por lo mismo contaban con sus títulos primordiales y documentos que probaban la posesión desde tiempo inmemorial, y que no tuvieron conflictos con otra u otras comunidades. En estos casos, el procedimiento agrario

su fracción VII, en la que se establecía que, “serian de jurisdicción federal todas las cuestiones que se presentaran y que se hallaran pendientes de resolver en relación con los conflictos por límites de los terrenos comunales” (Sandoval, et al., 1999: 103).

El 22 de marzo de 1941, las autoridades municipales de Santa Catarina Yosonotú solicitaron al Departamento de Asuntos Agrarios y de Colonización (DAAC) del estado el deslinde de sus tierras. Tres años después el 9 de febrero de 1944, el DAAC comisionó al Ingeniero Gonzalo Martínez Guzmán, para realizar el recorrido y establecer el acuerdo de colindancia con Santiago Nuyoo, Mier y Terán -Núcleo Rural de San Esteban Atlatluca-, Chalcatongo de Hidalgo, San Miguel el Grande y Santa Lucía Monteverde. Sin embargo, el 22 de junio de 1944, el presidente municipal de Yosonotú, Lorenzo J. López y el representante comunal Federico G. Cruz, le solicitaron al Ingeniero Palmer que iba comisionado por Santa Lucía Monteverde, respetar las medidas que registró el Ingeniero Gonzalo Martínez G., “es decir la línea que sirve de nuestro terrenos comunales y los de

---

era el de Reconocimiento de sus bienes comunales, es decir, uno en el cual el Estado reconocía la legalidad de los títulos expedidos por el gobierno virreinal y la posesión que los comuneros habían tenido de sus tierras. La segunda situación se daba cuando los pueblos que poseían sus tierras de tiempo inmemorial, de manera quieta, publica y pacífica, carecían de títulos y documentos que comprobaran su posesión, en cuyo caso la acción agraria era la Confirmación y titulación de sus bienes comunales; es decir el Estado confirmaba la tenencia de la tierra. De igual manera, el Código Agrario de 1942 consideraba que cuando existieran conflictos por linderos, la acción agraria por Reconocimiento, confirmación y titulación de bienes comunales, se suspendería y se continuaría por la vía de Conflicto de Linderos. En estos casos se intentaba, en un primer momento, establecer un convenio conciliatorio entre las partes en disputa para llegar a una pronta solución. Si se emitía una resolución presidencial y ésta no era aceptada por alguna de las partes, se podía acudir ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación y entablar un juicio de inconformidad, para la cual se debían presentar pruebas para demostrar que la resolución presidencial no había señalado los límites correctamente y se sustentaran los derechos agrarios de las partes. La Suprema Corte de Justicia de la Nación emitía una sentencia en la que podía confirmar o revocar la resolución presidencial (Sandoval, *et al.*, 1999: 105).

Santa Lucía Monteverde y que principia en la Unión de los dos Ríos, siguiendo a la Loma Larga para terminar en el punto conocido con el nombre de Caballaca”<sup>25</sup>.

Los resultados obtenidos. Las colindancias entre ambos pueblos quedaron así: El comisionado Gonzalo Martínez Guzmán entregó el informe del deslinde topográfico el 20 de septiembre del mismo año al DAAC, sobre...

Colindancias Santiago Nuyoo y Santa Catarina Yosonotú.- Al ejecutar los trabajos correspondientes a los terrenos comunales del poblado de Santiago se logró la conformidad de linderos entre éstos poblados, como lo demuestran las actas de conformidad que levanté con éste motivo y que se encuentran en el expediente del poblado de Santiago Nuyoo.

Lo que se asentó en el acta de conformidad que se levantó con este motivo al estar ejecutando los trabajos del poblado colindante o sea San Esteban Atlatlahuca, tanto las autoridades como los vecinos de estos poblados colindantes mostraron su conformidad de linderos, por tanto en la actualidad no existe problema con relación a esto, y más cuando el C. Presidente de la Republica confirmó las propiedades comunales del poblado de Atlatlahuca.

Colindancias San Miguel el Grande-Sta. Catarina Yosonotú. Las autoridades comunales y municipales del poblado colindante, fueron citadas oportunamente las que se presentaron a la hora y punto señalados, después de larga y acalorada discusión logró el suscrito la conformidad de linderos de las propiedades de éstos: levantando el acta correspondiente al respecto.

Colindancia Chalcatongo-Sta. Catarina Yosonotú.- Tanto las autoridades municipales como las comunales del poblado colindante, se citaron con toda oportunidad a un punto y hora definidos, los que estuvieron presentes y señalaron de conformidad los linderos de separación de sus propiedades, se levantó el acta que es comprobante de que no existe efectivamente ninguna relacionada con linderos.

Colindancia Sta. Lucía Monteverde y Sta. Catarina Yosonotú:- En el punto conocido con el nombre de Junta de los Tres Ríos, fueron citados tanto las autoridades Municipales como Comunales, con toda oportunidad, del poblado colindante pero éstas no concurren al llamado que se les hizo, por eso el levantamiento topográfico que se logró hacer en ésta línea de separación de propiedades de éste poblado sólo se tomaron en cuenta las indicaciones de los vecinos de Sta. Catarina Yosonotú, hasta el punto conocido con el nombre de “Loma Larga” donde se presentaron la mayor

---

<sup>25</sup> Legajo 7. Expediente 276.1/163 RAN-DF.



parte de los vecinos y autoridades del poblado colindante y señalaron para manifestarme que no estaban de acuerdo que siguiera los trabajos de acuerdo con las indicaciones del poblado objeto de mi comisión, que en Tlaxiaco, se ha levantado un acta en la cual se asentaba que ésta colindancia debía de medirse solo cuando estuviera tanto el Ing. Comisionado a Sta. Lucía Monteverde, como Sta. Catarina Yosonotú, con éste motivo solicitaban en la manera más atenta y respetuosa del que habla que suspendieran los trabajos hasta en tanto no estuviera el Ing. Palmer comisionado a su poblado, para que de acuerdo marcáramos linderos según las indicaciones de los vecinos colindantes, como noté la resistencia de los vecinos de Sta. Lucía Monteverde y para evitar un zafarrancho entre la fuerza federal que me daba garantías y el poblado mencionado, levantando con tal motivo el acta correspondiente a esto<sup>26</sup>.

A casi tres años del informe del Ing. Gonzalo Martínez, el 5 de julio de 1947, Juan N. Aparicio, Francisco Hernández e Ignacio García, autoridades municipales de Yosonotú, dirigieron una carta al Presidente Miguel Alemán Valdez, advirtiendo sobre los asesinatos de personas, debido a la violencia que estaba ejerciendo Santa Lucía Monteverde.

No podemos hacernos respetar en nuestros intereses, ya que también está de por medio la vida de nuestros vecinos, como ha sucedido ya en otras ocasiones, pues ha de decir verdad los vecinos de que hacemos referencia ya han asesinado a varios de nuestros vecinos como fueron; Antonio Bautista, Bartolo Aparicio; José María Quiroz y otros, como puede probarse en el juzgado de primera instancia del distrito judicial de Tlaxiaco, donde obran los procesos respectivos<sup>27</sup>.

Ante tal situación, el 8 de julio de 1949, Yosonotú, Monteverde y Nuyoo, aceptaron como punto trino el sitio llamado “Cabayaca”, respaldada en una acta de conformidad de linderos, ante la presencia del síndico municipal, secretario del ayuntamiento de Santa Lucía Monteverde y el agente municipal de Ocotlán del

---

<sup>26</sup> Legajo 1. Expediente 276.1/163 RAN-DF.

<sup>27</sup> Legajo 8. Expediente 276.1/163 RAN-DF.

municipio de Monteverde, también el presidente municipal, representante comunal y tesorero de Santiago Nuyoo y ante la presencia del representante comunal, secretario y tesorero de Santa Catarina Yosonotú, así como un numeroso grupo de vecinos de los tres pueblos, por lo que resultaba falso lo que adujo después Santa Lucía Monteverde al oponerse al acta de conformidad, en el sentido de que sólo había sido autorizada por los representantes de Bienes Comunales y Municipales de Santa Catarina Yosonotú y Santiago Nuyoo, sin el consentimiento de su asamblea general de comuneros. A continuación reproducimos el acta de conformidad de julio de 1949:

En el punto trino llamado Cabayaca, en que colindan los pueblos de Santa Catarina Yosonotú, Santa Lucía Monteverde y Santiago Nuyoo, todos del estado de Oaxaca, siendo las trece horas, treinta minutos, del día ocho de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunieron los ciudadanos Teniente Coronel Comisionado del Departamento Agrario, Eleazar de la Corte Limón, Joaquín Cruz Hurtado, Nicolás Núñez Aparicio y Antonio Aparicio, representante comunal, secretario y tesorero respectivamente del poblado Santa Catarina Yosonotú, así como sus suplentes; León Quiroz Aparicio, Félix Rosendo Cruz, Miguel Quiroz Aparicio, Ángel Morales Jiménez y sus respectivos suplentes. Cipriano Hernández Salmoran, Silvestre Aparicio Cuevas y Lázaro Santiago Hernández, representante comunal, secretario y tesorero respectivamente, del poblado de Santa Lucía Monteverde, municipio del mismo nombre; Miguel Cruz Santiago, Gervasio Ramírez Santiago y Adrián Hernández García, presidente municipal, síndico del ayuntamiento y secretario del mismo, Ponciano Jiménez Santiago en su carácter de agente municipal de Ocotlán del citado municipio de Santa Lucía Monteverde. Con referencia a los citados primeramente, el primero, es presidente municipal de Santa Catarina Yosonotú, síndico municipal el segundo, secretario el tercero y tesorero el cuarto, así como un numeroso grupo de vecinos de ambos pueblos. Acto seguido el ingeniero manifiesta a la asamblea que se ha dado fin a los trabajos de deslinde de los terrenos comunales de ambos pueblos por medio de una poligonal que se trazó paulatinamente, en virtud de muchos convenios virtuales, que se fueron haciendo poco a poco, para que ambos pueblos quedaran al fin contentos, dicha poligonal se siguió de la manera siguiente: con un rumbo noroeste y a partir de la mojonera “la esquina del pajarito” se continuó hasta la mojonera llamada “San Juan Loma Larga”, de este lugar y con rumbo suroeste se llega a la mojonera “ocote cuate”-“loma larga”, se prosigue la poligonal con un rumbo noroeste, hasta la mojonera llamada “corral viejo”, “mogote del viento” y con el mismo rumbo se continua hasta la mojonera llamada

“cantada tierra blanca”; siguiendo dicha poligonal con rumbo suroeste por la loma pedregosa, hasta la mojonera llamada “aguacero”-“nacional neblina”, que se encuentra situada en el cerro llamado “aguacero”; desde este lugar se prosigue en el mismo rumbo hasta la mojonera situada en el mismo cerro llamada “peña del agua del toro” y por fin se llega a la mojonera 34 que se encuentra situada en el poso “agua del toro”, con un rumbo suroeste y con el mismo rumbo se prosigue dicha poligonal hasta la mojonera del “llano de cebollitas”; de este lugar y con el mismo rumbo se continua hasta la mojonera situada en el “portezuelo de la peña” u “hoyo de neblina” y desde este punto y con el mismo rumbo se llega hasta el lugar trino, en que colinda los pueblos de Santa Catarina Yosonotú, Santa Lucía Monteverde y Santiago Nuyoo, Oaxaca, lugar en que terminan los linderos entre ambos pueblos. Se hace constar que el agua es libre para los ganados de ambos pueblos y que los campesinos de los mismos continuaran las relaciones amistosas que imperaban en los años treinta y cuatro y treinta y cinco. No habiendo más asunto que tratar, y con anuencia de los citados vecinos, se levanta la presente acta, a las quince horas del día ocho de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, firmando al calce los que en ella intervinieron<sup>28</sup>.

Una de las principales anomalías en el informe del Teniente Eleazar de la Corte, fue suscribir que “en virtud de muchos convenios virtuales, que se fueron haciendo poco a poco, para que ambos pueblos quedaran al fin contentos”, cuestión que creaba más incertidumbre con respecto a las colindancias. Posteriormente Santa Lucía Monteverde, se referiría al acta de conformidad de 1949, como un acto de intimidación del Teniente Eleazar como un “vulgar brabucón”, así le llamaron y su versión de los hechos era que:

El día 8 de julio de 1949, reunidos en el punto trino denominado “Cahuayaca” dicho comisionado con los representantes y grupos de comuneros de ambos poblados, se inició un cambio de opiniones respecto de los linderos verdaderos que aparecen en nuestros títulos auténticos y los que pretendían los de Yosonotú muy al interior de nuestros terrenos comunales. El susodicho teniente coronel, desde un principio se comenzó a inclinar a favor de Yosonotú, y cuando los representantes comunales y

---

<sup>28</sup> Acta de conformidad de linderos, 9 de julio de 1949. Archivo Comunal de Yosonotú.

comuneros de nuestro pueblo determinaron retirarse, el referido teniente coronel enfurecido al extremo de un vulgar brabucón, con palabras amenazantes intimidó a los representantes y comuneros de nuestro pueblo obligándolos a acceder a una conformidad supuesta con la fijación de los límites en los parajes que señalaron<sup>29</sup>...

Cuatro años después de haber firmado el acta de conformidad, el 7 de julio de 1953, las autoridades municipales de Monteverde y Yosonotú, ratificaron el acta de conformidad de 1949. Documento que validaron ante las autoridades de la Secretaría de Gobierno del estado de Oaxaca<sup>30</sup>.

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, siendo las once del día siete de julio de mil novecientos cincuenta y tres, ante el suscrito licenciado Manuel Monjardin Espejel, secretario general de gobierno, comparecieron previa cita por una parte los ciudadanos; Joel Galdino Santiago, Zeferino Cruz Santiago y Artemio J. Soriano, Sr, Presidente y Síndico Municipal los dos primeros y maestro el último, todos ellos vecinos del pueblo de Santa Lucía Monteverde del distrito de Putla y; por la otra, los ciudadanos Francisco Hernández, Manuel Hernández y Alejandro Jiménez Aparicio, los dos primeros, presidente y síndico municipales y el último representante comunal, todos ellos también del pueblo de Santa Catarina Yosonotú, del distrito de Tlaxiaco. En uso de la palabra el mismo C. Secretario General de Gobierno, les suplicó ampliamente que el objeto del llamado que se les hizo y que no es otro que el de que poniendo toda su buena voluntad y los deseos de servir en debida forma a su pueblo, colaborando con el actual gobierno del Estado que tiene como meta principal el respeto a la vida humana y que en ninguna forma altere la tranquilidad y orden públicos, para que los vecinos de los pueblos que forman esta entidad federativa disfruten de las garantías constitucionales respectivas y viviendo en completa armonía puedan dedicarse libremente a los trabajos habituales del campo, los exhortó para que tengan un convenio o pacto que deje terminadas sus dificultades de diversa índole y principalmente por cuestión de límites de terrenos comunales, entre tanto el C. Presidente de la República, a través de su Departamento Agrario, dicta la Resolución Presidencial correspondiente a cada uno de dichos pobladores respecto a la confirmación y titulación de sus respectivos terrenos comunales.

---

<sup>29</sup> Carta de actos reclamados por parte de Monteverde, el 18 de agosto de 1989.

<sup>30</sup> Registro Agrario Nacional, expediente número 276/163, foja 3.

Posteriormente usaron la palabra uno en pos de otro, todos los concurrentes a esta junta, para hacer diversas declaraciones y sugerencias; expresando de viva voz, su deseo de armonizarse y respetarse mutuamente; y a tal fin de entera conformidad sin coacción alguna determinaron concertar el convenio o pacto que se concibe en los puntos que a continuación se expresan:

Primero:- Las autoridades municipales de los pueblos de Santa Lucía Monteverde, del distrito de Putla y las de Santa Catarina Yosonotú, del distrito de Tlaxiaco, se comprometen a respetarse mutuamente, con el objeto de que sus correspondientes vecinos, de hoy en adelante puedan vivir en completa paz y dedicados a sus trabajos habituales de campo.

Segundo:- Las mismas autoridades municipales de Santa Lucía Monteverde igualmente se comprometen a respetar el acta que con el punto trino llamado Cabayaca, levantaron el día 8 de julio de 1949, en que se reunieron los ciudadanos Teniente Coronel e ingeniero comisionado por el departamento Agrario, Eleazar de la Corte Limón, Joaquín Cruz Hurtado, Nicolás Núñez Aparicio y Antonio Aparicio, representante comunal, secretario y tesorero respectivamente del poblado de Santa Catarina Yosonotú, así como sus suplentes León Quiroz Aparicio, Félix Rosendo Cruz, Miguel Quiroz Aparicio, Ángel Morales Jiménez y sus respectivos suplentes. Cipriano Hernández Salmoran, Silvestre Aparicio Cuevas y Lázaro Santiago Hernández, representante comunal, Secretario y tesorero, respectivamente del poblado de Santa Lucía Monteverde, municipio del mismo nombre. Miguel Cruz Santiago, Gervasio Ramírez Santiago y Adrián Hernández García, presidente municipal, síndico del ayuntamiento y secretario del mismo, Ponciano Jiménez Santiago en su carácter de agente municipal de Ocotlán del citado municipio de Santa Lucía Monteverde, misma acta que se describe así: en vista de que el ingeniero Eleazar de la Corte Limón, en aquella época obtuvo la aquiescencia y conformidad de los vecinos de los tres poblados ya referidos se acordó concertar el convenio con la descripción de lindero siguientes: “Por medio de una poligonal que se trazó paulatinamente, en virtud de muchos convenios virtuales que se fueron haciendo poco a poco para que ambos pueblos quedaran al fin contentos, dicha poligonal se sigue de la manera siguiente: con rumbo noreste y a partir de la mojonera de “la esquina del pajarito”, se continuo hasta la mojonera llamada “San Juan Loma Larga”, de este lugar y con rumbo suroeste, se llega a la mojonera “ocote cuate”-“loma larga”, se prosigue la poligonal con un rumbo noroeste, hasta la mojonera llamada “corral viejo”, “mogote del viento” y con el mismo rumbo se continua hasta la mojonera llamada “Cantada - Tierra Blanca”, siguiendo dicha poligonal con un rumbo suroeste, por la loma pedregosa, hasta la mojonera llamada “Aguacero – Nacional Neblina”, que se encuentra situada en el cerro llamado “aguacero”, desde este lugar se prosigue con el mismo rumbo hasta la mojonera situada en el cerro llamado “peña del agua del toro” y por

fin se llega a la mojonera 34 que se encuentra situada en el pozo “agua del toro” con rumbo suroeste, y con el mismo rumbo se prosigue dicha poligonal hasta la mojonera del “llano de cebollita”, de este lugar y por el mismo rumbo se continua hasta la mojonera situada en el “portezuelo de la peña” u “hoyo de neblina”, y desde este punto y con el mismo rumbo se llega hasta el lugar trino en que colindan los pueblos de Santa Catarina Yosonotú, Santa Lucía Monteverde y Santiago Nuyoo, de este estado de Oaxaca. Se hizo constar y hoy se hace constar también que el agua es libre para todos los ganados de dichos pueblos y que los campesinos de los mismos continuaran las relaciones amistosas que imperaban en los años treinta y cuatro y treinta y cinco.

Tercero:- Las autoridades municipales de los pueblos de Santa Lucía Monteverde y Santa Catarina Yosonotú, se responsabilizan en el sentido de que cuando alguno o algunos de sus vecinos cometan cualquier acto que esté al margen de la ley, los consignarán ante las autoridades judiciales competentes, para que procedan conforme a sus facultades, dando aviso de cada consignación al C. Gobernador del Estado, para lo que a bien tenga disponer.

Cuarto:- Las mismas autoridades Municipales convienen en que con este pacto o convenio, dejan liquidadas completamente sus dificultades y de hoy en adelante se verán como verdaderos oaxaqueños y hermanos de raza.

Quinto:- Las propias autoridades, de viva voz expresan al gobierno del Estado, por conducto del Secretario General del despacho, a que de hoy en adelante guardarán absoluta compostura en su modo de vivir y se sometan a que si por alguna forma alguno o algunos de sus vecinos pretenden desvirtuar este pacto o convenio, se los castigue de acuerdo con nuestras leyes vigentes; comprometiéndose a la vez a dar desde luego amplias instrucciones a los vecinos de sus correspondientes pueblos a que cuando alguna autoridad civil, judicial o policiaca ocurra ante ellos, además de prestarle la atención que se merecen, por conducto de sus policías municipales les sean otorgadas las garantías a que tienen derecho dentro de la ley. Leída y explicada que les fue esta acta o convenio, ratificaron su contenido, comprometiéndose a respetar en todas sus partes, firmando para constancia; haciéndose constar que esta junta estuvo presente también el C. Isauro Zafra Sánchez, comandante de la policía rural del estado, quien con anterioridad ya había venido conociendo de las dificultades por límites de terrenos comunales entre los poblados a que se ha hecho referencia<sup>31</sup>.

---

<sup>31</sup> Acta de Conformidad entre Yosonotú y Monteverde, 7 de julio de 1953.

Después de las diferencias y largas discusiones entre ambos pueblos, lograron firmar un acta de conformidad de linderos el 8 de julio de 1949, ésta fue ratificada cuatro años después, y es ahí donde reconocen como punto trino la mojonera de nombre “Cabayaca”, no solo Monteverde y Yosonotú, incluso Santiago Nuyoo. El secretario de gobierno, Manuel Monjardín, invita a ambos pueblos a olvidar sus dificultades y verse como verdaderos oaxaqueños y hermanos de raza. Sin embargo, Monteverde reclamará que el 8 de julio de 1949, el Teniente Eleazar, actuó a favor de Yosonotú.

Santa Lucía Monteverde, solicitó el 10 de septiembre de 1949, al DAAC la Confirmación y Titulación de Bienes Comunales, por lo que el 21 de abril de 1954 se confirmaron 5,875-20 hectáreas en una resolución presidencial<sup>32</sup> publicada el día 8 de julio de 1954 en el DOF.

RESULTANDO PRIMERO.- Por escrito de 10 de septiembre de 1949, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del jefe del Departamento Agrario la confirmación y titulación de sus bienes comunales, así como la solución del conflicto que por cuestión de límites han venido sosteniendo con los poblados de Santa Catarina Yosonotú y San Sebastián Nopalera. La instancia se remitió a la Dirección de Tierras y Aguas del citado Departamento, la que inicio el expediente respectivo, procediéndose desde luego a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminado los trabajos mencionados en el resultando anterior, se llegó a conocimiento de lo siguiente: que los títulos presentados por el núcleo promovente datan de los años de 1726, 1730 y 1754, mismos que fueron declarados auténticos por la Sección de

---

<sup>32</sup> La Resolución Presidencial emitida por el titular del poder ejecutivo federal, asentaba finalmente el reconocimiento y titulación de las tierras de una comunidad. La resolución presidencial contenía los siguientes elementos: resultandos, considerandos y puntos resolutive. En los resultandos se daba información sobre la superficie a titular, calidad, ubicación, precisión de linderos, resultado del censo general de beneficiados, superficie de propietarios particulares enclavada en los terrenos comunales titulados y, en caso de que existiera, la ubicación de la zona urbana. En este documento quedaba asentado que los terrenos comunales titulados eran inalienables, imprescriptibles e inembargables, garantizando con ello la posesión de sus tierras a los habitantes de las comunidades. Las resoluciones presidenciales eran inscritas en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad de la entidad correspondiente. Además eran publicadas en el Diario oficial de la Federación (Sandoval , *et al.*, 1999:117)

Paleografía de la Oficina Jurídica del Departamento Agrario; que los terrenos comunales cuentan con una superficie de 5,875-20 hectáreas de agostadero y monte alto con 15% de temporal; que oportunamente fueron citados y emplazados los núcleos colindantes, sin que se presentaran alegatos dentro del término que señala la ley...<sup>33</sup>

PRIMERO.- Se declaran inexistentes los conflictos que por cuestión de límites se suscitaron entre el núcleo solicitante y los denominados Santa Catarina Yosonotú y San Sebastián Nopalera.

SEGUNDO.- Se reconoce y debe titularse correctamente a favor del poblado Santa Lucía Monteverde, Municipio de su nombre, ex Distrito de Putla del estado de Oaxaca, una superficie total de 5,875-20 Hs. De agostadero y monte alto con 15% de temporal, que le pertenecen en propiedad comunal, cuyas colindancias y linderos quedaron descritos en la parte considerativa de este fallo.

Dos meses después de que Yosonotú, Monteverde y Nuyoo, habían firmado un acta de conformidad de linderos, Monteverde solicitó la Confirmación y Titulación de Bienes Comunales ante la DAAC, sin haber presentado el convenio firmado con ambos pueblos. En este sentido, es pertinente preguntar, ¿Por qué solicitó tal documento y no presentó el acta de conformidad?, ¿Cuál fue el motivo que los impulso a hacer dicho trámite?, luego entonces, por qué se presentan las autoridades municipales y agrarias de Monteverde a ratificar el acta de conformidad en 1953 si no estaban de acuerdo. Sumado a lo anterior, vendrá un grave error de la DAAC, le reconoce 5,875-20 hectáreas a Monteverde y declara inexistente el conflicto por cuestión de límites con San Sebastián Nopalera y Santa Catarina Yosonotú.

Ante tal situación, Yosonotú hace lo propio. Cuatro meses después, el 18 de agosto de 1954 publicaron su Resolución Presidencial, confirmando una superficie de 3,352-80 hectáreas para Yosonotú, publicado en el DOF, el 13 de diciembre de 1954:

---

<sup>33</sup> Diario Oficial de la Federación, 8 de julio de 1954



RESULTANDO PRIMERO.- Por escrito de 22 de marzo de 1941, vecinos del poblado de Santa Catarina Yosonotú, solicitaron del titular del Departamento Agrario la confirmación y titulación de sus bienes comunales. Con dicha solicitud se inició la tramitación del expediente respectivo, en la Sección Comunal de la Dirección de Tierras y Aguas del Departamento Agrario.

RESULTANDO SEGUNDO.- El poblado promovente designó a sus representantes comunales, presentando como documentos de prueba sus títulos constando de 6 fojas, los que turnados para su estudio y dictamen a la Sección de Paleografía de la Oficina Jurídica del Departamento Agrario, fueron declarados auténticos por el correspondiente dictamen paleográfico.

RESULTANDO TERCERO.- De los datos técnicos e informativos recabados se desprende que los trabajos topográficos ejecutados comprenden una superficie de 3,352-80 hectáreas, clasificadas como de temporal de primera y segunda, en la que se incluye la zona urbana del poblado, extensión que se localiza en el plano proyecto; que los terrenos comunales que se confirman colindan al Norte con terrenos comunales de Mier y Terán y de San Esteban Atlatlahuca; al este, con terrenos comunales de San Miguel el Grande y de Chalcatongo; al Sur, con el poblado de Santa Lucía Monteverde y al Oeste con terrenos comunales de Santiago Nuyoo; y que habiéndose resultado resolución presidencial en los expedientes de los poblados circunvecinos, se considera que no existe conflicto por límites entre el poblado de Santa Catarina Yosonotú y sus colindantes, por haberse definido los linderos que corresponden a cada uno de ellos.

En dicha resolución le reconocían menos superficie que la amparada en las actas de conformidad de 1949 y 1953, lamentablemente este sería el principio para ambos pueblos de una serie de confrontaciones en las instancias de gobierno y de gasto monetario que conlleva la elaboración de documentos y el traslado de las autoridades municipales y agrarias a Tlaxiaco, Huajuapán de León, ciudad de Oaxaca y Distrito Federal. Yosonotú interpondría un recurso de inconformidad ante la SCJN y el 7 de junio de 1966 ordenaría revocar la resolución de Monteverde e iniciar un nuevo procedimiento donde se tomaron en cuenta las pruebas que se ofrecían, el cual dejó sin efectos su resolución presidencial, ya que debería tomarse en cuenta el acta de conformidad de linderos de 1949 y la

ratificación de julio de 1953, que ahora se reclamaba su nulidad para resolver el conflicto, por la disputa de tierra<sup>34</sup>. Sin embargo, las acciones de violencia por parte de Monteverde, iban agravando el ambiente, tal como lo atestiguaba el Teniente Frías, comisionado del DAAC:

Con el objeto de llevar a cabo un recorrido y perseguir a un grupo de gente desconocida, que se decía se encontraba en los límites de Yosonotú y Monteverde, en ese recorrido me pude dar cuenta que no existía ningún grupo de gente desconocida y sí de las dificultades existentes entre estos dos pueblos provocados por el Ing. Martínez Hurtado comisionado por el Departamento Agrario quien con sus trabajos de deslinde, provocó entre ambos pueblos un conflicto bastante difícil de resolver, en esta ocasión y respaldado por la fuerza federal procedí a desarmar a los vecinos del pueblo de Yosonotú, en atención a que la denuncia hecha al gobierno federal era en contra de ellos y por haberse comprobado responsabilidad en el robo de ganado de que se quejaban los de Monteverde; pero como a este último poblado no se le molestó en nada, quedaron envalentonados y han tratado de seguir invadiendo tierras que legalmente pertenecen a la población de Yosonotú.

Como a los vecinos de Monteverde, repito, no se les recogió ninguna arma, actualmente se encuentran armados y tratan nuevamente por medio de la fuerza, de invadir tierras que no le corresponden y que son legalmente de Yosonotú, sin respetar los puntos trinos que marcan la población de Santiago Nuyoo, Yosonotú y Monteverde, siendo este último poblado el que más guerra ha dado en esa región, encaprichado en hacerse dueño de algunas fajas de terreno de sus pueblos colindantes<sup>35</sup>.

Es de reconocer que los trabajos que realizaron los ingenieros Gonzalo Martínez Hurtado y Eleazar Limón, en el deslinde del territorio de ambos pueblos, desató una serie de contradicciones sobre la posesión real que tenía cada pueblo. Y las autoridades comunales de Monteverde, argumentaban que el convenio por límites había sido obtenido por la fuerza:

---

<sup>34</sup> Registro Agrario Nacional , expediente número 276/163, foja 10

<sup>35</sup> 2 de febrero de 1968 (Legajo 8 RAN-DF), Carta dirigida al Lic. Alfredo V. Bonfil, oficial mayor de la oficina de la Confederación Nacional Campesina, hecha por Isauro Zafra Sánchez.

En uso de la palabra el citado Lázaro Santiago Hernández (Comisariado de Bienes Comunales de Santa Lucía Monteverde), expresa que en nombre de su pueblo, no está en disposición de llegar a ningún convenio con relación al conflicto de tierras que se disputan, que también considera que así como están en posesión de las tierras que se les concedieron, existe armonía con los poblados colindantes; que además va a presentar un escrito en que se va a detallar de cómo están ocupadas las tierras comunales que tienen en posesión, que para acreditar la propiedad de las tierras que tienen en posesión, ofrece como pruebas los títulos antiguos y documentos que datan del año de 1700, que obran ya en el expediente comunal de su poblado en este departamento, documentos que sirvieron de base para que se les diera la posesión de las tierras de las cuales vienen disfrutando que Santa Lucía Monteverde ya entregó parte de sus tierras a Santa Catarina Yosonotú, cuando se dictó la resolución presidencial para Santa Lucía Monteverde, que las tierras de 5,000 hectáreas y fracción que poseen, consideran muy escasa su extensión en relación con los 8,000 habitantes que tiene ese poblado, que además estas tierras son pobres que no producen bastante ya que son de tepetate y que cuentan con escasos montes que se están acabando porque ese poblado de eso vive, que además Santa Catarina Yosonotú, no cultiva todas las tierras que Santa Lucía Monteverde le ha entregado por convenio y que en cambio los comuneros de aquel poblado les invade sus parcelas ya cultivadas; que deben respetarse en todos sus linderos y mojoneras respecto de las tierras que tienen Santa Lucía Monteverde, que por lo mismo no le reconocen validez al convenio de límites que menciona Santa Catarina Yosonotú, puesto que fue obtenido por presión que ejercieron en contra de ellos de Santa Lucía Monteverde<sup>36</sup>.

Con anterioridad, en el mes de abril de 1966, habitantes de Monteverde ya habían invadido el paraje Agua del Toro, territorio de Yosonotú, asesinando a nueve campesinos, saqueando y quemando casas. Así iniciaba un conflicto aún más violento que hasta la fecha no termina<sup>37</sup>.

---

<sup>36</sup> 17 de octubre de 1966. Carta de las autoridades comunales de Santa Lucía Monteverde, ante el departamento de asuntos agrarios y colonización

<sup>37</sup> Carta dirigida al Sr. Anders Kompass, representante en México del Alto Comisionado para Derechos Humanos de la ONU, 27 de enero de 2003.

Renovado el procedimiento, el Presidente de la República Gustavo Díaz Ordaz, por medio de la DAAC dictó una nueva resolución a Santa Lucía Monteverde el 8 de abril de 1970, conforme a las actas de 1949 y 1953. Yosonotú sabía de antemano la reacción que tendría Monteverde, sin embargo, se anticiparon las autoridades comunales y dirigieron una carta a Marcelino García Barragán, Secretario de la Defensa Nacional:

Nos estamos dirigiendo a usted para rogarle tenga a bien autorizar y por ende girar sus respetables instrucciones a la 28ava. Zona militar en el sentido de que se nos proporcione la fuerza militar necesaria para los fines de la ejecución de referencia, toda vez que los comuneros de Santa Lucía Monteverde, se encuentran bien armados y como por naturaleza son belicosos, estamos seguros que se opondrán a la ejecución, virtud por la cual nos vemos en la imperiosa necesidad de recurrir al auxilio en los términos de este escrito, en la inteligencia de que oportunamente se comunicará la fecha de ejecución<sup>38</sup>.

Hay que subrayar que ya se había publicado en el DOF, el 11 de julio de 1970, la resolución presidencial complementaria, donde Santa Catarina Yosonotú recuperaba 759.20 hectáreas:

PRIMERO.- Se revoca la Resolución Presidencial dictada el 21 de abril de 1954 en el expediente de conflicto de Límites, Confirmación y Titulación de Bienes Comunales del poblado de Santa Lucía Monteverde, Municipio de su nombre, estado de Oaxaca, para que el efecto de que el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, de acuerdo con el artículo 318 del Código Agrario, formule un nuevo proyecto de Resolución Definitiva en el que tomara en consideración los elementos de prueba a que se refiere el ultimo considerando del presente fallo a fin de resolver el conflicto entre la comunidad citada y las de Santa Catarina Yosonotú y San Sebastián Nopalera, en cuanto a las superficies que disputan...

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminado los trabajos mencionados en el resultado anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente

---

<sup>38</sup> 1º de noviembre de 1970. Carta dirigida al general de división, Marcelino García Barragán, Secretario de la Defensa Nacional, hecha por las autoridades municipales y comunales de Yosonotú.

relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que la diligencia censal arrojó un total de 558 comuneros; que el poblado de Santa Catarina Yosonotú venía sosteniendo un conflicto por límites con el denominado Santa Lucía Monteverde, el cual se declara inexistente en virtud de que ambos poblados firmaron acta de conformidad de linderos, la cual fue ratificada ante la presencia del Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca en la que se asienta que las 759.20 hectáreas en disputa corresponden al poblado de Santa Catarina Yosonotú; por otra parte este poblado ha estado en posesión de dicha zona, la cual se encuentra comprendida dentro de los linderos que describen los títulos de propiedad que amparan sus terrenos comunales.

CONSIDERANDO UNICO.- Atendiendo a que los comuneros han estado en posesión desde hace muchos años de las 759.20 hectáreas de terrenos en general, y a que dicha superficie se encuentran comprendida dentro de los linderos que señalan los títulos de propiedad que amparan sus terrenos comunales y que además dicho poblado no tiene conflicto por límites con los colindantes, procede reconocer y titular correctamente a favor del poblado de Santa Catarina Yosonotú, dicha superficie, la que sumada a las 3,352,80 hectáreas que ya le fueron confirmadas y tituladas a dicho núcleo por Resolución Presidencial de 18 de agosto de 1954, hacen un total de 4,112 hectáreas, que serán para beneficio de los 558 comuneros<sup>39</sup>.

Por lo anterior, Yosonotú tiene reconocidas en total 4,112 hectáreas, amparadas en dos resoluciones presidenciales: 3,352,80 por la resolución presidencial de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales (18 de agosto de 1954), que fue publicada en el DOF el 13 de diciembre del mismo año y 759,20 hectáreas que ampara la Resolución Presidencial de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales por la vía de conflictos por límites con Santa Lucía Monteverde (6 de mayo de 1970), publicada en el DOF. Esta resolución la ejecutó el jefe de la DAAC el 4 de septiembre de 1970<sup>40</sup>.

La inasistencia de Monteverde a las reuniones programadas para la solución del conflicto, retrasaba un posible acuerdo, como lo atestigua la siguiente acta:

---

<sup>39</sup> Diario Oficial de la Federación, 8 de abril de 1970.

<sup>40</sup> Demanda contra Santa Lucía Monteverde por el conflicto de límites, expediente 175/2001.

... justificar la ausencia de los representantes comunales y autoridades municipales del poblado denominado Santa Lucía Monteverde, municipio de su mismo nombre, del ex-distrito de Putla, de esta misma entidad federativa, que no atendieron al llamado telegráfico fechado el dos del presente y año corriente, objeto del llamado era tener un acuerdo mutuo para ejecutar el deslinde de los terrenos comunales del poblado de Santa Catarina Yosonotú y tomar en consideración los puntos de vista de ambos poblados...

Las autoridades municipales y comunales de Santa Catarina Yosonotú, demuestran la buena fe, que en ellos asiste, para solucionar el problema que les aqueja y por conducto de sus autoridades generales opinan lo siguiente: nosotros estamos en la mejor disposición de solucionar el problema relacionado con las tierras que hemos vivido desde hace treinta años aproximadamente por lo que nos presentamos al llamado del comisionado para la ejecución de estos trabajos y presumimos de que nuestro pueblo con la representación nuestra está en condiciones de oír cualquier ponencia del poblado de Santa Lucía Monteverde que poniéndolo a consideración de nuestro pueblo llegue a una solución pacífica y de buena fe de nuestros problemas, no obstante que la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación haya dictado fallo o laudo de la corte a que nos referimos y hacemos hincapié el prestar toda la colaboración para la solución de este problema, hemos estado presentes en el local que ocupan las oficinas de la Delegación del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, en la ciudad de Oaxaca, en tiempo y fecha que se nos indicara, por lo que no habiendo más asunto de que tratar y con la ausencia de las Autoridades del poblado de Santa Lucía Monteverde, se levanta la presente acta firmándola para constancia del día de su iniciación, los que en ella intervinieron y supieron y quisieron hacerlo<sup>41</sup>.

Terminada la ejecución del amojonamiento y deslinde de los terrenos de Santa Catarina Yosonotú, el comisionado tomando la responsabilidad o personalidad del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, expresó lo siguiente:

... el 4 de septiembre del año en curso el C. Ing. Norberto Aguirre Palancares, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización

---

<sup>41</sup> 07 de octubre de 1970. Acta celebrada en la ciudad de Oaxaca, en el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización

ejecutó en forma simbólica la Resolución Presidencial de fecha 6 de Mayo de 1970 que reconoce y titula los Bienes Comunales de este poblado, por lo que en mi carácter de representante del D.A.A.C., declaro ejecutada materialmente la Resolución Presidencial motivo de esta Acta, y por conducto del Comisariado de Bienes Comunales electo, hago entrega legal y material de las tierras que se le confirman y acaban de ser deslindadas y amojonadas comprendiendo una superficie total de 4,112 Hectáreas de terrenos en general, habiéndose sumado ya las 759, 20 Hectáreas, obtenidas en el juicio de conformidad con las 3,352,80 Hectáreas de la Resolución Presidencial del 18 de agosto de 1954, por lo que la única Resolución Presidencial vigente es la que se acaba de ejecutar y que está fechada el 6 de mayo de 1970<sup>42</sup>...

Con base en lo que presentado hasta aquí, con la cronología de los sucesos que se fueron dando respecto a la documentación "oficial", es pertinente señalar que la razón jurídica y agraria la tiene Yosonotú, sin embargo, el gobierno federal provocó a través del DAAC, una serie de confusiones y más que tratar de que ambas comunidades pudieran reconocer el territorio que ocupaban de facto, sólo emitió más documentación sin comprobar realmente la posesión real de cada pueblo.

En el conflicto agrario, además de la tierra que se disputan, intervienen otros factores como son: la posesión histórica, los simbolismos que encierra, el control del poder político local, la inactividad de las autoridades gubernamentales y más recientemente los intereses políticos de organizaciones sociales<sup>43</sup> (López, 2005).

Yosonotú en septiembre de 2012, se afilió a la Coordinadora Nacional Plan de Ayala Movimiento Nacional (CENPA-MN), organización de corte social y anti-partidista, esta fue una decisión que se tomó en asamblea comunitaria, con el objetivo de hacer escuchar sus demandas en el plano regional y estatal, y también

---

<sup>42</sup> Acta de conformidad y deslinde de la Resolución Presidencial del 6 de mayo de 1970.

<sup>43</sup> En la década de 1980 Santa Lucía Monteverde fue asesorada por la Unión Democrática Nacional, a partir del año 2000 recibe asesoría de la organización Antorcha Campesina.

con el objetivo de guiarlos para alcanzar sus objetivo, como es la recuperación de su territorio. Monteverde, desde el año 2000 es parte de Antorcha Campesina.

### **3.3 Las inconformidades**

Santa Lucía Monteverde efectuó un juicio de inconformidad ante la SCJN en septiembre de 1970 e interpuso tres juicios de amparo para anular la segunda Resolución Presidencial de Santa Catarina Yosonotú, la SCJN resolvió que no procedían los amparos el día 10 de enero de 1978. Monteverde también promovió dos juicios de garantías, que negaron el amparo y protección de la justicia federal. El 28 de octubre de 1985 se declaró la sentencia presentada en el juicio de amparo. Monteverde pretendía invalidar las dos resoluciones presidenciales de Yosonotú. La sentencia fue que como se combatía un acto que ya había sido juzgado y declarado conforme a derecho, la respuesta al amparo fue sobreseído (desistir de la pretensión que se tenía).

Debido a la resolución que tituló el territorio de Santa Catarina Yosonotú, ésta no se ejecutó en campo debido a que las autoridades agrarias emitieron la resolución sin confirmar los linderos y no fue posible que ambas comunidades reconocieran físicamente las colindancias, de acuerdo con ambas resoluciones. Esa situación ha sido utilizada por Santa Lucía Monteverde para invadir de manera ilegal y con violencia más de 860 hectáreas que legítimamente se encuentran reconocidas a favor de Santa Catarina Yosonotú.

De igual forma Santa Catarina Yosonotú, interpuso una demanda contra Santa Lucía Monteverde, por ocupar ilegalmente tierras para las agencias municipales de nueva creación fundadas por Monteverde: Llano de Cebollita, Agua del Toro, Cerro del Aguacero, Cerro Nacional o Neblina, Cantada o Tierra Blanca, Corral Viejo, Altamira, Tezoatlán, y de los parajes: Cabayaca, Ocote Cuate, Loma Larga, Faldón de Cerro Gentil, Paredón Viejo, Peñasco o Esquina del Pajarito y Hondura del Río Verde.



Se han agotado una infinidad de diálogos en la junta de Conciliación Agraria, Procuraduría Agraria, Tribunal Unitario Agrario, Secretaría de la Reforma Agraria (ahora SEDATU), Secretaría General de Gobierno, así como en otras instancias, sin que se haya logrado algún acuerdo. El 27 de abril de 1986, las autoridades municipales y comunales de Yosonotú le propusieron a Monteverde resolver el conflicto de la siguiente manera:

Después de una amplia discusión manifestaron que para dar solución inmediata a este problema que venimos sufriendo desde hace muchos años, estamos de acuerdo que las dos rancherías: Agua del Toro y Altamira que actualmente pertenecen al municipio de Santa Lucía Monteverde y se encuentran posesionadas en los terrenos comunales titulados y confirmados de acuerdo a la resolución presidencial del 6 de mayo de 1970 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de julio del mismo año, de esta población; se respetarán la posesiones de los comuneros de dichas rancherías y sean comuneros de esta comunidad cumpliendo con las determinaciones estipuladas en la Ley Federal de la Reforma Agraria en vigor y costumbres, no se aceptara cualquier intento de independizarse o pertenecer directamente a un distrito que les convenga, al mismo tiempo se pidió que se acomoden a los comuneros que carecen de parcelas de este municipio en los terrenos posesionados en las rancherías citadas, los comuneros pidieron a las autoridades comunales y municipales que presionen a las autoridades agrarias superiores para que se efectúe el deslinde y replanteos de mojoneras de acuerdo a nuestra Resolución Presidencial y plano definitivo<sup>44</sup>.

Por ir en contra de sus intereses, además que no permitirían que las Agencias Municipales Agua del Toro y Altamira pasaran a formar parte de Yosonotú, Monteverde no aceptó tal propuesta, por lo que las autoridades de Yosonotú manifestaron que:

---

<sup>44</sup> Acta de Acuerdos, celebrada en Yosonotú, el 27 de abril de 1986.

Las autoridades y comuneros de Santa Catarina Yosonotú, conscientes del problema, respetuosos de la ley y no deseando que se generen hechos sangrientos entre vecinos colindantes según ya lo manifestaron en acta levantada el 27 de abril anterior, acepta respetarles las posesiones que tienen vecinos de Agua del Toro y Altamira dentro de sus terrenos comunales, siempre que los vecinos de estas dos agencias queden entendidos de que los terrenos pertenecen a Santa Catarina Yosonotú, que tienen conocimiento de que los vecinos de esas rancherías no quisieron censarse como lo hace constar el empleado comisionado por esta delegación y como se han agotado los medios persuasivos para llegar a un acuerdo interno entre los dos poblados, manifiestan que agilizarán la denuncia que interpusieron ya ante el Agente del Ministerio Público Federal para que se integre la averiguación respectiva y que igualmente solicitarán la intervención del gobierno del estado<sup>45</sup>.

La propuesta era que Monteverde reconociera que las dos Agencias antes citadas, pasaran a formar parte de Yosonotú, reconocidas por un censo y que reconocieran que habían invadido territorio que ya había sido reconocido a favor de Yosonotú, y en lo futuro evitar un posible enfrentamiento. Debido a que la violencia ejercida por ambas comunidades no había permitido una solución y esto vulneraba aún más sus derechos agrarios, por lo que ya se habían denunciado actos de violencia, como lo demuestra la siguiente acta:

... llegada la fecha de la cita nos trasladamos al mencionado punto trino Cabayaca, entre los terrenos de Santa Lucía Monteverde, Santa Catarina Yosonotú y los de Santiago Nuyoo, Tlaxiaco, haciendo acto de presencia las autoridades y comuneros de estos dos últimos poblados, no así las autoridades de Santa Lucía Monteverde, pero aproximadamente a 150 metros, ubicados en la cima de un peñasco se encontraba un grupo aproximado de 150 personas, algunas con armas de fuego tal como se detectó con el tránsito, las mismas que se detectaron que eran comuneros de Santa Lucía Monteverde, los cuales se les invitó por medio del grito a que se reunieran con nosotros para platicar al respecto, invitándolos a que

---

<sup>45</sup> 1º de julio de 1986. Acta de comparecencia, hecha por las autoridades comunales de Yosonotú.

expusieran sus motivos de su ausencia, pero sólo nos contestaron palabras obscenas y con ademanes, por lo que al notarlos sospechosos, decidimos que las autoridades de los poblados presentes... pero tan solo se habían medido aproximadamente unos 400 metros, se comenzaron a acercar a donde estaba el aparato en virtud de que solo nos encontrábamos aproximadamente 15 personas y la tensión era muy fuerte ya que los demás comuneros y autoridades del poblado de Nuyoo ya se habían retirado, según ellos por temor a una desgracia, optamos a suspender la medición no sin antes de retirarnos le solicitamos a los dos poblados nuevamente que nos acompañaran a realizar una inspección ocular desde el punto trino Cabayaca, hasta el punto denominado Peñasco Maguey, que es hasta donde existen cultivos por parte de Santa Lucía Monteverde<sup>46</sup>.

Largo es el camino que han recorrido los *Ñuu Savi* de Yosonotú y Monteverde, sin embargo, diversos son los matices que dan forma a este proceso, la violencia ejercida y el desplazamiento de familias, ha causado que se siga acumulando el resentimiento y provoque aún más violencia en la región, sin que el papel de las autoridades federales y estatales puedan dar solución al problema.

A pesar de buscar las formas de conciliar un acuerdo entre ambos, Monteverde continuó recordando la forma en cómo sus autoridades agrarias y municipales habían sido intimidadas por Eliazar de la Corte Limón, comisionado de la DAAC, en julio de 1949, a pesar de que Monteverde ratificó ese convenio en 1953, al respecto la siguiente acta de agosto de 1989:

...10 de septiembre de 1939 los vecinos de nuestra comunidad Santa Lucía Monteverde solicitaron al C. Jefe del Departamento Agrario, la confirmación y titulación de sus tierras comunales.

El primer acto reclamado consiste en la Resolución Presidencial de fecha 8 de abril de 1970, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de mayo del mismo año, con la que priva al pueblo de Santa Lucía

---

<sup>46</sup> 29 de julio de 1986. Informe dirigido al Lic. Fernando Pascual Vélez, Agente del Ministerio Público Federal, Tlaxiaco, Oaxaca, de parte del Ing. Rogelio Sánchez Cruz y Topógrafo Genaro A. Cruz Rodríguez.

Monteverde, de 759-20 hectáreas, cediéndolas infundadamente al poblado de Santa Catarina Yosonotú.

Uno de los hechos más infames de enajenación de una extensa superficie de nuestras tierras comunales es la que cometió el teniente coronel e ingeniero Eliezer de la Corte Limón, quien; comisionado por el Departamento Agrario para realizar el deslinde de nuestros terrenos comunales con los de nuestros contendientes Santa Catarina Yosonotú, en conflicto desde tiempo inmemorial, el día 8 de julio de 1949, reunidos en el punto trino denominado "Cahuayaca" dicho comisionado con los representantes y grupos de comuneros de ambos poblados, se inició un cambio de opiniones respecto de los linderos verdaderos que aparecen en nuestros títulos auténticos y los que pretendían los de Yosonotú muy al interior de nuestros terrenos comunales. El susodicho teniente coronel, desde un principio se empezó a inclinar a favor de Yosonotú y cuando los representantes comunales y comuneros de nuestro pueblo determinaron retirarse, el referido teniente coronel enfurecido al extremo de un vulgar brabucón, con palabras amenazantes intimidó a los representantes y comuneros de nuestro pueblo obligándolos a acceder a una conformidad supuesta con la fijación de los límites en los parajes que señalaron, a su deseo infundado, los de Yosonotú, muy al interior de nuestra propiedad comunal fijó los linderos haciendo caso omiso a la inconformidad jurídica de nuestra comunidad.

Por lo que respecta al Acta de referencia la impugnamos por su carencia de valor jurídico respecto de los linderos que se fijaron mediante la intimidación que ejerció el susodicho teniente coronel contra nuestro pueblo y a notificación infundada de Yosonotú; y además por el notorio defecto de que adolece su contenido a falsedades de nuestra contraparte.

...firmaron los presidentes municipales de nuestro pueblo y el de Yosonotú, comprometiéndose a respetar el acta que, el día 8 de julio de 1949 firmaron los representantes de nuestra comunidad por la intimidación que ejerció sobre ellos, el teniente coronel e ingeniero Eliezer de la Corte Limón, y además, porque este asunto que se refiere al conflicto por límites solo compete al Gobierno Federal<sup>47</sup>.

Las inconformidades interpuestas ante la SCJN por ambos pueblos, por hacer respetar sus derechos y la propuesta que hizo Yosonotú para finiquitar el conflicto agrario, de algún modo fueron intentos por terminar con el clima violento en esos

---

<sup>47</sup> 18 de agosto de 1989. Actos Reclamados por parte de Monteverde.

años. Sin embargo, como veremos en el siguiente apartado, también había lapsos de aparente paz y convivencia entre los dos pueblos.

### **3.4 No vale un pedazo de terreno, lo que vale un ser humano**

En México la desigualdad social y económica se ha mantenido en varios sectores de la sociedad, sin embargo, para los campesinos e indígenas se ha hecho incesante debido a la poca tierra y los precios desfavorables aunados a la creciente presión demográfica. Por lo que campesinos e indígenas tienen que buscarse la vida como jornaleros agrícolas, trabajadores migratorios en el país y en Estados Unidos, y desterrados a los centros urbanos. Ello se debe también a la falta de una política efectiva de apoyo a la economía campesina durante muchas décadas, y que se agudiza en la etapa neoliberal.

Los *Ñuu Savi* de Monteverde y Yosonotú, en algún momento también entablaron relaciones amistosas y de intercambio comercial, tal como lo demuestran los siguientes testimonios, que logré recabar en la comunidad de Yosonotú.

Hubo un tiempo considerable que se había cambiado, porque anteriormente había un acta de linderos, con los pueblo de Monteverde, Santiago Nuyoo y Santa Catarina Yosonotú, entonces en base a ese convenio, como que ya había paz ya había convivencia social, pero de repente hubo una cierta provocación, y fue a donde inicia nuevamente el problema de litigio, precisamente eso sucedió en tiempo de siembra de frijoles, fue en los meses de junio o julio, de ahí empezó nuevamente ese conflicto, donde ya nadie se deja<sup>48</sup>.

---

<sup>48</sup> Entrevista a Eugenio C.

Cabe mencionar que la quema de milpa, como en el año de 1936, es más que una ofensa hacia el antagonista, de ahí que se convierta en una agresión que pocas veces queda sin una venganza real.

Dicen que tuvieron una relación muy amistosa, si aquellos llegaban a trabajar allá, si aquellos se sentaban primero a comer, invitaban a la gente y si la gente de aquí los invitaban a ellos, tenían buena relación. Pero, cuando enviaron que iban a abrir la brecha fue ahí donde surgió el mal. Eran amigables. Yo estaba trabajando, fui a Lagunilla, todavía había paz, había momentos en que se aceleraba en cuestión de pleito, se peleaban, después se calmaban, se caminaba tranquilamente de aquí a Zaragoza no había tanto pleito como ahora, ahora nadie se quiere acercar, se quiere estar ahí pues, antes sí, yo todavía entre a trabajar y estoy hablando de 1985, entré a trabajar en Lagunilla, la gente de Lagunilla se iba con su chivo al monte. Inclusive ahí barato vendían los chivos, grandotes. Me tocó ir a ver la parcela de la escuela hasta donde se colinda, se ve Agua del Toro, porque era la parcela de la escuela y fui a ver con ellos, con los comités y llegamos ahí y todavía divisamos ahí abajo, donde esta Agua del Toro. Y decían los del comité, ésta es la parcela de la escuela. Los de Monteverde venían abarcando, cortando árboles. Yo veía que sí había problemas pero te dejaban caminar, porque había camino de aquí a Nuyoo, para pasar a San Pedro Yosotatu, bajar por San Pedro Shiniyuu, por allá era el camino de la gente. Todavía recuerdo que Monteverde venía a vender tepache aquí, tepache de caña, de maíz, dicen que sabía muy rico, mucha gente compraba, ese tepache porque decía que estaba muy rico<sup>49</sup>.

En este sentido, en ocasiones había comunicación entre ambas comunidades a través de las autoridades municipales, tal fue el caso, cuando el niño Marco López del municipio de Monteverde se había extraviado:

Se presentaron los C. Catalina Cruz Hernández, Felipe Cruz García y María Barrios Hernández, familiar del niño Marco López Cruz, originario de la comunidad de la Paz, Santa Lucía Monteverde, ante la agencia de Yucunicuca de Hidalgo, en donde comparecieron las Autoridades del lugar para hacer una averiguación entre ambos (Santa Catarina Yosonotú y Santa Lucía Monteverde) sobre el extravió del referido niño y así poder entregar

---

<sup>49</sup> Entrevista a Anselmo, profesor jubilado de Yosonotú.

formalmente al pequeño a su abuelita Catalina Cruz Hernández en compañía de otros parientes, después de un amplio dialogo y llamada de atención a la tutora, se concluyó que ya no vuelve a suceder lo mismo con el niño, es una irresponsabilidad que tuvo y a través de lo ocurrido que no se repita, porque esto está penado ante la ley, perder un niño, por lo que los familiares recibieron al pequeño en conformidad ante las autoridades del lugar<sup>50</sup>.

O para unir fuerzas contra maleantes que asechaban la región:

En vista de la situación por la que actualmente atraviesa este pueblo, nos permitimos solicitar la valiosa colaboración de ustedes para mantener la paz, la tranquilidad y la armonía, asimismo, las sanas relaciones tanto sociales como comerciales que hasta la fecha han venido manteniendo nuestro pueblo.

En días pasados y actualmente, operan dos grupos de bandoleros y asaltantes, ladrones y demás crímenes, en esta comunidad y en la agencia municipal Agua del Toro, quienes han provocado serias dificultades entre nuestros vecinos y autoridades, tanto de esta comunidad como de las circunvecinas, que ustedes ya conocen... se sabe y consta que estos individuos quieren provocar un pleito entre ese pueblo hermano y el nuestro, hasta el momento, nuestras relaciones han sido muy satisfactorias, con lo que queremos dar entender que entre nosotros ha habido progreso, comprensión y cultura.

Luchemos pues, por el progreso de nuestros pueblos, ya que nos encontramos trabajando la carretera que conectará ese pueblo con el nuestro, motivo del presente conflicto, en este pueblo, ya que los anteriores delincuentes quieren que a la fuerza nuestra ruta sea por Yucunicuca, lo que las autoridades y vecinos de este pueblo no lo hemos aceptado, por razón de que debemos comunicarnos de pueblo a pueblo y porque aquel lugar es demasiado escabroso.

Nuestra plaza está a la disposición de ustedes, nuestros caminos son totalmente libres y garantizados por esta autoridad y vecinos para el tránsito de ustedes en el momento que lo deseen, asimismo nuestros productos que son totalmente del campo están a la disposición de los buenos comerciantes de esa comunidad<sup>51</sup>.

---

<sup>50</sup> 17 de enero de 1988. Acta sobre la entrega de un menor extraviado.

<sup>51</sup> 7 de agosto de 1976. Carta dirigida al pueblo de Yosonotú, hecha por las autoridades de Santa Lucía Monteverde.

Y no así menos importante, también en localizar un burro que agarró camino rumbo a Monteverde: “para localizar un burro, color negro con su amarra de plástico, propiedad de un vecino de la comunidad de Morelos, Yosonotú, que se pasó sobre la colindancia del paraje denominado entre Corral Viejo y Ocote Cuate, informándose que el animal tomó rumbo hacia Moctezuma, Monteverde, a las 6:00 horas de la tarde del día 21 de julio del presente año”<sup>52</sup>.

En este sentido, otro testimonio también da cuenta de la convivencia que existió, en las comunidades donde persiste un clima de violencia, en las Agencias de Morelos y Tezoatlán, así lo retrata el siguiente testimonio de un profesor nativo de Yosonotú:

Yo regresé a trabajar al municipio y llegando fui a trabajar tres años en Morelos, que colinda con Monteverde, ¡qué bárbaro! para mí que no había pleito, diario había 10, 15, 20 gentes comprando en la CONASUPO, de ahí de Morelos y diario venía la gente de Monteverde a vender pulque, en Morelos. Y nosotros como profes íbamos a echar un veintiuno, una quinta con los maestros que trabajaban en Monteverde. Para mí que ya estaba olvidado ese asunto, pues esos de Monteverde venían a vender su tepache, venían en la plaza y la gente de aquí iba a vender o comprar allá. Había convivencia entre alumnos, maestros, entre comerciantes. De repente nomás, un señor de aquí de Lagunilla fue a quemar y a cortar milpa, a los de Monteverde, según que ya habían rebasado la línea, fue la gota que derramo el vaso, porque desde ahí a la fecha no lo han podido parar, por ahí del año '95 ó '97. La bronca que vive el pueblo ahí reinició. La escuela tenía una parcela, estaba metida por allá, íbamos tranquilamente con los chamacos a sembrar, a recoger la milpa, el frijol, lo que se sembraba en la parcela, la gente acostumbra poner la parcela en la orilla de los límites para que todo el pueblo vaya, íbamos tranquilamente, ahora ese terreno que era la parcela de la escuela primaria de Morelos quedó, un metro allá<sup>53</sup>.

---

<sup>52</sup> 22 de julio de 1989. Solicitud para localizar a un asno, dirigida al síndico municipal de Santa Lucía Monteverde

<sup>53</sup> Entrevista a Anselmo (profesor jubilado de Yosonotú).



A principios de la década de 2000, la calma volvía entre ambas comunidades, existe la memoria y el dolor, pero aun así podía haber una relación “amistosa”, y los partidos de basquetbol entre ambas comunidades, permitía tal convivencia, al respecto:

Por la década de los ochenta había momentos de enfrentamiento, pero también había momento de calma, había esa convivencia, por lo menos yo recuerdo que fui a jugar ahí a Monteverde, iban hombres y mujeres a convivir allá, a participar en los eventos deportivos pero parece que del ochenta para acá ya no he escuchado ese comentario de los muchachos que vayan allá a convivir, van, pero de manera muy discreta, que nos lo vayan a descubrir, van creo a asomarse en los bailes, pero ya no, temen de que haya una emboscada<sup>54</sup>.

Se sabía que el conflicto tenía varios índices de tensión, hubo momentos en los que podían transitar ambos pueblos por el mismo camino, pero otros en los que la tensión era demasiada, que no podían verse, “esos amigos pasaban aquí a la una o dos de la mañana, anteriormente pasaban aquí frente al palacio, a la iglesia, porque no había carretera allá arriba, entonces pasaban aquí, se pasaban a echar su cerveza, y nosotros tranquilos”<sup>55</sup>. Incluso actualmente en las asambleas generales de Yosonotú, pueden estar presentes hombres o mujeres que mantienen compadrazgos o lazos consanguíneos con personas de Monteverde y podría pensarse que a través de ellos pueda haber un acercamiento con las autoridades municipales o agrarias para resolver el conflicto, pero eso no se ha dado.

De hecho hay dos o tres mujeres de Monteverde, y de aquí por allá, que bueno que no se pelea el amor, yo conozco un muchacho de aquí del centro

---

<sup>54</sup> Entrevista a Carmelo López.

<sup>55</sup> Entrevista a Eugenio (profesor jubilado de Yosonotú).

se casó con una de aquí de Monteverde, la señora viene, finalmente creo que le va uno más al interés familiar. Últimamente ya no se ha dado, porque se recrudeció el asunto.<sup>56</sup>

### 3.5 ¿Por qué seguir defendiendo el territorio?

Al indagar sobre quién o quiénes son las personas más interesadas en recuperar el territorio de Yosonotú, y hacer respetar sus derechos, son la “gente grande”, porque consideran que:

Es para que el pueblo no quede mal, para que quede reconocido su territorio, quieren ellos que se respete el título de Yosonotú, pero la gente, para mí que no necesitan tierras, esto habla la gente grande, porque los jóvenes, cuándo van a decir voy a trabajar ahí o no tengo tierras, ahorita está aferrada esta situación por la gente grande. La gente grande no quieren quedar en vergüenza, se sigue gestionando, se sigue cooperando, se sigue matando, esa es la razón de ellos, lo que a veces les he dicho, pero si no quieren ir a trabajar, cómo quieren que luchemos, porque si sembraron ahí antes, porque no pusieron su casa, porque no formaron una pequeña aldea, son cosas de abuelitos, todavía hay algunos señores grandes que trabajaron allá, son raros algunos que quedan, y que saben, a mí me platicaban. Lo que es el chilacayote, las calabazas, lo que es los ejotes, como lo recogían allá, ahí sí deberás se daba en *Zaragoza*. Los jóvenes ya no quieren participar ni tener problemas en ir a pelear con ellos, pero la gente grande insiste, de que no se quede en vergüenza y a lo mejor una parte tiene razón porque lo que es el territorio, sí tenemos un título, habla hasta allá de diferentes parajes, ahí una partecita que colinda con *Nuyoo* que es templado<sup>57</sup>.

En la anterior cita, se mencionan la existencia de los títulos primordiales, más adelante describo como fue que extraviaron el título primordial de Yosonotú, también debo decir que hubiese sido muy significativo para el que escribe, haber

---

<sup>56</sup> Entrevista a Eugenio (profesor jubilado de Yosonotú).

<sup>57</sup> Entrevista a Anselmo.

encontrado el título primordial de Yosonotú, sin embargo, no pude hallarlo en la búsqueda que hice para esta investigación, quedo en deuda pues con los de Yoso.

Para los pueblos indígenas el título primordial da cuenta del pasado y de la tradición oral, así como ha sido planteado por María de los Ángeles Romero Frizzi, etnóloga mexicana:

Los títulos primordiales son documentos que contienen la historia sagrada de los pueblos indígenas y pertenecen a una antigua tradición mesoamericana que tuvo su origen en el mundo prehispánico, continuó durante la época colonial en los clásicos títulos primordiales y en otros documentos manuscritos y pictóricos, cruzo el siglo XIX y llegó hasta nosotros en los mapas y documentos que las autoridades de las comunidades indígenas presentan en los tribunales agrarios y está presente en la tradición oral de esos mismos poblados (R. Ouddijk & Romero Frizzi, 2003: 22).

De ahí la importancia de lo que dice la “gente grande” de Yosonotú, por seguir defendiendo su territorio, porque sus palabras hacen eco con lo que a ellos también les enseñaron sus viejos:

Ellos sienten que todo eso les pertenece y que no lo pueden dejar, por ese motivo lo siguen defendiendo, aunque se ha planteado en algunas reuniones que va hacer muy difícil de recuperar ese territorio o esa parte donde están invadidas, sin embargo, no se acepta por nadie, de aquí de Yosonotú, que se diga; bueno lo dejamos, entramos en negociación con el gobierno del estado o con la dependencia que sea y que nos dé algo a cambio, digamos como que no entra en la mente de ningún vecino de Yosonotú. Ellos lo entienden, que así fue donde les señalaron sus antepasados y por esa razón lo siguen defendiendo aunque en el documento, digamos señale por ángulos y distancias que no coinciden con la realidad, de que ellos saben que por ahí les dijeron que había y ahí lo defienden aunque el documento diga otra cosa<sup>58</sup>.

---

<sup>58</sup> Entrevista a Margarito

Por lo anterior, resulta importante resaltar el papel de las personas “caracterizadas” dentro del municipio, sobre todo de quienes han cumplido los cargos en el sistema de usos y costumbres:

La presencia de los viejos o ancianos del pueblo dentro de la narrativa de los Títulos desempeña ese papel: son una forma de enunciación. Ellos son quienes tienen autoridad para hablar sobre el pasado y decir lo que debe hacerse; poseen la verdad, el saber de los antepasados; funcionan como un referente extratextual común a los redactores y a los receptores del texto. Son una fórmula que proporciona un sentido específico a la información que se transmite (López Caballero, 2003: 36).

De los títulos primordiales de Yosonotú, pude recoger el siguiente testimonio del hijo de la persona que en aquel entonces era autoridad municipal:

Mi papá tuvo un problema por ocupar un cargo, hasta eso me reclamaron, era síndico, en el '62 o '63, por una comisión le salió un ratero, se volaron unos papeles no sé qué madres, pero mi papá no lo comió, lo perdió, y que gracias al otro pinche señor que fueron a una comisión a México venían de regreso para acá, y el otro señor que venía era representante agrario del pueblo, ese era el que cargaba el papel, se le ocurre entrar a Puebla a comprar cobijas, porque ese señor era comerciante, mi papá era comerciante pero él nunca vendió ni ropa, ni cobijas ni nada. Ese tío vendía cobijas, se le ocurre comprar tres pacas de cobijas, pa' traerlo aquí, y pinche estúpido, pa' que mete los papeles bajo su cobija, el ratero se llevó sus cobijas, y ahí el portafolio, el cartón (título primordial), y mi papá era parte de la comisión, y a mi papá lo acabaron de fregar<sup>59</sup>.

Y acabaron por fregarlo porque tuvo que vender los terrenos de su propiedad para pagar una sanción económica que el municipio le puso. De ahí la importancia de tener los títulos primordiales para Yosonotú:

---

<sup>59</sup> Entrevista a Marciano Mónico, campesino de Yosonotú.

Sin embargo, aunque la información que proporciona no tuviera una correspondencia exacta con los hechos históricos ocurridos en las fechas en que supuestamente fueron elaborados, los relatos territoriales de los títulos nos permiten reconstruir la delimitación del espacio patrimonial y jurisdiccional de los pueblos a través de una línea de mojoneras (Fernández Christlieb & García Zambrano, 2006: 188).

Aunque una de las principales metas de la población de Yosonotú, sobre todo de la “gente grande” que sigue sembrando maíz y frijol, es la de heredar la tierra, sin embargo, esto va perdiendo fuerza, ya que la migración y la posibilidad por regresar al territorio resulta improbable en tiempos del neoliberalismo.

Y en este contexto el papel del gobierno, ha sido muy claro y los habitantes de Yosonotú, lo tienen muy presente:

Hoy está sumamente difícil. El pueblo de Monteverde está reclamando algo que ya no tiene sentido, porque hasta hoy en día está ocupando su título primordial, entonces a principios de los 70, dijo el gobierno que esos papeles ya no servían, y por eso Monteverde dice que le pertenece más de aquí de Morelos, por eso no aceptan un arreglo, para mí que son tercios. Cuando estuvimos, dijimos ya ni pensar que me dejes dos o tres metros, de ahí donde estás trabajando, ¡carajo!, ya que vaya la línea que ya se acabe, pues nuestra gente misma, dice, no, que estás loco como le vamos a ceder, pues váyanse al carajo, entonces, te diré con esto, ese pueblo es el que reclama con su título primordial, nosotros tenemos título y plano definitivo, pero para qué nos sirve ese papel, porque ni el mismo gobierno no es capaz de decir, aquí está el papel de este pueblo, así que arrímate o quédate ahí donde estas, mas sin embargo, tú sabes que el gobierno, le conviene vernos pelear ese es el problema de límite, que es lo fuerte en el asunto agrario<sup>60</sup>.

Los conflictos por límites tienen un trasfondo histórico que por lo regular está presente en la memoria colectiva de las comunidades y se mantienen en una

---

<sup>60</sup> Entrevista a Anselmo.

dinámica donde se mezcla la violencia, el faccionalismo y las intervenciones oficiales que mantienen claramente una postura en que les conviene ver pelear a las comunidades, porque esa es la postura del gobierno, según el siguiente testimonio:

Básicamente el gobierno no quiere intervenir, no quiere que se haga de manera legal, conciliatoria o negociando, porque cuando hay algún problema no ponen aquí toda la atención. Ya van como dos o tres veces que les han prometido que van a recorrer los pueblos, va a venir una partida militar, para que haga una limpia de todo el armamento en los dos pueblos y no se ha hecho<sup>61</sup>.

Aunque no queda claro quién puede suministra armamento a ambas comunidades y de permitirles el uso de ellas de manera ilegal, lo cierto es que cuentan con armamento de grueso calibre, el cual es utilizado en los límites territoriales, con el fin de sembrar miedo y desesperanza.

Hasta ahorita se está luchando, pero con este sistema del gobierno que dice que está apoyando, pero no está apoyando, porque para mí que el gobierno de que mientras más conflicto hay, para ellos les conviene, porque tienen trabajo, porque dicen que te atendemos, te atendemos vamos a luchar pero simple y sencillamente para callar a las comunidades, pero que dé una solución definitiva, que diga que intervenga aquí nomas y orales, no dicen eso. Ahorita dijo el gobernador: paz y progreso, y ahorita está mandando a los soldados, ¿paz?, no con eso no se soluciona. Para qué sirven los soldados que están aquí, le digo no, para mí que se necesita un desarme, le digo cómo voy a entrarle, para qué sirven los soldados, esa es la única solución desarmarlos y a ver si así se calman<sup>62</sup>.

El dolor que ha quedado en Yosonotú por el conflicto, ha sido enfrentado con la memoria. Tras las víctimas que ha cobrado el conflicto, es necesario recurrir a las

---

<sup>61</sup> Entrevista a Eugenio.

<sup>62</sup> Entrevista a Marciano M.

cooperaciones monetarias de quienes están en Yosonotú y de los radicados en Distrito Federal, Estado de México y Guerrero, para costear los viáticos ante las instancias de gobierno:

Ha habido muchas muertes, y desde antes, se dice que cuando iban los señores de Yosonotú a la costa, los emboscaban en algunos lugares, se echaban a tres o cuatro, también a los de aquí les daban la noticia de que alguien los iba a esperar de Monteverde y también esos se preparaban y llegaban antes, pero llegaban por la parte de atrás digamos, también se echaban tres o cinco de Monteverde. En el aspecto económico, cooperación tras cooperación todos los años, y ahorita hacen dos o tres cooperaciones durante el año. Aparte, impide el desarrollo, porque con ese problema las autoridades de repente están gestionando algún proyecto productivo, alguna obra y de repente ya están los de Monteverde buscando algún problema o se tienen que ir para allá a atenderlos, tienen que ir a Oaxaca, hacer los escritos, cambian totalmente su plan de trabajo<sup>63</sup>.

Por otro lado, la participación de los jóvenes, en las asambleas generales y del interés por conocer la historia de la lucha agraria frente a Monteverde, ha sido una ausencia que empieza a sentirse en Yosonotú:

Pues los jóvenes no participan en la reunión general, a donde se toman algunos acuerdos que hay que hacer con este tipo de problemas, a lo mejor aquí ha faltado la invitación de las autoridades municipales y agrarias para hacer que los jóvenes y niños vayan también conociendo el problema agrario, el problema de tierras de Santa Catarina Yosonotú, porque de no ser así, la verdad que desde pequeños no nos damos cuenta, cuál es la situación del problemas que vive Santa Catarina Yosonotú<sup>64</sup>.

Es un ciclo entre las generaciones que se interesan por los problemas del pueblo, el rol que jugaron los que ahora ya no son tan jóvenes, también fue de desinterés en su momento.

---

<sup>63</sup> Entrevista a Margarito

<sup>64</sup> Entrevista a Eugenio C.

Vamos a suponer a tu edad, de cada 20 jóvenes de tu edad, si acaso uno o dos, le pone algo de sentimiento, pero el 18 no quiere saber nada, y prueba de ello es que cuando se habla de cooperaciones, los jóvenes dicen no, yo tengo hijos; cuando se habla de cooperaciones, de límite, dicen, no, eso no me interesa, y luego para acabar somos de este lado no vivimos, en el problema, no tenemos fuerza de la juventud, el pueblo no tiene ese apoyo de su gente joven. No hay un interés de la gente de 30 años para atrás<sup>65</sup>. Difícil que la nueva generación quieran retomar, salvo que los que vivimos aquí sentimos que se respete una parte de lo que es el título de Yosonotú<sup>66</sup>

Y la solución al conflicto, en tiempos de crisis, la ven muy alejada:

Acá en el municipio, que se platique con los vecinos de que va hacer difícil, de que se recupere todo el territorio invadido y que se negocie y se trate de lograr lo máximo que podamos aceptar hasta donde ya está invadido y después platicar con el gobierno que establezcan aquí algunos apoyos, de algunos proyectos productivos para ya olvidarse de ese problema, pero va a ser muy difícil porque ahí necesitamos que Monteverde en esa negociación acepte hasta el punto donde se llegue en ese momento y de que ya no sigan invadiendo porque tenemos el problema de que 1996 se hizo un recorrido, Yosonotú señaló donde era su territorio ellos señalaron también lo que consideraban que era su territorio y sin embargo actualmente ellos ya no respetan esa línea que recorrieron en el '96, y ya invadieron más<sup>67</sup>.

EL 11 de septiembre de 2014, las autoridades de Yosonotú plantearon ante la asamblea general de comuneros una alternativa de solución, de acuerdo con los lineamientos del COSOMER y previo acuerdo con los comuneros. En síntesis, los proyectos que solicitan a cambio de la pérdida del territorio, por citar algunos son: compensación económica de acuerdo con el criterio de COSOMER, entrega de

---

65 Entrevista a Carmelo.

66 Entrevista a Anselmo.

67 Entrevista a Eugenio.



maquinaria para la trituración y transporte de materiales pétreos y 15 módulos de invernaderos de 1,000m<sup>2</sup> para la siembra de hortalizas, forrajes y flores<sup>68</sup>.

Yosonotú, ya decidió darle un cierto porcentaje de terreno ya ocupado, esto ya se propuso a ellos, pero no quieren, lo quieren ellos a su manera, difícil de que se le dé la solución. Mientras Yosonotú proporciona algo favorable, para que se quede en paz esto, pero ellos no quieren, porque ellos tienen gente que los están asesorando, están bien asesorados, yo lo veo muy difícil, no ceden ellos, porque saben que la gente de Yosonotú, no tienen esa unidad de ir a vivir allá, por eso quieren ellos más y más, yo lo veo muy difícil, por ejemplo; la gente que salió de Zaragoza, veo difícil que se recupere. Muy difícil de que nuestra gente quiera ir a arriesgarse, a matarse. El conflicto agrario esta difícil para Yosonotú, ellos pertenecen a una organización social, Antorcha Campesina, y ahí están asesorados, viene esa gente a apoyarle en los pleitos, en la balacera<sup>69</sup>.

Es relevante decir que Antorcha Campesina, organización ligada al Partido Revolucionario Institucional, está inmiscuida en éste y en otros conflictos agrarios del estado oaxaqueño, “asesora” a la comunidad de Monteverde y esto ha impedido incluso que los acuerdos que se firman sean respetados.

### **3.6 Zaragoza: La invasión reciente**

Fue en 1936 cuando se agudizó el problema, habitantes de Monteverde quemaron varias casas en las Agencias de Lagunilla y Morelos. Después el desplazamiento de habitantes de Yosonotú, en el territorio que colinda con Santa Lucía Monteverde, es decir, en las Agencias de Zaragoza, Lagunilla y Morelos. Monteverde solicitó en 1954 la titulación y reconocimiento de sus bienes

---

68 Carta dirigida a Lic. Gabino Cué Monteagudo, gobernador de Oaxaca (2010-2016) el 11 de septiembre de 2014.

<sup>69</sup> Entrevista a Eugenio.

comunales, y le fue proporcionada una Resolución Presidencial, y justamente ésta no respetaba las colindancias entre Yosonotú y Monteverde<sup>70</sup>, no obstante Yosonotú interpone una apelación, aunque Monteverde en el mismo año se apodera de 860 hectáreas, que le habían pertenecido a Yosonotú.

En octubre de 2008, Monteverde a punta de armas de grueso calibre, quemó y destruyó la Agencia Municipal de Zaragoza que está ubicada en el límite territorial, invadiendo 86 hectáreas. Más de 30 familias tuvieron que refugiarse en los alrededores. Tal invasión dejó como saldo la destrucción total de una escuela primaria, un templo, 30 casas hechas de viga, y una cancha municipal: “Fue en octubre de 2008, cuando los de Monteverde llegaron a desplazarnos de Zaragoza, porque algunas personas de Yoso cortaron la milpa de la Agencia de Agua del Toro (Agua del Toros es más grande que la cabecera de Monteverde).”<sup>71</sup>. La única respuesta del gobierno estatal fue la de levantar una averiguación previa y recoger testimonios de los desplazados, sólo para cuantificar el daño, cuestión que se burocratizó. Y una vez más la acción del gobierno federal y estatal, quedó entredicha. Las autoridades agrarias y municipales de Yosonotú levantaron un acta en 2009 y en consecuencia las autoridades del Ministerio Público dictaron cinco órdenes de aprehensión contra pobladores de Monteverde, sin embargo ésta no se ha ejecutado.

Hasta el momento todavía no se tiene el costo total del daño, ya que no es posible entrar a Zaragoza, porque habitantes de Monteverde impiden el acceso, y además han colocado piedras y palos en el camino de terracería que conducía a esta Agencia. En diciembre de 2011, en conferencia de prensa, el Presidente Municipal de Yosonotú, Zenaido Cruz Morales, declaró lo siguiente:

---

<sup>70</sup> México, Diario Oficial de la Federación, 9 de mayo de 1954.

<sup>71</sup> Testimonio de un habitante desplazado de la comunidad de Zaragoza.

El edil municipal, destacó que la invasión que éstos han realizado en los terrenos de la población ha ocasionado diversos problemas entre las dos comunidades los cuales han iniciado muchos años atrás. En este sentido, comentó que los pobladores de Santa Lucía Monteverde se han apoderado de las tierras a través de amenazas y armas de alto calibre "con eso nos intimidan", es por eso que la gente se está emigrando de esa zona, porque ellos se están apoderando del territorio que le pertenece a Santa Catarina Yosonotú. Zenaido Morales señaló que está en toda la disposición de llegar a un arreglo con los pobladores de Santa Lucía Monteverde, ya que dijo, se necesita una solución pronta al problema que favorezca a ambas partes, porque por la pelea de los terrenos se han realizados acciones radicales, como la quema de casas de algunos habitantes. Finalmente, pidió la intervención del gobierno estatal para que funja como intermediario y también la intervención de la fuerza pública, de ser posible el ejército mexicano para dar seguridad a los pobladores y una solución al problema<sup>72</sup>.

Sabiendo que ya no podían regresar a Zaragoza, el agente municipal y otros, sintieron la necesidad de retornar el 15 de mayo:

Regresamos en mayo de 2009 a Zaragoza por el día de San Isidro Labrador, llevamos un toro para quemar y 12 cohetones, éramos cinco personas. Ellos nos dejaron pasar, era como a las 7 de la noche, después empezaron los balazos y nosotros cargamos con la imagen de San Isidro, de suerte no nos tocó un balazo, porque llevábamos la imagen de San Isidro. A un tío sí le toco un balazo, pero en un poste de fierro que llevaba cargando, que si no, casi le tocaba en la cabeza<sup>73</sup>.

Hay una probabilidad de que sí se recupere solo que Monteverde sea flexible su postura o más bien dicho, retire un convenio desde el comisariado pasado, si se retira ese propuesta estamos seguros de que Zaragoza se va a recuperar, porque Zaragoza no es un lugar problemático, porque había estado ahí una comunidad<sup>74</sup>

---

<sup>72</sup> <http://www.rioaxaca.com/v1/general/1901-pobladores-de-santa-catalina-yosonotu-piden-intervencion-del-ejercito-por-conflicto-agrario.html> (Consultado en diciembre de 2011).

<sup>73</sup> Testimonio del 7 de abril de 2013.

<sup>74</sup> Entrevista a Eugenio C.

Lamentablemente la disputa por el territorio ha llevado a las dos comunidades a enfrascarse en discusiones a veces innecesarias en las dependencias de gobierno, durante varios años Santa Lucía Monteverde ha postergado la solución debido a que ellos alegan que cuentan con un título primordial anterior al de Yosonotú. Para este caso me parece interesante el siguiente párrafo de Juan Avendaño Ramírez, en su investigación sobre el conflicto agrario en una comunidad Triqui:

La organización y la unidad son importantes en la lucha territorial de las comunidades. La conciencia y conocimiento de los hechos por parte de los líderes, las autoridades y de todos los actores es indispensable para mantener cohesionados a los pueblos. La presión del exterior tendría mucho peso en el desarrollo del conflicto y en su solución desfavorable (Avendaño Ramírez, 2011: 208).

Las acciones que han llevado a cabo por recuperar la Agencia de Zaragoza, ha hecho que se fragmente en algunos momentos la cohesión comunitaria de Yosonotú, debido al desgaste en tiempos de crisis donde no ven llegar alguna solución.

## Conclusiones

Reconstruir la historia sobre el conflicto agrario entre *Lindas y Lolos*, es lo que traté de hacer, el documento fechado el 13 de octubre de 1806, fue muy interesante revisarlo, los límites del territorio para ambos pueblos están definidos ahí, sin embargo, actualmente de esas mojoneras descritas no se sabe exactamente dónde quedan, queda pues como un documento histórico. Después la carta dirigida al jefe político de Tlaxiaco en 1902 sobre la multa que se hace acreedor Monteverde por invadir el paraje Agua del Toro, y lo que ya no se sabe es si cumplieron con la multa o no.

Es el inicio de este vaivén de Yosonotú y Monteverde al municipio de Tlaxiaco, Huajuapán de León, ciudad de Oaxaca, Distrito Federal para realizar documentos y pedir sean escuchados y que las autoridades resuelvan el conflicto. Fue hasta 1949 cuando firman el acta de conformidad de linderos entre ambos pueblos e incluso la ratifican en 1953 ante las autoridades del gobierno estatal, pero Monteverde no respetó lo firmado, aludiendo que firmaron por la fuerza, de ahí el inicio de más papeles, “oficiales”, posteriormente las resoluciones presidenciales, de 1954 y otra de 1970 para Yosonotú, donde surgirían más contradicciones pues el levantamiento topográfico de los ingenieros del DAAC, sólo demostraba la inoperancia de estas instancias. Esto simplemente los llevo a distanciarse aún más de un posible acuerdo, se enrolaron en la burocracia estatal y federal, y en este sentido las cooperaciones monetarias para todo lo que implica poder resolver el conflicto, es y sigue siendo cansado.

El 8 de octubre de 2011, Monteverde solicitó ante la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), mediante el programa de mejoramiento de vivienda del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), la cancelación del programa en Yosonotú, argumentando lo siguiente:

Los suscritos venimos en representación de nuestra comunidad para solicitarles la cancelación del programa de viviendas en la comunidad de

Santa Catarina Yosonotú, debido a que se tiene una demanda de restitución de tierras en el tribunal unitario núm. 46. Por lo que no se ha concluido dicha demanda y en la citada zona se encuentra dentro del área en conflicto de 1860 hectáreas, principalmente las rancherías Lagunilla, Morelos y Yucunicuca. Ya que en estos días han llevado materiales de construcción en la mencionada zona y esto genera un clima de incertidumbre entre los vecinos que puede complicar la situación en el lugar, por lo que es urgente cancelar dicho programa, hasta que haya acuerdo entre las comunidades<sup>75</sup>.

Dicha demanda de cancelación correspondía a que en Monteverde se había cancelado el “programa de manejo forestal maderable”, donde la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), concluía lo siguiente: “Al no contar con el plano definitivo, la SEMARNAT no puede emitir la autorización solicitada, toda vez que no existe claridad respecto de las áreas libres de conflicto”<sup>76</sup>.

El cierre de caminos en ambas comunidades también ha sido una constante en este conflicto. En una reunión celebrada en la Delegación de Gobierno en la ciudad de Tlaxiaco, el día 15 de enero de 2010, Monteverde y Yosonotú acordaban como primer punto mantener la paz y tranquilidad en la zona de conflicto, Yosonotú manifestaba su disposición de desbloquear de manera voluntaria el camino de terracería que conduce a la comunidad de Santa Lucía Monteverde. Es interesante mencionar, que a pesar de que ambas comunidades habían celebrado un acuerdo de paz, dos meses antes, en él establecían que:

Ambas partes manifiestan su disposición de desbloquear los caminos de Lagunilla a San Isidro Zaragoza y el camino que va de Morelos a Tezoatlán. simultáneamente en la misma fecha, ingresará el personal contratado por la presidencia municipal de Santa Lucía Monteverde para concluir los trabajos de electrificación que se estaban realizando en Tezoatlán, contando con el resguardo de estos con la presencia hasta concluirlos con la policía

---

<sup>75</sup> Solicitud para cancelar el programa de viviendas, oficio núm. 99, Santa Lucía Monteverde, Putla, Oaxaca, a 8 de octubre de 2011.

<sup>76</sup> Gerencia estatal de Oaxaca, oficio múltiple No. CNF/GEO/1505/2011.

preventiva una vez llevada a cabo esta actividad se sentaron a dialogar para resolver el problema agrario<sup>77</sup>.

Por lo que en muchos casos sólo son acuerdos que quedan en oficios, ya que en los hechos, es de lamentar que no se llevan a cabo casi ningún acuerdo. Sin embargo, el territorio para los ñuu savi guarda una relación profunda, los conflictos por los límites de estos se tornan sangrientos. Cualquier intento de expropiación o despojo de territorios indígenas se transforma de inmediato en un conflicto social de grandes consecuencias, porque en el fondo no se pelea sólo por un pedazo de tierra o de bosque, sino se riñe por existir como comunidad, por decidir su futuro. Sólo así es posible explicarnos los innumerables y añejos conflictos agrarios que caracterizan al estado de Oaxaca.

Uno de las principales preguntas al interior de la asamblea de comuneros en Yosonotú es saber ¿cómo recuperamos nuestro territorio?, si es con violencia está bien, dicen, pero y ¿después, quién se va a vivir en el límite para cuidar lo recuperado?, de modo que las reuniones se tornan tensas, y hay quienes piensan que se puede utilizar la fuerza estatal o militar y que se plante un campamento de forma definitiva en el límite. O que mejor se sigan haciendo cooperaciones para pagarle a los abogados que llevan el caso y comprar armamento para defender el territorio. Otros no están de acuerdo. Lamentablemente las propuestas del gobierno para resolver el conflicto entre ambos, solo han dividido aún más a las comunidades, como lo que propone el COSOMER.

Creo que un verdadero dialogo entre ambos pueblos se puede dar cuando se reconozcan como *ñuu savi*, ya que comparten tradiciones y costumbres y por si fuera poco hablan la misma lengua, y en este sentido dialogar de manera tal en un ambiente de paz, donde no sea necesario retomar documentos oficiales hechos

---

<sup>77</sup> Minuta de trabajo, celebrada el 12 de noviembre de 2009, en las oficinas de la Junta de Conciliación Agraria, Cd. Administrativa, Oaxaca.

desde la visión de las instituciones de gobierno, que al parecer lo único para lo que ha servido es para dividirlos más. Efectivamente ambos pueblos no quieren ceder ni un centímetro de su territorio, debido también a que abogados y organizaciones políticas les hacen ver que sus derechos territoriales están siendo violados.

Es lamentable que en las instancias donde se desahogan los argumentos de ambos, éste sea regido por horarios y un orden del día, que no ayudan a resolver, al contrario retardan la solución y el conflicto se tensa más. Otra posible solución sería que esa parte del territorio que se disputa quedara comprendida de forma neutral, es decir una zona que ambos pueblos no utilicen y sea respetado así el acuerdo. De otra forma parece que no habrá una posible solución debido a que ambos pueblos están insertos en un círculo vicioso donde el único resultado es el desgaste para ambos en lo económico y la pérdida de vidas humanas que cobra cada enfrentamiento.

El 23 de enero de 2001, Yosonotú interpuso una demanda ante el Tribunal Unitario Agrario 46, con sede en Huajuapán de León, Oaxaca, para exigir la restitución de 788 hectáreas de régimen comunal propiedad de la comunidad de Santa Catarina Yosonotú, el respeto a sus tierras comunales y a los derechos agrarios sobre las mismas, en su caso, el desalojo con el uso de la fuerza pública de las tierras que reclaman, así como la entrega de las mismas y el pago de gastos y costos.

La lucha continúa por hacer respetar los derechos que como propietarios de estas tierras lo son, el conflicto agrario es una herencia que ha ido de generación en generación, por eso es importante la construcción histórica que conlleva un movimiento agrario entre dos comunidades mixtecas y de ser así, llevarnos a una solución entre las dos partes, para concluir con la tensión violenta que se vive en las dos comunidades, más aún con las comunidades que colindan en el límite municipal, Zaragoza de Yosonotú y Tezoatlán de Monteverde.



## Bibliografía

Arellanes Meixueiro, Anselmo, s.f consultado en Available at: [dlc.dlib.indiana.edu/dlc/.../ArellanesMeixueiro\\_040428\\_Paper386.pdf](http://dlc.dlib.indiana.edu/dlc/.../ArellanesMeixueiro_040428_Paper386.pdf), (último acceso: 10 de abril de 2012).

Avendaño Ramírez, J., 2011. *Yuman Lí. Vida comunal y conflicto agrario en una comunidad Triqui*. Santo Domingo del Estado, Putla, Oaxaca: Coordinación de publicaciones del Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca.

Barabás, A., 2003. "Introducción: una mirada etnográfica sobre los territorios simbólicos indígenas". En: *Dialogos con el territorio. Simbolizaciones sobre espacio en las culturas indígenas de México*. México: INAH, pp. 13-28.

Chávez, R. A., 2006. *Toponimia Mixteca II: Mixteca Alta, comunidades del distrito de Tlaxiaco*. México: Publicaciones de la Casa Chata.

Concheiro Bórquez, L., 1996. "Tierra y territorio: los campesinos frente a la modernización". En: *Organización y gestión económica*. México D.F.: UAM-X CSH Departamento de Producción Económica.

Cruz Carrada, A. V., 1999. *La pobreza en Santa Catarina Yosonotú (Mixteca Alta Oaxaqueña)*. Tesis para obtener el título de Ingeniero Agrónomo especialista en Sociología Rural. Universidad Autónoma Chapingo.

Dahlgren de Jordan, B., 1954. *La Mixteca, su cultura e historia prehispánicas*. Primera ed. México: Imprenta Universitaria.

Fernández Christlieb, F. & García Zambrano, Á. J., 2006. *Territorialidad y paisaje en el altepetl del siglo XVI*. Primera ed. México: FCE, Instituto de Geografía, UNAM.

Flores, M., 2008. La identidad cultural del territorio como base de una estrategia de desarrollo sostenible. *Revista Opera*.

García Leyva, J., 23-25 Agosto 2006. *Ritual y oralidad Na Savi de la Montaña de Guerrero*. México D.F., II Mesa Redonda: el conocimiento antropológico e histórico sobre Guerrero. Las regiones histórico-culturales: sus problemas e interacciones.

García Leyva, J., 24 y 25 de octubre de 2012. *Ñuu yo, nuestra tierra. El significado simbólico del territorio entre los pueblos Na Savi de la Montaña de Guerrero*. Ciesas D.F., Ponencia presentada en el IV Coloquio Internacional de la Mixteca.

Gerhard, P., 1986. *Geografía Histórica de la Nueva España 1519-1821*. México: UNAM.

Giménez, G., 1996. *Territorio, cultura e identidades. La región socio-cultural*. México: IIS-UNAM.

Gómez Espinoza, A., 2009. *Antropología Social; Diagnostico sociocultural de la Mixteca Alta y Baja*. México: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

González Camargo, J. B., 2004. "Una estrategia integral para la conciliación de controversias por límites de terrenos entre núcleos agrarios, en el Estado de Oaxaca". *Estudios Agrarios*, Septiembre-Diciembre, Año 10(27), pp. 9-33.

González Solano, J. M., 2011. *Las Mixtecas y la región Triqui de Oaxaca: Estudio etnográfico de Pablo Velásquez Gallardo (1954)*. Primera ed. México: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Howard Ross, M., 1995. *La cultura del conflicto. Las diferencias interculturales en la práctica de la violencia*. Barcelona-Buenos Aires-México: Ediciones Paidós.

López Bárcenas, F., 2004. *Yosotatu: La lucha por la tierra y la autonomía..* Tesis de maestría en Desarrollo Rural ed. s.l.:Universidad Autónoma Metropolitana- Unidad Xochimilco.

López Bárcenas, F., Avendaño Ramírez, J., Espinoza, H. & Oscar Mauricio, 2005. *Con la vida en los linderos: Violencia y conflictos agrarios en el Ñuú Savi*. México: Serie Derechos Indígenas Número 9.

López Caballero, P., 2003. *Los títulos primordiales del centro de México/ estudio introductorio, compilación y paleografía*. Primera ed. México D.F.: Consejo Nacional para las Culturas y las Artes.

López López, E. Y., 2010. *Enoterritorio, cacicazgo y conflictos territoriales en la Mixteca Alta*. Tesis de Licenciatura en sociología, UAM-I.

Martínez Gracida, M., 1883. "*Cuadros Sinopticos*" de los Pueblos, Haciendas y Ranchos del estado libre y soberano de Oaxaca, Anexo número 50. Oaxaca: s.n.

Menegus Bornemann, M., 2009. *La Mixteca Baja; entre la revolución y la reforma, cacicazgo, territorialidad y gobierno, Siglos XVIII-XIX*. México: UABJO-UAM-X. Ccongreso del estado de Oaxaca.

Monteverde, S. L., 2006. *Plan para el desarrollo integral, sustentable y pluricultural de Santa Lucía Monteverde, Oaxaca*, s.n.

Moreno Derbez, C., 1999. El conflicto agrario en la relación campesinos-gobierno en el estado de Oaxaca. *Estudios Agrarios*, Issue Año 5, núm. 13, pp. 83-102.

Moreno Derbez, C., 2010. *Conflicto agrario y organización campesina. Los cambios al artículo 27 constitucional en el estado de Oaxaca*. Primera ed. Oaxaca, México: SEP, SAI, Delegación estatal de la subsecretaría de educación media superior, Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca.

Ortiz Coronel, G., 2009. *Ñuu Kuiñi: un territorio en disputa, conflictos agrarios y negociación en la Mixteca*. México: Colección: Parajes Serie: Investigaciones.

Pastor, R., 1987. *Campesinos y reformas: la Mixteca 1700-1856*. México: Centro de Estudios Históricos, El Colegio de México.

R. Oudijk, M. & Romero Frizzi, M. d. I. Á., 2003. Los títulos primordiales: un género de tradición mesoamericana del mundo prehispánico al siglo XXI. *Relaciones* , XXIV(95), pp. 19-48.

Ramos, M. E. R. & López Lara, Á. F., 2012. *Explorando Territorios: Una visión desde las ciencias sociales*. México D.F.: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco.

Rex, J., 1985. *El conflicto social: un análisis conceptual y teórico*. Madrid: Siglo Veintiuno Editores.

Róbles Berlanga, H. & Concheiro Bórquez, L., 2004. *Entre las fabulas y la realidad: los ejidos y las comunidades con población indígena*. Primera ed. México: UAM-X, CDI.

Sandoval , Z., Esparza , R., Rojas Rabiela, T. & Olmedo , R., 1999. *Guía de Restitución y Dotación de tierras y de Reconocimiento, Confirmación y Titulación de bienes comunales del Archivo General Agrario*. Primera ed. México: Registro Agrario Nacional, CIESAS.

Sarmiento Silva, S., Santos Gómez, H. & Amaro, A., 1999. *Coloquio. Conflicto agrario y perspectivas del campo oaxaqueño*. Oaxaca de Juárez, Oax: s.n.

Villavicencio Rojas, J. M., 2009. *Caciques de Antaño, conflicto por límites de tierras en Tecomaxtlahuaca, Oaxaca*. Primera ed. México: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, CONACULTA.

Zemelman H. & Valencia G., mayo-agosto 1990. "Los sujetos sociales, una propuesta de análisis". *Acta sociológica*, III (2), pp. pp 89-104

## **Documentos Consultados**

Recomendaciones del relator especial en materia de conflictividad agraria: Tierra y recursos. (2005 b), México pp. 39-57

Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, H. A. C. 2.-2., 2008. *Plan municipal de desarrollo. Santa Catarina Yosonotú, Tlaxiaco, Oaxaca*, Oaxaca: s.n.

Demanda contra la comunidad de Santa Lucía Monteverde, expediente 175/2001, por conflicto de límites con Santa Catarina Yosonotú, 03 de noviembre de 2001

Carta dirigida al Sr. Anders Kompass, representante en México del Alto Comisionado para Derechos Humanos de la ONU, 27 de enero de 2003.

México (1970), Diario Oficial de la Federación, México, DF., 6 de mayo.

Registro Agrario Nacional-D.F. (Expediente 276.1/163)

Registro Agrario Nacional-Oaxaca (Expediente Núm. 325-TC, 841 fojas)

Archivo General de la Nación:

-GD110 TIERRAS, Año 1777-1823. Vol. 3505, exp. 8, fs.

-GD110 TIERRAS, Año 1808-1849 y 1870. Vol. 3501, exp. 8, fs.

-GD58 INDIOS, Noviembre 6 de 1658, Vol. 23, exp. 188, fs. 178v-180r.gg

-GD31, Congregaciones. Fecha: 27 de Septiembre de 1603, Vol. 1, exp. 36, fs 22-23v.g